

# Uzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

timere 020

INICIADAS EN

<u>Año 200</u>

# SUMARIO

PROCURADORES	CONTRA
	POR
	DENUNCIANTES



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

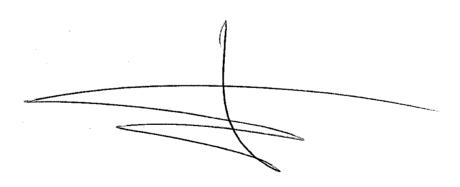
En Madrid, veinte de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 73 de las presentes actuaciones, fórmese el tomo 74 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 74 del Sumario 20/2004 expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

#### EL SECRETARIO JUDICIAL



915372547



-TEPOL-

DISCOSH GENERAL BE LA POLICÍA
CONIGANIA CELERAL DE POLICÍA JUDICIAL
UNICAD ACACANA PUBLICIA NOCIONAL
RECUBITO DE 2004
RECUBIT

COMUNICACIÓN POR FAX		CIÓN POR FAX 20.88.04 12
Fecha:	Hora:	Nº de teléfono asociado al FAX de destino
20/08/2004	11'40	91.319.22.78
Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Juzgado Central de Instrucción nº SEIS		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPC	) L	FAX:
Expediente: 91-537.25.47		91-537.25.47
Número de páginas (in	cluida esta):	

#### **OBSERVACIONES:**

DOS

La Unidad Central de Información Exterior, comunica que a las 11'15 horas del día de hoy. se ha procedido a la DETENCIÓN del ciudadano argelino ABDELKRIM BEGHADALI, N.I.E: X-1375320-N, solicitando la RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.

Se significa que la presente detención está relacionada con el **Sumario 20/04** de ese Juzgado Central.





915372547



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX

DE: COMISARÍA G	ENERAL DE INFORMACIÓN, UCIE
A: TEPOL	FAX: 91 537 25 47
ASUNTO: Con	nunicando detención y Solicitando Incomunicación
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia Nacional
FECHA: 20 DE	AGOSTO DE 2004
Nº DE PAGINAS IN	NCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

TEXTO: Por el presente se comunica que a las 11:15 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Argelino Abdelkrim BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N, por parte de funcionarios de esta unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD



CORREO ELECTRÓNICO cgl.ucie@dgb.mir.ss



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

#### PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

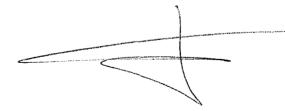
En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol mediante el que comunican la detención del ciudadano argelino Abdelkrim BEGHADALI por funcionarios de esa Unidad y solicitan se decrete la incomunicación del citado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre dicha solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





#### JUZGADO CENTRAL Nº 6 SUMARIO 20/2004

#### **AL JUZGADO**

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por el la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención de Abdelkrim BEGHADALI.

Madrid, a 20 de agosto de 2004.

Fdo.: La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004** 

#### **AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4248-F).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

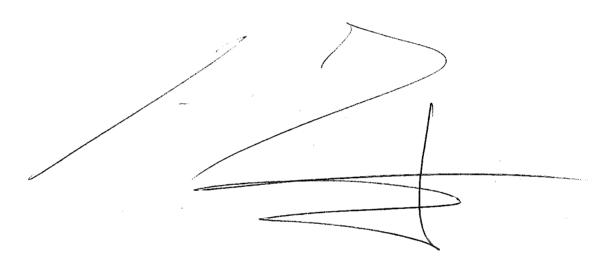
#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N).

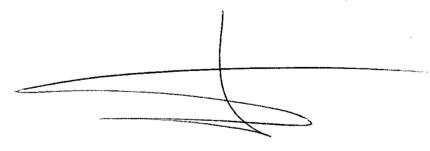
Notifiquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), para su traslado a la Unidad Central de información Exterior, Comisaría General de Información y que deberá notificar al detenido.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004 de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ** 

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ** 

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

915372547



**DEL INTERIOR** SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adecrita fundignesi Nacional 2 0 A60 2004

-TEPOL-

metruccion Nº 6

20.00 00 OMUNICACIÓN POR FAX Fecha: Hora: Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 20/08/2004 91.319.22.78 Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Teléfono de contacto: Juzgado Central de Instrucción nº SEIS 91-537.26.01 FAX: TEPOL Remite: Expediente: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta):

DOS

#### **OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior, comunica que a las 12'05 horas del día de hoy, se ha procedido a la DETENCIÓN, en Valencia, del ciudadano sirio Safwan SABAGH, N.J.E: X-495986-Z, solicitando la RATIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN.

Se significa que la presente detención está relacionada con el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL

ASUNTO:

Comunicando la detención y Solicitando la Incomunicacion.

S/REF.:

N/REF.: Dil. 25,401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6

Audiencia

FECHA:

20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:

UNA (1)

TEXTO: Por la presente se comunica que a las 12:05 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadado Sirio Safwan SABAGH, titular del N.I.E. número X495986-Z, por pate de funcionarios de esta Unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD

NEFTY



Tel.: 91,562,2053 Fax.: 91,582,2070



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

#### PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

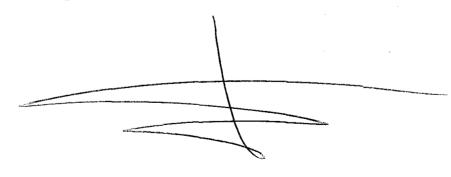
En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol mediante el que comunican la detención del ciudadano sirio Safwan SABAGH por funcionarios de esa Unidad y solicitan se decrete la incomunicación del citado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre dicha solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





#### JUZGADO CENTRAL Nº 6 SUMARIO 20/2004

#### **AL JUZGADO**

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por el la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención de Safwan SABAGH.

Madrid, a 20 de agosto de 2004.

Fdo.: La Fiseat, O ga Emma Sánchez Gómez



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

#### **AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4249-F).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

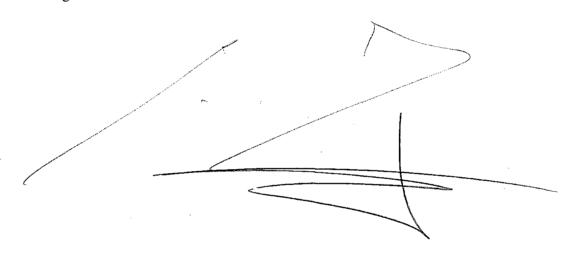
#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z).

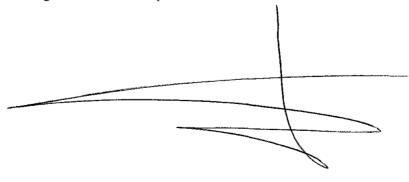
Notifiquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a Vd. el presente a fin de que reconozca SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Comisaría General de Información, e informe a este Juzgado sobre su estado, al menos, con una periodicidad diaria.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ** 

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito copia del auto mediante el que se decreta la incomunicación del detenido SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), para su traslado a la Unidad Central de información Exterior, Comisaría General de Información y que deberá notificar al detenido.

En Madrid, a 20 de agosto de 2004 de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

915372547

TEPOL A

22.511



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDADO - T E P O L - MODITARIO DE COMPANSO DE COMP

20.08.04 13 42

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARÍA GENERAL DS POLICIA JUDICIAL Unidad Adacris: Audiendis Nacional 2 0 ASO 2004

REGISTRO DE ENTRADA Núm. 4250

COMUNICACIÓN POR FAX				
Fecha: 20/08/2004	Hora: 13'35	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91.319.22.78		
Destinatario: AUDIENCIA NACIONAL Juzgado Central de Instrucción nº SEIS		Teléfono de contacto: 91-537.26.01		
Remite: TEPO	L	FAX:		
Expediente:		91-537.25.47		

Número de páginas (incluida esta):

DOS

#### **OBSERVACIONES:**

125F78

La Unidad Central de Información Exterior, amplia datos sobre las detenciones de ABDELKRIM BEGHADALI y Safwan SABAGH e informa del inicio de los registros de los domicilios de ambos.

Relacionado con el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central.



915372547

2.512



, 1

**MINISTERIO DEL INTERIOR** 

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. TEPOL FAX. 91,5.37.25.47 ASUNTO: Comunicando comienzo de Entrada Registro en domicilios de los detenidos N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 S/REF.: Audiencia

FECHA; **20 DE AGOSTO DE 2004** 

Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: **UNA (1)** 

TEXTO : En ampliación a los faxes anteriores, se comunica que siendo las 12:45 horas del día de la fecha se ha procedido al Inicio de ambos registros domiciliarios.

Se significa que Abdelkrim BEGHADALI, ha sido detenido en las inmediaciones de su domicilio sito en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernes de la Validigna (Valencia) y que el detenido Safwan SABAGH fue detenido igualmente en las proximidades de su domicilio, siendo este en la Calle Lebón num. 15, puerta 16 de Valencia, Ambos detenidos fueron informados de sus derechos como detenidos verbalmente por los funcionarios actuantes en el momento de la detención.

Significar que una vez finalicen los registros, dichos detenidos serán reconocidos por el Médico Forense, antes de su traslado a Madrid. De estas intervenciones se dará debida cuenta por la misma vía.

Lo que se comunica para los efectos oportunos,

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.



CORREO ELECTRÓNICO ogl.ucle@dgp.mir.es

Julian González Segador s/n 28043 - MADRID Tel.: 91,582,2053 Fex.: 91.582,2070



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

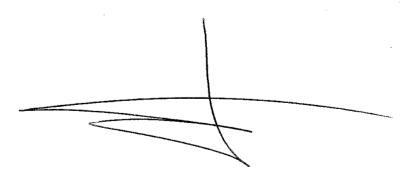
#### PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol ampliando datos sobre las detenciones de Safwan SABAGH y de Abdelkrim BEGHADALI e informan del inicio de los registros de los domicilios de ambos, únase y estese a lo acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 20 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 23.30h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI de 40 años de edad, casado con española, tiene 3 hijos y natural de Argelia; se trasladó a España en 1988. Es contratista de obras y posee una carnicería musulmana y un locutorio en Gandía. Refiere que se encuentra bien, que fue detenido sobre las 10h. de hoy en su domicilio y que no ha sufrido maltrato. Sí le han ofrecido alimento y no ha querido porque no tiene apetito.

A.M. pericarditis hace cinco años; apendicectomía hace 5-6 años intrervenido en"La Fe" de Valencia. Otitis de repetición desde la infancia. No alergias conocidas, no fumador ni consumidor de drogas de abuso. No sigue terapéutica alguna.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que sí. Normocoloreado, pupilas isocoricas y normoreactivas, T.A. 110/7°, no arritmias. Cicatriz postquirúrgica de unos 7cm. en dorso de segundo dedo de mano izquierda, por caída laboral quedando en rigidez Mtcfalangica, hace 4 años. Cicatriz antigua de unos tres cm. En dorso del 1° dedo de mano derecha (carácter quirúrgico). Cicatriz en glúteo izquierdo de unos 4cm de diámetro originada en la infancia. Cicatriz postapendicectomóa en región inguinal derecha. Micosis inguinal.

Marcas impresa por colocación de esposas. No otras lesiones recientes. Consciente, orientado, lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

2800000G

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 20 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 23.30h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH de 41 años de edad, casado con 5 hijos y nacionalidad Siria; se trasladó a España a los 23 años estudiando Ingeniería de Caminos en Madrid y en 1989 se trasladó a vivir a Valencia.

Refiere que se encuentra bien y está tranquilo y que acaba de llegar en conducción y que no lleva marcas de esposas. Que ha sido detenido sobre las 12h. de hoy en la calle, sin violencia. Sí le han ofrecido alimento y no ha querido porque no tiene apetito.

A.M. úlcera gastroduodenal desde los 20 años, toma un omeprazol al día. No alergias conocidas, no fumador ni consumidor de drogas de abuso.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado, porte tranquilo y educado, consciente y orientado, lenguaje y discurso coherentes, conoce motivo de la detención.

Se indica que se le facilite la medicación habitual.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

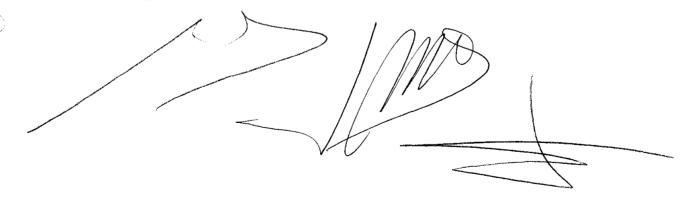
Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 18h. del día 21, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH, el cual refiere que está bien, no tiene apetito, sí bebe agua y ha dormido. No molestias en epigastrio, sí cefalea a nivel frontal. Manifiesta que no ha sufrido maltrato.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado. Está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Se indica que se le facilite un paracetamol.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

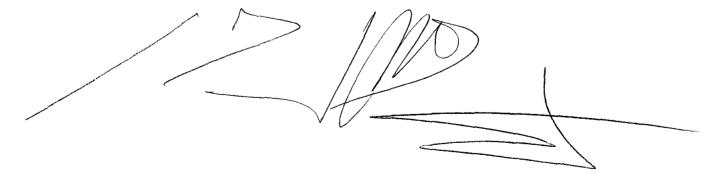
Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 18h. del día 21, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI, el cual refiere que está preocupado por su situación y no tiene apetito, sí ha dormido. Manifiesta que un funcionario, ha hecho ademán de darle una bofetada, pero no ha recibido golpes. Dice que le duele la cabeza.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, reza y le tranquiliza (ha sido Imán desde 1994 a 1997 en valencia, ahora sólo predica los viernes).

Se indica que se le facilite un paracetamol. Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

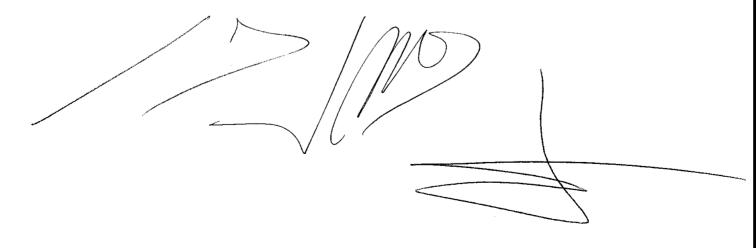
Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 11.10h. del día 22, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SAFWAN SABAGH, el cual refiere que está bien, sí le facilitaron el paracetamol; ha tomado alimento y ha dormido. No tiene molestias en epigastrio y dice que le duele la cabeza. Que ha recibido un trato correcto excepto que le han dado una bofetada en hemicara izquierda.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no. Sólo la presión, 120/80, no arritmias.

Se observa normocoloreado, sin signos lesivos en cara. Está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.

#### **INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid 23 de agosto de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo las 11.10h. del día 22, me personé en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDELKRIM BEGHADALI, el cual refiere que está más tranquilo, sigue rezando; sí ha tomado alimento y ha dormido y que ha recibido un trato correcto. Sí le facilitaron el paracetamol.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no. Sólo la presión, 105/60, no arritmias.

Se observa normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio con lenguaje y discurso coherentes, porte tranquilo. Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.







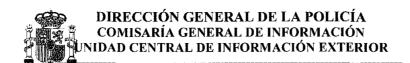
DILIGENCIAS 25.401 de 18 de agosto de 2004 (AMPLAJORIAS 23.707, 21050, 20785, 20400, 17353, 8470, 1340 B.P.I.)

# A DISPOSICIÓN:

**SAFWAN SABAGH** ABDELKRIM BEGHADALI

**SUMARIO 20/04** 

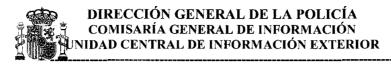
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL





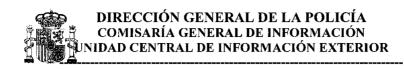
# **INDICE**

Diligencia de Iniciación, trámite y remisión	1 - 24
Diligencia Informe.	25- 50
Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro,	
de los domicilios de los detenidos	51-54
Acta Información de Derechos de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b>	55
Hoja de Identificación de detenidos a nombre de <b>Abdelkrim</b>	
BEGHADALI	56
Dos Partes facultativos a nombre de <b>Abdelkrim</b>	F7 F0
BEGHADALI.	5/-58
Fax a Tepol comunicando detención y solicitando	EΩ
Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI	59
Fax a Tepol comunicando detención de <b>Safwan SABAGH</b> y solicitando su Incomunicación	60
Fax a Tepol comunicando inicio registros domiciliarios	
Fax a Tepol comunicando traslado detenidos para	02.03
reconocimiento médico	64
Fax a Tepol comunicando traslado de detenidos a Madrid	
Dos comparecencias de los funcionarios actuantes	
presentando a los detenidos v los efectos intervenidos en los	
	66-67
Fax a Tepol comunicando la llegada de los detenidos a	
	68
Auto autorizando Incomunicación de <b>Abdelkrim</b>	
BEGHADALI	69-70
Acta de Notificación de la Incomunicación de <b>Abdelkrim</b>	
BEGHADALI	71
Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual	
de <b>Abdelkrim BEGHADALI</b> , sito en Camí de la Dula 21, de	
Tabernes de la Valldigna (Valencia)	/2-/4
Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del	
detenido <b>Abdelkrim BEGHADALI.</b> Exhorto Penal número	
119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1	7E 70
de Sueca (Valencia)	/ <b>J</b> -/8
DILIGENCIAS Nº 25.401 FECHA 18/0	18/04





**DILIGENCIAS Nº 25.401** 





Acta de toma de cuerpo de escritura a <b>Abdelkrim BEGHADALI</b>	160-161
Acta de declaración del detenido <b>de Safwan SABAGH</b>	160-161 162-185
Actor de deleverión del detenido <b>de Salvan SADAGN</b>	Acres 11 5 4 5
Acta de declaración del detenido <b>Abdelkrim</b>	186-205
BEGHADALI.—	
Relación nominativa del Anexo Fotográfico	206-209

DILIGENCIAS Nº 25.401

FECHA 18/08/04





DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores de dicho Cuerpo titulares de los carnés profesionales números 84.128 y 87.508, que actúan para la práctica de las presentes como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR: -----

- - - Que las presentes son **AMPLIATORIAS** de las Diligencias Policiales de esta Comisaría General de Información número VEINTITRES MIL SETECIENTOS SIETE (23.707), de 28 de julio de 2004, que son ampliatorias a su vez de las diligencias número VEINTIUNA MIL CINCUENTA (21.050) de fecha 12 de julio de 2004, asimismo éstas son ampliatorias de las diligencias VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20.785) de fecha 01 de julio de 2004, ampliatorias éstas de las VEINTE MIL CUATROCIENTOS (20.400) de fecha 29 de junio de 2004, a su vez ampliatorias de las DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (17.353) de fecha 31 de mayo de 2004, ampliatorias éstas de las OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (8.470) de fecha 17 de marzo de 2004, las cuales eran a su vez AMPLIATORIAS de las diligencias número MIL TRESCIENTOS **CUATRO (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid y remitidas todas ellas al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.----

- - - Que las diligencias mencionadas anteriormente, se instruyeron como consecuencia de los asesinatos terroristas, y estragos, acaecidos el pasado once de marzo de 2004 en Madrid, dando lugar a la Instrucción por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, de procedimiento Sumario 20/04.-----

FOLIO Nº: 1 FECHA: 18/08/2004 **DILIGENCIAS Nº:** 25.401





- - Que, la investigación policial de dichos hechos determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el piso 1º, 2ª del número 40 de la C/ Martín Gaite de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron SIETE TERRORISTAS el día 3 de Abril de 2004, como consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la presencia policial.-----

- - Que posteriormente, en julio pasado se les tomó declaración policial, previa citación en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, precisamente en base a la aparición de sus huellas en dos libros recuperados del piso mencionado de Leganés.-----
- - Que, en dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004, Safwan SABAGH, explicó que le regaló uno (refiriéndose al libro en cuestión) a Allekema LAMARI, un argelino sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 2





condena por su pertenencia a una célula del GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.), desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE. -----

- - Que por otro lado, y como consecuencia de la localización del vehículo marca **Skoda**, modelo Fabia con matrícula **3090 CKF**, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que se hallaron los números de teléfono **699.26.77.77** y **96/330.60.11**. El primero de ellos, se corresponde con el teléfono habitual del que es usuario **SAFWAN SABAGH**, mientras que el segundo número pertenece al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, negocio conocido como "El Pollo Chico" y situado también en Valencia.------

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 3





- - - Asimismo <u>En ACTA INFORME aparte</u>, que se redacta y adjunta a las presentes, el Señor Instructor dispone que se contemplen, como ampliación de lo manifestado, todos aquellos datos referentes a los detenidos **Safwan SABAGH** y de **Abdelkrim BEGHADALI** y su vinculación con los atentados del pasado 13 de marzo, en Madrid..-----

- - - CONSTE Y CERTIFICO.---

DILIGENCIA DE SOLICITUD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.-

- - - CONSTE Y CERTIFICO.-----

Muio

DILIGENCIAS N°: 25.401

FECHA: 18/08/2004

FOLIO N°: 4





- - - CONSTE Y CERTIFICO. ----

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que a las doce horas del ======= día 20 de agosto de los presentes, se recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se comunica al Juzgado de Instrucción de Sueca (Valencia), la detención de **ABDELKRIM BEGHADALI** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia.- -------

- - - Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 62. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el número 131 en el Libro de Telefonemas existente en estas dependencias (CGI).

- - - CONSTE Y CERTIFICO-----

Muit

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004

FOLIO №: 5





N.I.E. número X-1375320-N, nacido el 22/04/1.963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en Camino de la Dula num. 21, puerta 2º de la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), comunicación realizada vía TEPOL, con registro de salida número 634. --

- - - La detención se ha producido a las 11 horas y 15 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----

- - - Asimismo, en el mismo oficio, se solicita a dicho Juzgado sea concedida la **Incomunicación** del referido individuo. ------

· - - CONSTE Y CERTIFICO. ----



- - - La detención se ha producido a las 12 horas y 05 minutos del día 20 de Agosto de 2004, en las inmediaciones de su domicilio, sito en la localidad arriba reseñada-----

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que a las doce horas y ======== treinta minutos del día 20 de agosto de 2004, recibe comunicado en esta Instrucción de la Brigada Provincial de Información de Valencia, manifestando que se da comunicación al Juzgado de Instrucción de Valencia de la detención de **Safwan SABAGH** y su traslado a las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dicha comunicación queda reflejada en el Libro de Telefonemas de Valencia con número 63. A su vez queda reflejada por esta Instrucción con el num. 132 en el Libro de Telefonemas existente

--- CONSTE Y CERTIFICO.



en estas dependencias.-----

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las ======== trece horas y veintitrés minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite vía Fax a TEPOL, comunicando el inicio de los registros en los domicilios de los detenidos. Este comunicado queda reseñado en el Libro de Registros de Fax con número 636. ------

- - - CONSTE Y CERTIFICO. ------

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





**DILIGENCIA.**- Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete ======= horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax con número de registro 637 a TEPOL comunicando la

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 8





finalización de los registros de los domicilios de ambos detenidos y del
local comercial "El Pollo Chico"
CONSTE Y CERTIFICO

**DILIGENCIA.**- Se extiende para hacer constar que siendo las diecisiete ======= horas y diez minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax ampliatorio del anterior a TEPOL comunicando los datos más significativos del resultado de los registros efectuados en los domicilios

de ambos detenidos y del local comercial "El Pollo Chico". -----

- - CONSTE Y CERTIFICO ------



**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho ======= horas del día 20 de Agosto de 2004, se remite a TEPOL, vía Fax con registro número 638, comunicando el traslado de los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI** de la Jefatura Superior de Policía de Valencia, al Hospital Provincial de la misma ciudad, para la realización del oportuno Reconocimiento Médico.

---Que dicho reconocimiento se formalizará en el correspondiente parte facultativo que se adjunta a las presentes.-----

- - - CONSTE Y CERTIFICO --

lunt

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que siendo las dieciocho ======= horas y cincuenta minutos del día 20 de Agosto de 2004, se remite Fax número 639 a TEPOL, comunicando el inicio del traslado de los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI** desde la Brigada Provincial de Información de Valencia a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.) en Madrid, una vez practicado el reconocimiento médico.

- - - CONSTE Y CERTIFICO

**DILIGENCIA.**- Se extiende para hacer constar que por error ======= involuntario en el Fax con número de registro 639 remitido a TEPOL se hacía constar que a las 17:50 horas se procedía al traslado de los detenidos desde la Jefatura Superior de Policía de Valencia a las dependencias de la Comisaría General de Información en

Madrid, cuando la hora efectiva del mismo eran las 18:50 horas. ------

Muro

- - - CONSTE Y CERTIFICO --



**DILIGENCIA DE RESEÑA.** Se extiende para hacer constar que el **=============** Sr. Instructor dispone que, siendo las 22.15 horas del mismo día de su detención, los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI y Safwan SABAGH**, antes de ser ingresados en los calabozos de esta Comisaría General, sean trasladados a las

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





Muud

Muio

- - - CONSTE Y CERTIFICO.-----

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





--- CONSTE Y CERTIFICO.-

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE.- Se

Muro

- - - CONSTE Y CERTIFICO.-----

Suire

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004





DILIGENCIA DE DESPRECINTO Se extiende para hacer constar
======== que, siendo las diez horas del día
21 de agosto de 2004, se persona en estas dependencias el Sr.
Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la
Audiencia Nacional de Madrid, para proceder al desprecinto de los
efectos intervenidos en los registros efectuados en los dos domicilios y el
local comercial de los detenidos, Abdelkrim BAGHADALI y Safwan
SABAGH, en Valencia
•

- - - Que el resultado de dicha diligencia se adjunta a las presentes a través de tres actas de desprecinto correspondientes a cada uno de los Registros.------

- - - CONSTE Y CERTIFICO. --

huio

--- Se adjunta a las presentes, Acta de recogida firmada por el detenido en prueba de conformidad. -----

- - - CONSTE Y CERTIFICO.---

Muno

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 13





- - - Se adjunta a las presentes, Acta de recogida de muestras firmada por el detenido en prueba de conformidad. ------





**DILIGENCIA.**- Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor ======== dispone que el dinero intervenido al detenido **Abdelkrim BEGHADALI**, en el registro efectuado en su domicilio, sito en la calle Camí de la Dula número 21, piso primero, puerta 2, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, de Valencia, reseñado como **"bolsa sin reseña"** en cuyo interior hay una cantidad que asciende a un total de <u>diez mil setecientos diez euros</u> (10.710 €), sea ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales a la mayor brevedad posible.------

- - Que dicha cantidad de dinero, está fraccionada en los siguientes billetes: 3 billetes de 200 €, 19 billetes de 100 €, 145 billetes de 50 €, 44 billetes de 20 €, 7 billetes de 10 €, y 2 billetes de 5 €.-----
- - Que como quiera que el desprecinto se realizó el sábado, día 21 de marzo del presente, siendo un día no laborable para poder realizar el ingreso en las oficinas del Grupo Banesto, es por lo que dicho dinero se encuentra en Dependencias Policiales de esta Unidad, a Disposición de

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 14





CONSTE Y CERTIFICO
próximo día hábil a esa fecha
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
esa Autoridad Judicial, hasta que se proceda a su ingreso en el Banco el

- CONSTE Y CERTIFICO.-

Luno

Jumo

DILIGENCIAS N°: 25.401 FE

FECHA: 18/08/2004





# DILIGENCIA DE COMUNICACION ASISTENCIA AL DETENIDO.-

Se extiende para hacer constar que el Sr. Instructor dispone, se comunique al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se personen en estas dependencias los Letrados/as en Turno de Oficio, para asistir a los detenidos, **Abdelkrim BAGHADALI y Safwan SABAGH** por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada, lo que queda registrado con el número 134, del Libro de Telefonemas de esta Unidad.------

Muro

- - - CONSTE Y CERTIFICO. -

- - Que dicho acto se realiza a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don José Luis Ayala Andrés, titular del número de colegiado 22.622 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.----
- - Que copia de dicha Acta se une a las presentes diligencias, conservando el original el Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, de la Comisaría General de Policía Científica, para la

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 16





CONSTE Y CERTIFICO								
oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción								
realización		•		•	•			

Aunt

Que dicha Declaración queda formalizada en acta aparte que se adjunta a las presentes.

- - -CONSTE Y CERTIFICO -

Muio

DILIGENCIAS N°: 25.401 FECHA: 18/08/2004 FOLIO N°: 17





- - - Que dicho acto se realiza a las dieciocho horas y quince minutos del día 22 de Agosto de 2004, estando presente, el letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para dar fe de que dicho acto se lleva a cabo con las máximas garantías legales.----

- - - CONSTE Y CERTIFICO. --



---Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004



**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



FOLIO N°: 19

		Que dicha comunicación, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, queda registrada en el Libro Registro de Telefonemas de esta Unidad Central de Información Exterior con el número CIENTO TREINTA Y
i		CINCO (135)
	!	
		Muwo
		DILIGENCIA DE DECLARACIÓN DE DETENIDO Se extiende para
$\parallel$		========================= hacer constar
$\parallel$		que el Sr. Instructor dispone, que una vez se persone de nuevo en estas
		Dependencias policiales, Sr. Letrado del Turno de Oficio Don Antonio Luis Morgado Gutierrez, titular del número de colegiado 52.832, del
	MFRAI	Thustre Colegio de Abogados de Madrid, sea oído en declaración el
3000	00 1010	detenido Abdelkrim BEGHADALI, con estricta observación de las
**************************************		formalidades que el ordenamiento exige
SEI Gog	RVICIO UARDI Ieral à	Que el Señor Letrado regresa a estas Dependencias siendo las diécinueve horas y cincuenta minutos del mismo día 22 de agosto, procediéndose a la toma de declaración que queda formalizada en Acta
		aparte que se adjunta a las presentes
		Que por parte de esta Instrucción se quiere hacer constar que al finalizar dicha declaración el Señor Letrado le hace claras indicaciones a su defendido para que no firme la presente declaración
		Que asimismo, el Letrado llega a decir a la Instrucción que se niega a firmar la declaración, por lo que de nuevo se le advierte de que dicha circunstancia será puesta en conocimiento del Ilustre Colegio de Abogados al que pertenece de cara a la depuración de sus posibles responsabilidades
		CONSTE Y CERTIFICO

FECHA: 18/08/2004





--- CONSTE Y CERTIFICO.



Muio

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004



**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



FOLIO N°: 21

- **Safwan SABAGH,** n/18/02/63 en Alepo Siria, h/ de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la calle Lebón número 15 de Valencia, Titular de NIE X-495986-Z ------

SERVICIO DE Y SE ADJUNTA lo siguiente: ------Diligencia Informe. ---------Fax a Tepol solicitando mandamiento de Entrada y Registro, de los domicilios de los detenidos.-------Acta Información de Derechos de Abdelkrim BEGHADALI.--------Hoja de Identificación de detenidos a nombre de Abdelkrim BEGHADALI.------- Dos Partes facultativos a nombre de **Abdelkrim BEGHADALI**.--------Fax a Tepol comunicando detención y solicitando Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI.--------Fax a Tepol comunicando detención de Safwan SABAGH y solicitando su Incomunicación.--------Fax a Tepol comunicando el inicio de los registros de los domicilios de los detenidos y en el local comercial el "Pollo chico".--------Fax a Tepol comunicando la finalización de los registros.--------Fax a Tepol comunicando los efectos intervenidos en los diferentes registros.-------Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos al Hospital Provincial de Valencia para su reconocimiento médico.-----

FECHA: 18/08/2004





---Fax a Tepol comunicando el traslado de los detenidos a la Comisaria General de Información de Madrid.------- Dos Comparecencias de los funcionarios actuantes en las que ponen a disposición a los detenidos, y hacen entrega de los efectos intervenidos en los registros de los domicilios de los detenidos y del local comercial.------Fax a Tepol comunicando el ingreso en calabozos de esta Comisaría General de Información de los detenidos.-------Auto autorizando Incomunicación de Abdelkrim BEGHADALI.-----**Abdelkrim** Notificación de la Incomunicación ---Acta de BEGHADALI.--------Mandamiento de Entrada y Registro en calle, domicilio actual de Abdelkrim BEGHADALI, sito en Camí de la Dula 21, de Tabernes de la Valldigna (Valencia).--------- Copia del Acta de Entrada y Registro en el domicilio del detenido Abdelkrim BEGHADALI. Exhorto Penal número 119/04, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia)-------- Acta de Información de Derechos de Safwan SABAGH. --------Hoja de Identificación de detenidos a nombre de Safwan SABAGH ----- Dos Partes facultativos a nombre de Safwan SABAGH--------- Auto ratificando Incomunicación de Safwan SABAGH.--------Acta Notificación Incomunicación de Safwan SABAGH .--------Auto de Entrada y registro en calle Lebón número 15, puerta 16, de Valencia, domicilio actual de Safwan SABAGH.--------Auto de Entrada y registro en el local comercial "El Pollo Chico", sito en la Avenida del Puerto número 198 de Valencia, que regenta Safwan ---Copia del Acta de Entrada y Registro en calle Lebón número 15, puerta 16 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia --------Copia del Acta de Entrada y Registro en Avenida del Puerto número 198 de Valencia. Exhorto número 297/04, del Juzgado de Instrucción número DIECINUEVE de Valencia.--------Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido Safwan SABAGH -----FOLIO N°: 22 FECHA: 18/08/2004 **DILIGENCIAS Nº:** 25.401



DILIGENCIAS No:

25.401

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



FOLIO Nº: 23

---Acta de recogida de muestras de ADN. Al detenido Abdelkrim BEGHADALI .... ---Diligencia de Desprecinto de la calle Lebón 15, de Valencia. ---------Diligencia de Desprecinto de la calle Camí de la Dula, del término municipal de Tabernes de la Valldigma, Valencia. --------Diligencia de Desprecinto de la calle Avenida del Puerto 198 de Valencia. ---------Copia de Declaración de Safwan SABAGH ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04. --------Copia de Declaración de **Abdelkrim BEGHADALI** ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha 24/03/04,---------Copia de Declaración de Safwan SABAGH ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha uno de julio de 2004. --------Copia de Declaración de Abdelkrim BEGHADALI ante la Jefatura Superior de Policía de Valencia de fecha dos de julio de 2004.- -------\-Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de Safwan SABAGH.--Copia de Acta de toma de cuerpo de escritura de Abdelkrim BEGHADALI.--------Acta de declaración del detenido Safwan SABAGH,--------Acta de declaración del detenido Abdelkrim BEGHADALI.-------- SE PARTICIPA que el dinero intervenido al detenido Abdelkrim BEGHADALI, en el registro efectuado en su domicilio, cantidad que asciende a un total de 10.710 € se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, a Disposición de V.I. hasta que se realice el oportuno ingreso en el Banco. De lo cual se dará cuenta a ese Juzgado mediante oficio una vez realizado el mismo,------ - - Que el teléfono móvil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597, se encuentra en dependencias policiales de esta Unidad, para proceder a su posterior análisis de las memorias del teléfono y de la tarjeta, remitiendo a continuación a V.I. el oportuno Informe confeccionado.----- - - Que todos los efectos intervenidos en ambos registros domiciliarios y en el registro del local regentado por SAFWAN SABAGH en Valencia, una vez efectuado el desprecinto de los mismos, quedan en depósito, a disposición de la Autoridad Judicial competente, en estas Dependencias,

FECHA: 18/08/2004





al objeto de su estudio, análisis y elaboración del oportuno informe que se remitirá, oportunamente, a la misma Autoridad Judicial competente.--

- - - CONSTE Y CERTIFICO.---

All Muin

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401

FECHA: 18/08/2004



## Ministerio del Interior Dirección General de la Policía Comisaría General de Información



## **DILIGENCIA INFORME**

**DILIGENCIAS 25.401 DE 18-08-04** 

A DISPOSICIÓN, POR SU POSIBLE IMPLICACIÓN EN LOS ATENTADOS DEL PASADO 11 DE MARZO, EN MADRID:

- ❖ ABDELKRIM BEGHADALI
- ❖ SAFWAN SABAGH

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS
- AUDIENCIA NACIONAL -

MADRID, 23 de agosto de 2004





- En relación concreta a los hechos que han motivado dichas detenciones, hay que significar que la investigación policial de los atentados del 11-M., determinó el hallazgo de un inmueble, situado en el piso 1º,2ª del número 40 de la C/ Martín Gaite de Leganés (Madrid), en donde, el pasado tres de abril, se suicidaron SIETE TERRORISTAS como consecuencia de una explosión, provocada por ellos mismos, ante la presencia policial.------
  - - "<u>IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN</u>" (Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), de *IBN TAYMIYEH*, autor de 37 libros islámicos, que vivió entre 1.268 y 1.323, y que se sitúa

**DILIGENCIAS Nº: 25.401** 

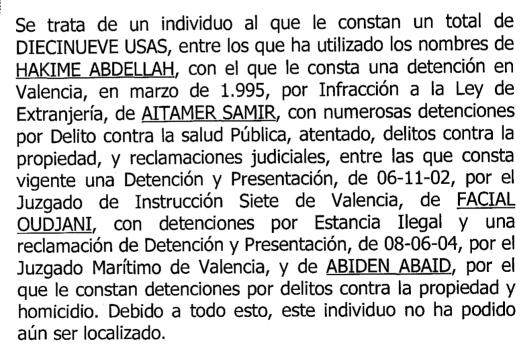
22-08-2.004





en el origen del pensamiento islámico "wahabita", siendo el autor más influyente en la difusión de dicho pensamiento en el mundo islámico. En este libro, recuperado tras la explosión del piso de Leganés con el número de registro 15, se revelaron las siguientes huellas:------

- TRES HUELLAS, acotadas con testigos métricos 156 (dedo pulgar izquierdo), 163 y 165 (ambas del dedo índice izquierdo), correspondientes a ABDELKRIM BEGHADALI, antes identificado y titular del NIE número X-01375320-N. Individuo ahora detenido.
  - <u>UNA HUELLA</u>, acotada con testigo métrico 159 (dedo índice izquierdo), correspondiente a **SAMIR AITAMER**, nacido el 31-10-74 en Bordj Kifan, Argelia, hijo de Rachid y de Farrida, con NIE número X-01735665-Q.



DOS HUELLAS, acotadas con testigos métricos 157 y 161 (ambas del dedo pulgar izquierdo), correspondientes a

DILIGENCIAS N°:

25.401







AMER BENKALFA, nacido el 17-02-73 en Argel, Argelia, hijo de Omar y Kadoja y con NIE número X-02474294-T. Se trata de un argelino con detenciones por estancia ilegal y que actualmente está en paradero desconocido.

2. "LA CREENCIA DE LA FÉ", libro escrito por el mismo autor (*IBN TAYMIYEH*), en donde, en determinados fragmentos del mismo, se autoriza la JIHAD contra los "*kefir*" (infieles), siempre y cuando sea para cogerles desprevenidos y no hubiera otra manera de llevarla a cabo. En este libro se identificaron las siguientes huellas:



<u>UNA HUELLA</u>, recogida con testigo métrico 90, correspondiente a al dedo pulgar derecho de **SAFWAN SABAGH**, **titular del NIE número X-00495986-Z.** El otro individuo ahora detenido.

CUATRO HUELLAS, recogidas en testigos métricos 86, 88, 89 y 92 (todas del dedo pulgar derecho), pertenecientes a ANOUAR ASRIH RIFAAT, uno de los terroristas suicidas que perdieron la vida en la explosión del piso de Leganés.

- TRES HUELLAS, recogidas con testigos métricos 87 (dedo pulgar derecho), 96 (dedo pulgar izquierdo) y 99 (dedo pulgar derecho), pertenecientes a AHMED NASSER, nacido el 24-05-77 en El Jadida, Marruecos, hijo de Boubker y de Bahija, con NIE número X-02313888-L. A este individuo le constan también varios antecedentes por delitos contra la propiedad, resistencia e infracción a la Ley de Extranjería. Actualmente está en paradero desconocido.
- TRES HUELLAS, recogidas, dentro de un total de cinco, en testigos métricos 82, 83, 97, 98 y 100, de las que concretamente las reseñadas con los números 97 (dedo

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





pulgar derecho), 98 (dedo índice derecho) y 100 (dedo índice izquierdo), fueron identificadas en el libro de referencia (las restantes estaban en otro de los libros recuperados en el piso de Leganés) y correspondientes a **DJAMEL SEDDIKI**, nacido el 09-05-69 en El Baz, Argelia, hijo de Azizki y de Guardia, con NIE número X-02029875-X.



Este individuo fue detenido en septiembre de 1.995 por infracción a la Ley de Extranjería y se da la circunstancia de que es hermano de YACINE SEDDIKI, detenido por esta UCIE en septiembre de 2.001 como integrante de una célula del *GRUPO SALAFISTA DE PREDICACIÓN Y COMBATE* (*G.S.P.C.*), escisión del *G.I.A.*, desarticulada en varias ciudades españolas dentro de la denominada Operación TIRÓN (FOX). **DJAMEL SEDDIKI** está actualmente también en paradero desconocido.

- - - En dichas declaraciones, el 1 de Julio de 2004 **Safwan SABAGH**, explicó que le regaló un libro (refiriéndose al libro donde había sido identificada su huella) a "<u>Allekema LAMARI</u>", <u>reconociendo</u> **fotográficamente**, **como tal**, a **ALLEKEMA LAMARI** @ YASIN,

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





nacido el 10-10-65 en Argel, un individuo sobre el que pesa una Orden de Detención e Ingreso en Prisión por la Audiencia Nacional, tras una condena de CATORCE AÑOS (diez años por Pertenencia a Banda Armada, dos años por Tenencia Ilícita de armas y dos años por Tenencia de útiles de falsificación), por su pertenencia a una célula del *GRUPO ISLÁMICO ARMADO (G.I.A.)*, desarticulado en Valencia en 1.997 por esta UCIE.

- declaración, en referencia a la identificación de su huella, a **Abdelkrim BEGHADALI**, el cual manifestó que, en relación al libro en cuestión,
  nunca lo tuvo en propiedad, si bien, el mismo pudiera haberse
  como IMAN. A este respecto reconoció a **Allekema LAMARI @ YASIN**,
  como una de las personas que acudía a rezar a la Mezquita de AL FATAH
  de Valencia, dejando entrever que pudiera ser una de las personas que
  se hizo con dicho libro.------

  - - En esta situación, como consecuencia de la localización del vehículo marca Skoda, modelo Fabia con matrícula 3090 CKF, en la localidad madrileña de Alcalá de Henares, el día 15 de Junio de los presentes, pudo encontrarse en el mismo una anotación manuscrita, en la que estaban escritos los números de teléfono 699.26.77.77 y 96/330.60.11. Resultó que el primero se correspondía con el teléfono móvil habitual del que es usuario SAFWAN SABAGH, mientras que el

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





segundo número pertenecía al teléfono del local de comidas rápidas que regenta su mujer, denominado "El Pollo Chico" y situado también en Valencia.-----

- - La relevancia del hallazgo de esa nota en el vehículo mencionado, es de especial importancia por lo siguiente:
  - A. En el mismo coche se encontró restos biológicos de una de las personas sobre las que pesa una orden internacional de Detención e Ingreso en Prisión en relación con los atentados del 11 de Marzo, en Madrid, **Mohamed AFALAH**, así como también del **séptimo suicida**, aún no identificado, del piso de Leganés.
  - B. Se da la circunstancia de que **SAFWAN SABAGH** afirma, en sus interrogatorios policiales, que dicho séptimo suicida no es otro que **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN**.

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





- A tenor de las declaraciones de los ahora detenidos, cuando lo fueron en marzo pasado, en Valencia, se deducía que ambos conocían a ALLEKEMA LAMARI @ YASIN cuando éste ya era miembro de la célula del G.I.A. que fue desarticulada en 1.997. Junto a BEGHADALI y SABAGH fue detenido HOCINE KEDACHE @ HOUSSEINE (n/. 08-04-56, en Dellys, Argelia, hijo de Rabah y de Kheroufa, con NIE número X-142639-E y domicilio en Valencia, calle Doctor Waskman, 33, puerta 11), quien en su declaración policial manifestó lo siguiente:-----



Declaró que conocía a ABDELKRIM BEGHADALI desde 1.994, antes de ser Imán de la Mezquita del Barrio Chino de Valencia, habiendo sido invitado a comer a su casa en varias ocasiones, y que también conocía a SAFWAN SABAGH @ ABU UBAIDA, si bien con éste no mantenía la misma relación que con el anterior. En el mismo sentido, KEDACHE reconoció que conocía también a ALLEKEMA LAMARI @ YASIN desde 1.993, admitiendo que frecuentaba la casa de Picassent (Valencia), donde se reunían los miembros del grupo del G.I.A. posteriormente desarticulado.----

II. Tras admitir que se conocían y que se reunían, KEDACHE reconoció que hace un año, aproximadamente, cuando LAMARI salió de la cárcel, se lo encontró en una calle de Valencia (abril de 2.003), ofreciéndole su casa para vivir y aquél, tras rechazarlo, terminó llamándolo y aceptando. Es importante señalar esto, ya que posteriormente SABAGH declaró que fue él quien acudió a recoger a **LAMARI** a la salida de la prisión, llevándolo a Valencia.

KEDACHE indicó que LAMARI estuvo unos tres meses viviendo con él (de abril hasta julio de 2.003), no llegando a trabajar en nada ni aportar dinero alguno por los gastos de su manutención y alojamiento.

III. A pesar de manifestar que **LAMARI** no quería que nadie fuera a visitarle, ni que nadie supiera donde estaba, KEDACHE afirmó que

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





"la única persona que acudió a verlo a su casa fue ABDELKRIM BEGHADALI, permaneciendo un par de horas charlando con él (con LAMARI)". Después volvió a manifestar que "sólo el día que se marchaba (LAMARI), llegó SAFWAN SABAGH, el cual llamó al timbre y preguntó por YASIN (ALLEKEMA LAMARI), diciendo quien era y que venía a recoger a YASIN". Esta situación fue después refrendada en la propia declaración de SAFWAN. Este dato también es significativo, ya que se trata de cuando LAMARI se marchó de Valencia y cuando, según manifiesta el propio SAFWAN, es éste quien lo traslada a Madrid, y que ni hablaron de nada, ni sabe dónde fue YASIN a llegar a la capital española.

En cuanto al carácter de **YASIN**, **KEDACHE** manifestó que "se seguicio de había mostrado a favor de las actividades de **DJAMEL ZITOUNI**" (fider del **G.I.A**. argelino). -----

- V. Finalmente, en cuanto a la confirmación de la relación de los dos detenidos con YASIN, KEDACHE manifestó que en una ocasión, SAFWAN, ABDELKRIM BEGHADALI, LAMARI y él mismo, se reunieron en la tienda del primero, y que "el nexo de unión entre los tres primeros era el tema religioso". A pesar de que KEDACHE indica que dicha reunión pudo celebrarse en 1.995 o 1.996, es llamativo que posteriormente, tanto BEGHADALI como SAFWAN negaran su existencia.------
- - En las posteriores declaraciones de BEGHADALI y de SAFWAN, con ocasión de su detención en marzo pasado, el primero manifiestó no recordar que fuera a su domicilio KEDACHE, para acto seguido negar que aquél fuera a su domicilio invitado. Sobre la visita al domicilio de KEDACHE para ver a LAMARI, lo niega, afirmando que sólo fue a ver al sobrino de aquél. BEGHADALI negó tener buena relación con SAFWAN y admitió conocer a un argelino llamado YASIN, al que después identificó fotográficamente como ALLEKEMA LAMARI. Sí admitió después que contactaba con los demás miembros de la

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





célula del GIA detenidos junto a LAMARI, y afirmó que conoció, de forma casual, a los abogados de ellos. -----

- - Por su parte, **SAFWAN** incurrió, en su declaración policial de marzo pasado, en algunas contradicciones:-----

  - b) Afirmó también que el abogado de ellos, Vicente IBOR, le llamó para decirle que **LAMARI** iba a salir de la cárcel, y que después, éste mismo, le llamó para que fuera a recogerlo a la Estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que hizo, llevándole a Valencia. Parece que estos detalles indican un tipo de relación de cierta consistencia.------
  - c) A tenor de las declaraciones, esa especial relación se vio confirmada cuando LAMARI decide abandonar el domicilio de KEDACHE y trasladarse a Madrid. SAFWAN manifestó en su declaración que LAMARI le pidió que lo fuera a buscar a dicho domicilio, cosa que hizo, y que después lo llevó a Madrid, dejándole en esta capital y regresando a Valencia. Al respecto afirma que no hablaron de nada y que no sabe dónde iba LAMARI, lo cual parece bastante extraño. Por un lado lo llama

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





para que lo lleve hasta Madrid, pero por otro lado no le manifiesta ni a dónde va ni para qué.-----



 - - Así pues, como resumen de las declaraciones prestadas por BEGHADALI y SABAGH cuando fueron detenidos en Valencia, el pasado mes de marzo, cabe destacar lo siguiente:------

1. Ambos se conocían entre sí y tenían una relación más fluida de lo que mostraron.

2. Ambos conocían a los miembros de la célula del *GIA* desarticulada en 1.997, habían estado con ellos, conocían su lugar de reunión e, incluso, habían estado allí.

3. Ambos conocían especialmente a ALLEKEMA LAMARI @ YASIN, con quien los dos tenían evidentes muestras de relación directa y cercana.

4. A pesar de ello, los dos muestran especial interés en evitar que se les vincule con **YASIN**, negando aspectos que demostraban una especial relación.

5. Esta paradoja puede deberse, sin duda, a que o bien sabían la trascendencia de la persona de **YASIN** en los atentados del 11-M, o bien ellos también tenían conocimiento de los preparativos o de lo que aquel estaba preparando.

A. Ambos se manifiestan musulmanes y reconocen tener un sentido especial de su religión. **SAFWAN** indica que "se

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401



GUARDIA DE TOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



considera musulmán, con todo lo que ello conlleva", mientras que **BEGHADALI** reconoce haber trabajado como Imán en diferentes Mezquitas, habiendo cursado estudios religiosos en Argelia en la época en la que las escuelas coránicas de aquél país estaban en manos de clérigos independientes, germen de lo que después fue el *FRENTE ISLÁMICO ARGELINO (FIS)* y, posteriormente, los grupos terroristas armados, el *GIA*, *EIS* y las escisiones de ellos. Esto significa que se trata de dos personas con conocimientos suficientes del Islam y que conocen bien los designios de su religión, por lo que distinguen perfectamente aquellas desviaciones, de carácter violento, que existen entre los fieles de dicha religión.------

- B. **BEGHADALI** justifica su huella en el libro, en que posee muchos libros por motivo de su carácter como Imán, no dando explicación de cómo o de qué manera el libro en cuestión hubiera podido llegar al piso de Leganés. Es evidente que él ha tenido en sus manos ese libro, a pesar de lo cual indicó que "nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera encontrarse en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido como Imán. Que nunca lo ha leído, si bien sí tiene otras obras de ese autor". Terminó asegurando que ignoraba cómo el libro habría llegado al piso de Leganés. Al respecto cabe significar lo siguiente:------
  - Conoce perfectamente al autor y la obra del mismo, por lo que no tiene sentido que niegue haber tenido ese libro y que, incluso, afirme que no lo ha leído, cuando, tal y como se ha dicho anteriormente, constituye un pilar de la difusión del sentir religioso de su autor.------
  - Reconoce a **ALLEKEMA LAMARI**, y sin embargo en esta ocasión no hace comentario alguno sobre él.-----
- C. En cuanto a **SABAGH**, en su declaración cabe distinguir los siguientes puntos importantes:-----

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401



# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO / DON FERNANDO FERNÁNDEZ PÉREZ /

En Madrid, a 29 de junio de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que se observa al tomo 74 de la presente causa un error de foliado constando el folio 22.559, como último, hasta el 22.600 como continuación del paginado del presente tomo.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





En primer lugar admite conocer a **SARHANE EL TUNECINO**, situando ese momento a finales del año pasado, pero sin embargo no menciona a persona alguna que diera razón o justificara la presencia de uno de los suicidas de Leganés en Valencia.

➢ Igualmente reconoce a MOHAMED AFALAH, uno de los huidos y reclamados internacionalmente por el 11-M, al que llama "MUSAAB", y al que sitúa en Valencia en las mismas fechas que a SARHANE EL TUNECINO. Este reconocimiento se hace a posteriori, cuando, según él, en un viaje a Madrid lo ve en las cercanías de la tienda de los hermanos CHEDADI.

➤ A MOHAMED AFALAH (MUSAAB) le reconoce haber ido acompañado de ALLEKEMA LAMARI, aspecto éste que cobra una especial importancia.

Por un lado <u>es el único dato de la investigación que sitúa a **ALLEKEMA LAMARI** junto con alguien directamente relacionado con el 11-M y, además, lo sitúa junto al individuo cuyo perfil genético ha sido identificado dentro del vehículo SKODA FABIA recuperado junto a la Estación de Alcalá de Henares, precisamente en el mismo vehículo donde se ha identificado, también, el perfil genético del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, y al que, curiosamente, el propio **SAFWAN SABAGH** incide en manifestar que pudiera ser **ALLEKEMA LAMARI @ YASIN.**</u>

- Estas dos circunstancias situarían a **ALLEKEMA LAMARI**, en tiempo y lugar (finales de 2.003 en Valencia) junto a dos individuos directamente relacionados con los atentados del 11-M y con los hechos del 3 de abril en el piso de Leganés (**SARHANE EL TUNECINO** y **MOHAMED AFALAH**).
- > Indirectamente, estas circunstancias también justificarían la aparición de los números de teléfono de **SAFWAN** en el

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401





vehículo SKODA FABIA, ya que su presencia allí podría ser debido a que el séptimo suicida de Leganés fuera **ALLEKEMA LAMARI** y, bien éste, o bien **MOHAMED AFALAH**, al que también conocería **SAFWAN**, llevarían anotados en un papel sus teléfonos.

En cuanto al libro donde estaban sus huellas, y que fue recuperado precisamente en Leganés, SAFWAN indicó, en su declaración de julio, que ese libro se lo dio, casualmente, al propio ALLEKEMA LAMARI, al que se lo regaló cuando aquél estaba interno en Alcalá Meco.

Este dato llama la atención ya que, en el interrogatorio policial ahora realizado, **SAFWAN** ha manifestado que no llegó a dárselo nunca directamente, ya que como no podía pasar a verlo a la cárcel (carecía de autorización), lo dejó a los funcionarios del Centro, junto con ropa y otros enseres, para que se los dieran a los internos de la Operación Apreciate (célula del *GIA* desarticulada en 1.997 en Valencia).

> Otro dato interesante de la declaración de **SAFWAN** es fotográficamente a "ABDUL" reconoce refiriéndose a ABDENNABI CHEDADI. uno de los implicados en el 11-M, actualmente en libertad. Lo reconoció como el hermano de SAID CHEDADI, detenido en el marco de la Operación DÁTIL, por la que esta UCIE desarticuló, en noviembre de 2.001, una célula de AL OAIDA, en España. Dice en su declaración que facilitó a ABDUL el nombre de un abogado para que asistiera a su hermano, aspecto éste que choca, ya que SAFWAN también manifestó, en marzo pasado cuando fue detenido, que había buscado abogado para los detenidos en Valencia en 1.997, por lo que ya no se trata de un hecho aislado, tal y como había manifestado, llevado por su creencia de que

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401





aquellos eran inocentes, sino que más bien parece que insta a buscar abogado y ayudar económicamente a los musulmanes detenidos bajo la acusación de integrar células o grupos terroristas. También reconoce luego al tercer hermano CHEDADI, MOHAMED CHEDADI, al que sitúa, precisamente para hablar con el abogado, junto a ABDUL en Valencia la tarde del 11 de marzo, asegurando que los vio allí justo a las 15,00 horas.

- Según sus manifestaciones en el interrogatorio llevado a cabo tras su actual detención, SAFWAN afirma que ALLEKEMA LAMARI estaba en contacto directo en Madrid con los hermanos CHEDADI, lo que, de ser cierto, situaría a los mismos dentro del núcleo de la célula autora de los atentados del 11-M.
- Valencia, SAFWAN dice no reconocer a ASRIGH RIFAAT ANOUAR, individuo que formaba parte de la célula que se suicidó en Leganés y que, como se ha dicho antes, su huella también figuraba en el libro donde se reveló la suya (SAFWAB). Esto llama también mucho la atención, ya que si suponemos que fue ALLEKEMA LAMARI quien llevó el libro hasta el piso de Leganés, ¿Cómo es que no existen huellas suyas en él?, y ¿Cómo es que aparecen las huellas de uno de los directamente implicados en los atentados (RIFAAT ANOUAR) y las del propio SAFWAN?.
- Al dato anterior hay que añadir que RIFAAT también tenía una huella revelada en otro libro recuperado en el piso de Leganés, precisamente en el marcado con testigo métrico 150, en donde también se revelaron huellas de MOHAMED AFALAH, lo que indica que ambos tuvieron el mismo libro y reforzaría la implicación de ambos en los hechos. Sin embargo, esta situación choca frontalmente

DILIGENCIAS Nº:

25.401







con el hecho de que, por un lado, **MOHAMED AFALAH** X **ALLEKEMA LAMARI** estuvieron juntos en Valencia a finales de 2.003, y juntos estuvieron en el vehículo SKODA FABIA, sin embargo el libro que **SAFWAN SABAGH** dice que entregó a **ALLEKEMA**, como justificación de que sus huellas aparecieran en Leganes, no recoge huellas de éste, y sí de otro de los directamente implicados en los hechos (**RIFAAT**), lo que pone aún más en entredicho la versión de **SAFWAN**.

- - - En cuanto a lo manifestado por ambos detenidos durante el interrogatorio policial en estas Dependencias, cabe significar los siguientes datos:------

## - - MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:-----

- O Ha insistido en que el libro "AQTIDA AL ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" no lo ha tenido nunca, y que a lo mejor lo ha visto en alguna Mezquita. Conoce perfectamente a su autor, de quien dice tener 34 de los 37 libros que ha escrito. Parece pues extraño que siendo una persona que ha ejercido como Imán, con una formación religiosa profunda, gran conocedor de los grandes autores islámicos, diga que uno de los textos más significativos del Islam Wahabita, no lo ha leído nunca.
- Dice que <u>a ALLEKEMA LAMARI</u> sólo lo conoce de ir <u>a rezar a la Mezquita</u>. Sin embargo según consta en el desarrollo de la Operación TIRÓN (FOX), en la que se desarticuló la célula del GIA en Valencia (1.997), **BEGHADALI** era un asiduo al grupo detenido e incluso acudía a las reuniones en la casa de Picassent. Además, cuando **ALLEKEMA** sale de Prisión, **BEGHADALI** está con él en Valencia.

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401







- o Dice que a SAFWAN SABAGH lo conoce de ir a rezar a la Mezquita y de ir a su tienda a comprar pollos, asegurando que hace mucho tiempo que no lo ve. Dice no saber quien es ABU UBAIDA (SAFWAN SABAGH). Parece claro que no quiere reconocer su vinculación, no sólo con ALLEKEMA sino también con SABAGH, con quienes era evidente que se reunía y a quienes trataba frecuentemente.
- Conoce a HOCINE KEDACHE, pero niega haberle invitado a su casa. Dice desconocer si KEDACHE conoce a SAFWAN y a LAMARI. A raíz de esto parece evidente que quiere desligarse de toda vinculación con personas que tengan relación con sectores radicales del islamismo en España.
- o Incurre en contradicciones al hablar de ALLEKEMA, de quien dice desconocer si tiene alias, cuando según KEDACHE tenía muy buena relación con él y fue expresamente a su casa a visitarlo cuando ALLEKEMA estaba allí residiendo, al salir de la cárcel.
- Finalmente ha manifestado que no cree que ALLEKEMA hubiera podido tener algo que ver con los atentados del 11-M, si bien acto seguido, en lo que parecía ser un intento de separar a ALLEKEMA de dicha posibilidad, manifiesta que ni siquiera cree que haya sido obra de musulmanes.

# - - - CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE ABDELKRIM BEGHADALI:-----

❖ Es evidente que se trata de una persona docta en el Islam. Curso estudios religiosos en Argelia en la época en la que la causa islámica estaba resaltando en aquél país.

DILIGENCIAS N°:

25.401

**FOLIO Nº: 16** 



To Ganes

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- ❖ Es evidente que formaba parte del grupo de argelinos que fueron detenidos en abril de 1.997 en Valencia y que fueron condenados por Pertenencia a Banda armada.
- ❖ Si es cierto la implicación de ALLEKEMA LAMARI en el 11-M, es posible que el libro con la huella de BEGHADALI llegara al piso de Leganés a través de él.
- Dado sus conocimientos y formación, es contradictorio que niegue haber tenido dicho libro, cuando por su título y autor es evidente que lo ha tenido que leer.
- ❖ Niega su relación directa con ALLEKEMA LAMARI, a pesar de que fue a verle al domicilio de HOCINE KEDACHE cuando ALLEKEMA se refugiaba allí y no quería que nadie supiese de su ubicación. Esto hace pensar que sí sabe que ALLEKEMA tenga algo que ver en el 11-M.
- ❖ ALLEKEMA carece de formación religiosa suficiente como para liderar el grupo autor del 11-M, por lo que cabe suponer que si BEGHADALI niega tener relación con él y niega haber tenido el libro con su huella que aparece en Leganés, es por que fue él quien influyó en la mentalidad de ALLEKEMA, y teme que así se le relacione con el 11-M.

# DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH: -----

- En primer lugar admitió conocer a ALLEKEMA LAMARI desde 1.990 (antes manifestaba que desde 1.992).
- Que conoce a DRISS ATELLAH @ DRISS ELATELLAH, (NIE X-01301583-J), de quien dice que está preso en Bélgica. Este sujeto fue detenido en octubre de 2.002 en Bélgica como miembro del GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ

DILIGENCIAS Nº:

25.401





(GICM), y anteriormente estuvo en Valencia antes de las detenciones de la célula del GIA en 1.997.



Ha confirmado que ayudaba económicamente a los miembros del *GIA* encarcelados tras la desarticulación de su célula en 1.997 en Valencia. Muestra contradicciones cuando afirma que el dinero era suyo, asegurando después que a la salida de **ALLEKEMA** de la cárcel, encarga a éste que continúe con los envíos, y que desde ese momento el dinero ya era de **ALLEKEMA**, aspecto extraño ya que parecía evidente que **ALLEKEMA** nunca estuvo trabajando tras su salida de Prisión, debiendo incluso el hospedaje y manutención que le daba **HOCINE KEDACHE**.

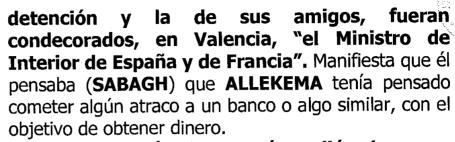
- Afirma que desde el verano de 2.002 mantenía contactos frecuentes con ALLEKEMA, cuando éste salió de la cárcel, y que le indicaba su intención de "realizar un objetivo". Afirma que era ALLEKEMA quien le llamaba, y que lo hacía desde teléfonos públicos. Choca mucho que manifestando esto, no lo hubiera dicho cuando fue detenido en marzo pasado, ni cuando se le tomó declaración en julio de este mismo año.
- Afirma que ALLEKEMA ponía en las cartas que enviaba a sus amigos en la cárcel, que era "inocente, condenado por culpa de los políticos" y que le sentó muy mal que por su

VDILIGENCIAS Nº:

25.401







No da explicación de porqué acudió a buscar a ALLEKEMA cuando salió de Prisión, ni de qué intención tenía, o porqué lo hizo, cuando se trasladó a Madrid abandonando Valencia. Es cuando menos extraño que teniendo la confianza que parecía tener con ALLEKEMA, éste no le manifestara aspectos tan elementales de su quehacer diario.

• Especialmente significativo son las manifestaciones realizadas, en las que afirma que ALLEKEMA le llamó el ocho de marzo pasado, "para despedirse de él y de los hermanos (refiriéndose a los miembros de la célula detenida en 1.997 en Valencia) y pidiendo perdón". A raíz de esto, dice que sabe que ALLEKEMA envío 150 euros a cada uno de dichos individuos.

El 27 ó 28 de marzo pasado, dice que ALLEKEMA le volvió a llamar al ver que ha sido detenido en Valencia, y SABAGH le dice que lo detuvieron por él, aspecto que no fue así, insistiendo SABAGH en que le preguntaron (la Policía) mucho por él, aspecto que tampoco es cierto. Dice que ALLEKEMA le pidió nuevamente perdón, manifestándole que "no se preocupara, que no le cogerían vivo". Esta manifestación resulta especialmente llamativa. A la pregunta de porqué no denunció dichos hechos, SABAGH dice que no tenía la certeza de que ALLEKEMA hubiera tenido que ver con el 11-M, y prefirió no decir nada.

DILIGENCIAS Nº:

25.401

FOLIO Nº: 19











A tenor de la investigación policial, hasta ahora desarrollada, se puede determinar que los autores de los atentados del 11 de marzo no tenían previsto su suicidio, al menos de manera inminente. La preparación de nuevos objetivos, la amenaza de suspender una supuesta tregua y la infraestructura que tenía preparada, hace pensar que no deseaban suicidarse.

Si está claro que, dentro del credo salafista que impregnaba su doctrina, está recogido el suicidio como muestra de un acto definitivo de JIHAD, sin embargo también parece claro que, aunque admitido por ellos como posible, en fecha 27, ó 28, de marzo, no tenían en absoluto pensado suicidarse, sino seguir golpeando con atentados indiscriminados.

El hecho del tres de abril en Leganés, fue un acto impuesto por el descubrimiento y la presencia policial, nunca porque sus autores así lo tuvieran previsto.

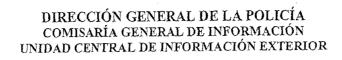
TEMA DE LOS ENVÍOS DE DINERO A TERRORISTAS CUMPLIENDO CONDENA: En este apartado es significativo que SABAGH manifestara que él mismo ha estado enviando dinero a los condenados como miembros de la célula del GIA desarticulada en 1.997 en Valencia, y de la que formaba parte ALLEKEMA LAMARI, si bien éste evitó ingresar en Prisión y cumplir su pena.

Esta Unidad ha podido sabe que, efectivamente, en fecha 23 de octubre de 2.003, SABAGH envío 100 euros a ABDELKRIM BENSMAIL, uno de los condenados por dichos hechos e interno entonces en el Centro Penitenciario de Villabona (Gijón).

Igualmente, se ha podido saber que **SABAGH** visitó personalmente al mismo individuo, en el mismo Centro Penitenciario, el pasado **20 de junio de 2.004**.

**DILIGENCIAS Nº:** 

25.401







Todos estos hechos, unidos a las manifestaciones del propio **SABAGH**, indican claramente la vinculación de éste con la célula argelina desarticulada en 1.997. Reconoce que empezó a ayudarles después de detenidos, si bien también afirma que se relacionaba con ellos antes de su desarticulación. Una vez detenidos, les presta ayuda enviándoles dinero cada dos o tres meses, facilitándoles abogado y asistencia religiosa. A pesar de estas manifestaciones, sólo se tiene comprobado el envío reseñado del 23-10-03 a

## ABDELKRIM BENSMAIL.

Esto es muy llamativo, ya que a pesar de estas ayudas y de su acercamiento a ellos, **SABAGH** no está autorizado a verles en las cárceles. Esta situación se ve superada después de los atentados del 11 de marzo, cuando, como se ha dicho antes, visita en Villabona a **ABDELKRIM BENSMAIL**.

- PAPEL DE ALLEKEMA COMO EMIR: Manifiesta que, para él, ALLEKEMA es el Emir religioso del 11 de marzo. Este aspecto es de dudosa credibilidad, ya que ALLEKEMA LAMARI no tuvo nunca un papel suficientemente carismático dentro del grupo de argelinos del GIA, en 1.997. Si, además, en el 11-M tenemos comprobado la presencia de individuos como SARHANE EL TUNECINO, es mucho más creíble que fuera éste, y no ALLEKEMA, quien tuviera ese tipo de papel de liderazgo.
- Reconoce haber visto a SARHANE EL TUNECINO a finales de 2.003 en Valencia, si bien dice que iba sólo y que compró comida de su establecimiento.
   Igualmente dice que reconoce a MOHAMED AFALAH, al que conoció como MUSAAB, precisamente en fechas cercanas al final de

DILIGENCIAS N°:

25.401





2.003. Iba con ALLEKEMA LAMARI, lo cual justificaría, como se ha dicho, dos cosas, que ALLEKEMA estaba con AFALAH (aparición de sus perfiles en el SKODA), y que SARHANE podría haber estado con ellos, aspecto de dudosa credibilidad, ya que en el desarrollo de la investigación, nada hace suponer que SARHANE conociera a ALLEKEMA.

 En cuanto a los hermanos CHEDADI, dice que ABDENABI le pidió que buscara un abogado para su hermano SAID (Operación DÁTIL). En ningún momento manifiesta, tal y como lo ha dicho en interrogatorios, que los hermanos CHEDADI tuvieran conexión con ALLLEKEMA.

CONCLUSIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE SABAGH
CON LA INVESTIGACIÓN POLICIAL REALIZADA: ------

- ❖ SABAGH mantenía relación con el grupo de argelinos detenidos en abril de 1.997, y condenados posteriormente, como miembros de una célula del GIA, antes de su detención. Después de las mismas inició un proceso de ayuda a los presos, consistente en buscarle abogados, facilitarles el contacto con sus familiares y mandarles periódicamente dinero. Sólo consta un envío de dinero, en fecha 23 de octubre de 2.003, a ABDELKRIM BENSMAIL.
- ❖ Es evidente que antes de sus detenciones, ya conocía a ALLEKEMA LAMARI. No consta el envío de dinero de SABAGH a ALLEKEMA, sin embargo, si consta los envíos de dinero de ALLEKEMA, una vez en libertad (verano de 2.002), a cuatro de sus compañeros en Prisión, en fechas desde 11 de abril de 2.003 hasta el

DILIGENCIAS Nº:

25.401

**FOLIO Nº: 22** 





06 de marzo de 2.004, que realiza el último envío a MOHAMED AMINE AKLI.

- ❖ También es evidente que SABAGH conocía a elementos cercanos al radicalismo islámico en Valencia. Casos de ABU DAHDAH (Operación DÁTIL-AL QAEDA), DRISS EL ATELLAH y SAAD HUSSEINI (GICM) y SABIH MOHAMED BALTI (EN NAHDA).
- ❖ Manifiesta haber recogido, a su salida de la cárcel, a ALLEKEMA LAMARI, siendo especialmente cercano a él, accediendo a trasladarlo de Madrid a Valencia y de Valencia a Madrid. Sin embargo, aporta indicios que sitúan a ALLEKEMA como próximo a cometer algún tipo de atentado de carácter islámico, si bien no existen pruebas de dicha vinculación. Es paradójico que él mismo (SABAGH) manifieste que pensaba que lo que iba a hacer era atracar un banco o algo similar.
- ★ Está claro que SABAGH tiene cierta vinculación con el 11-M. Primero, sus huellas aparecen en un libro en el piso de Leganés, aspecto que justifica diciendo que se lo da a ALLEKEMA. Si embargo no queda claro esto, ya que dice que nunca se lo dio en persona, al no poder acceder a él cuando estaba en la cárcel. Por otro lado, sus teléfonos aparecen en el SKODA donde se identifican perfiles genéticos de MOHAMED AFALAH y del séptimo suicida de Leganés. Curiosamente, declara que vio a MOHAMED AFALAH a finales de 2.003, junto a ALLEKEMA en Valencia, abundando en que también vio, en



DILIGENCIAS Nº:

25.401





esas fechas, en el mismo lugar, a SARHANE EL TUNECINO, con lo que la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M quedaría demostrada.

- ❖ A este respecto cabe hacer las siguientes consideraciones:
  - 1. No existen datos objetivos de la conexión entre ALLEKEMA y el 11-M. No se han encontrado huellas de él, ni en el libro donde está la huella de SABAGH (también en él está la huella de RIFAAT ANOUAR), ni en ningún otro soporte recuperado en Leganés.
  - No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y ninguno de los suicidas de Leganés.
  - No existen evidencias de contacto entre ALLEKEMA y los huidos, en busca y captura, por el 11-M.
  - No existe reconocimiento fotográfico alguno, ni de testigos ni de imputados, que sitúe a ALLEKEMA en el marco del 11-M.
- ❖ En cuanto a que sus teléfonos estuvieran en el SKODA, no ofrece justificación alguna, a no ser que fuera ALLEKEMA el séptimo suicida, lo que sí evidenciaría las intuiciones de SABAGH.
- ❖ Si es cierto que ALLEKEMA estuviera planeando algún tipo de atentado contra intereses españoles, y ante la pregunta de ¿porqué no lo denunció o puso en conocimiento policial tales hechos?, SABAGH manifiesta que <u>no tenía la certeza de que fuera así, sólo eran intuiciones suyas.</u> Sin embargo, manifiesta que cree que

**DILIGENCIAS N°:** 

25.401







ALLEKEMA ha sido el Emir del 11-M, y cuando hace referencia a la conversación del 27 de marzo, en la que él le pregunta a ALLEKEMA si ha tenido algo que ver con los atentados, manifiesta que aquél calla, por lo que él piensa que si que tuvo que ver, interpretando el silencio como una respuesta afirmativa.

Además, también dice que en Febrero lo quiso ver, y que ALLEKEMA se negó, diciendo que ya contactaría él. Manifiesta que el motivo es que ALLEKEMA piensa que SABAGH está controlado por la Policía y que cuando acuda a verle, le detendrán. <u>Todo hace pensar que era evidente</u> <u>que SABAGH pensaba que ALLEKEMA sí habia</u> tenido que ver con el 11-M.

Finalmente, en sus manifestaciones en estas Dependencias, SABAGH deja claro que sabe más de lo que cuenta y declara, habiendo manifestado, en más de una ocasión, que va hablará con el Juez, dando a entender que tiene intención de aportar a la Autoridad Judicial dato que algún evidencie intuiciones.



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX

DE: C.G.I –UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR
A: TEPOL Fax: 91.537.25.47

ASUNTO: Cdo. Solicitud Mandamiento Entrada y Registro

S/REF.: N/REF.: diligencias 25.401 - Sumario 20 / 04. J.C.I. N° SEIS DE LA

A.N.

FECHA: 18 de agosto de 2004

N° DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: CUATRO (4)

**TEXTO**: Adjunto se remite copia de Solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro a realizar en próximas fechas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD. P.A. EL JEFE DE GRUPO

Fdo. Jaime VELO



COMISARIA GENERAL DE

DIRECCION GRAL, POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIÓN TORMACION

SALIDA

Nº. 200400025412

18-08-04 10:55:04

OFICIO

S/REF .:.

**SUMARIO 20/04** 

N/REF.:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA.

18 de agosto de 2004

ASUNTO:

SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN DOMICILIO DE ABDELKRIM BEGHADALI, Cami de la Dula 21, 1º 2ª, Tabernes de la Valldigna (Valencia), y de SAFWAN SABAGH, sito en Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, así como en el local sito en la Avda. del Puerto, 198 de Valencia, regentado por este

último.

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA

NACIONAL. -MADRID-

En el marco de las Diligencias 25.401, de fecha de hoy, de la Unidad Central de Información Exterior (Comisaría General de Información), ampliatorias a las 1.304 de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y de las 8.470, 17.353, 20.785, 21.050 y 23.707 de la Comisaría General de Información, dimanantes del Sumario 20/04, instruido por ese Juzgado Central de Instrucción, en relación con el atentado terrorista del pasado 11 de marzo, en Madrid, y el posterior suicidio de siete miembros de la célula autora de dichos actos, el 03 de abril en un piso de Leganés, Madrid, y como consecuencia de haber sido encontrado, en el interior del vehículo Skoda Fabia, matrícula 3090CKF, recuperado en la localidad de Alcalá de Henares, Madrid, el 15 de junio pasado, una anotación manuscrita en la que figuraban dos números de teléfono, uno fijo y un móvil, se ha podido determinar que el titular de ambos números telefónicos es SAFWAN SABAGH, nacido el 18-02-63 en Alepo, Siria, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio en la calle Lebón, 15, puerta 16 de Valencia, y titular del N.I.E. X-495986-Z.

Los números telefónicos referidos son el móvil 699.26.77.77, teléfono que utiliza habitualmente el reseñado, y el fijo 96.330.60.11, instalado en el local sito en la Avda. del Puerto, 198, de Valencia, y que corresponde a un establecimiento de pollos asados que regenta la misma persona. A esta circunstancia hay que 1

añadir que en fecha 01 de julio pasado, y como consecuencia de haber sido identificada la huella de SAFWAN SABAGH en un libro recuperado en el domicilio de la calle Martín Gaite, 40. 1° 2ª de Leganés (Madrid), en donde se suicidaron siete miembros de la célula autora de los atentados del 11-M, se le tomó declaración al tiempo que se hacía lo mismo con ABDELKRIM BEGHADALI, nacido el 22-04-63 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, con domicilio en el Cami de la Dula, 21, planta 1ª letra 2ª de Tabernas de la Valldigna (Valencia), con N.I.E. X-1375320-N, de quien también se identificó una huella en otro libro, también recuperado en el mismo domicilio de Leganés, antes mencionado.

En sus declaraciones del 01 de julio, ambos individuos reseñados manifestaron que dichos libros los tendría un tercer individuo al que identificaron como ALLEKEMA LAMARI, nacido el 10-07-65 en Argel, Argelia, hijo de Mohamed y de Teldja, con N.I.E. X-1397192-B, detenido el 06-04-97 en Valencia, como integrante de una célula del grupo terrorista argelino del G.I.A., estando actualmente en paradero desconocido y con un quebrantamiento de condena vigente, como consecuencia de la condena impuesta por la Audiencia Nacional, por "pertenencia a banda armada", a los detenidos por dicho motivo en Valencia en la fecha señalada. Sin embargo, en ningún soporte, de los recuperados del piso de Leganés, ha aparecido la huella-as de ALLEKEMA LAMARI, ni tampoco en el interior del vehículo SKODA FABIA, antes mencionado.

Siendo posible que, a pesar de no haber aparecido sus huellas, el perfil genético anónimo del séptimo suicida de Leganés, aún sin identificar, pueda corresponder al citado *ALLEKEMA LAMARI*, y estando pendiente clarificar cual podría ser el papel de *SAFWAN SABAGH* y de *ABDELKRIM BEGHADALI* en la trama de los atentados del 11-M, se solicita de esa Autoridad la detención de:

- SAFWAN SABAGH, titular del N.I.E. X-495986-Z.
- ABDELKRIM BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N.

Se solicita, asimismo la expedición de MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

- El domicilio de SAFWAN SABAGH, titular del N.I.E. X-495986-Z, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16 de Valencia.
- El local comercial que regenta Safwan SABAGH en la Avenida del Puerto nº 198 de Valencia.
- El domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N, sito en el Cami de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernas de la Valldigna (Valencia).

#### EL JEFE DE UNIDAD

P.A.

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Jacobo Orellana Toral

3



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL	En Valencia y en las
DETENIDO (INCOMUNICADO) ABDELKRIM	dependencias de la Brigada
BEGHADALI	Provincial de Información de su
	Jefatura Superior de Policía,
del día 20 de Agosto de 2004, por los f	siendo lasl.b
carnets profesionales	Secretaria respectivemente pero la
práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los	
que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado de la presente, se procedo indevamente a da lectara de los que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado de la presente, se procedo indevamente a da lectara de los que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido informado	
el momento de su detención e incomunicación a las	., horas, del día2.0, de
Agosto,, de 200 (, y que son los siguientes:-	
0	
a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los	, , ,
razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUN	
dispuesto en el arte, 520 bis-2º, de la Ley de En	
COLAPORACION CON BANDA AR	
b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no	confesarse culpable, no contestar a
alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar	-
c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que r	
establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuici	amiento Criminal.
d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultat	ivos que la Ley establece.
e) Derecho a ser asistido por un intérprete.	
Yo, D. A. D. H. B. D. A. B. B. D. A. D. Y. de	calidad TANETALES LANA ()  I. nº: X.1.37532
Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión de Secretario, CERTIFICO.	el señor Instructor, de lo que, como
Au,	



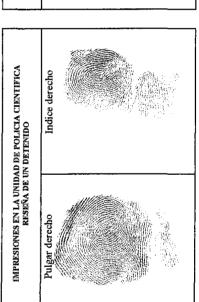
# POLICIA CIENTIFICA

# IDENTIFICACION DE DETENIDOS



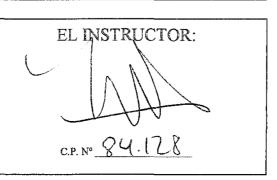
\$ 14 A TO
FECHA: 18-08-04 DILIGENCIAS N°: 25.40
DEPENDENCIA: CGI- UCIE
ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO
El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.  Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.
FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA
Apellido 1º BEGHADALI
Apellido 2º
Nombre Abdelkrim
Nacido en Argelia Prov.
El día 22 de <u>Abril</u> de <u>1.963</u>
Hijo de <u>Abdel Krim</u> y de <u>Fajna</u>
D.N.I. Pasaporte
Otros documentos

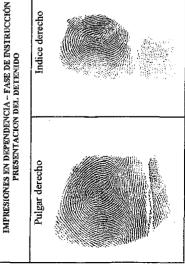
Motivo de la detención COLABORACIÓN BANDA DRITADA



IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO







Indice derecho



#### INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

BEGADALI;, ABDELKRIM-M



2004/101.671 20/08/2004 17:38:48

46/1963012

22/04/63 - 41 años BUENOS AIRES, 24-BAJO-VALENCIA

INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento realizado. El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.

2-18/03

Voi 51 aux pe es de co des obserson polissol arceita pitoble elex goersel orges mes mades and no 13

(1) vo cape. - le en No to a lo- se en orbetro Penconolly

lund this us wices vouces instra Per lesson with sensible , sentent consones ectentes el porser interes es la aduation DCR: tora atuca sa super Erasas. 17. U. Com rando . Rober Kesso. Egselle nu mes -co. No wear en init

TRATAMIENTO RECOMENDADO:

may a solute essent or of see so

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: 0	No Pilage 0	ores		
	y FIRMA MÉDICO		€ Z 70 & € Z 70 &	SERVICIO Pi
DESTINO  ☐ Domicilio ☐ Médico de Familia/Especialista ☐ Fallecido en Urgencias	<ul> <li>☐ Alta voluntaria</li> <li>☐ Ingresa en Hospital</li> <li>☐ Traslado otro centro</li> <li>☐ Traslado UCI otro centro</li> </ul>			j cama
☐ Ingresa cadáver	☐ Consultas externas. Serv			rioridad



Vointe de Most de 16 2004

A INSPECCION MEDICA

Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido ABAELKRIM REGNADAL VI y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular Nº 705 del 12-VI- 1981, del Iltmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

(Contéstese al respaldo)

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCIÓN,
CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22,35 horas, del día NCUTO do ASSTO, 201209 presenta:
Refuer autout, de oliti, reloviours de apecedio y de do enans (querdo /flam)
Fresente cefalse, adres viter Parocabins
Recerçus cessos Novefere Polologio
EL INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA,  Maudio DVATE  LA MACISTRADO INEZ
Iltmo. Sr. MAGISTRADO JUEZ



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX p= 634

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. UCIE

A: TEPOL FAX: 91 537 25 47

ASUNTO: Comunicando detención y Solicitando Incomunicación

S/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: Por el presente se comunica que a las 11:15 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadano Argelino Abdelkrim BEGHADALI, titular del N.I.E. X-1375320-N, por parte de funcionarios de esta unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

**EL JEFE DE LA UNIDAD** 

P.A.

EL JEFE DE GRUPO

Fax.: 91.582.2070



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX n=635

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL FAX. 91.537.25.47

ASUNTO: Comunicando la detención y Solicitando la Incomunicacion.

S/REF.: N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6
Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: Por la presente se comunica que a las 12:05 horas del día de hoy, se ha procedido a la detención del ciudadado Sirio Safwan SABAGH, titular del N.I.E. número X495986-Z, por pate de funcionarios de esta Unidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Se solicita a V.I. decrete la incomunicación del citado individuo.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

ELJEFE DE GRUPO

SERVICIO DE

CORREO ELECTRÓNICO cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n 28043 - MADRID Tel.: 91.582.2053

Fax.: 91.582,2070

60



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX Nº 636.

A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
ASUNTO: Comunicand detenidos	lo comienzo de Entrada Registro en domicilios de los
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOSTO	DE 2004
Nº DE PÁGINAS INCLUYEN	IDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: En ampliación a los faxes anteriores, se comunica que siendo las 12:45 horas del día de la fecha se ha procedido al inicio de ambos registros domiciliarios.

Se significa que **Abdelkrim BEGHADALI**, ha sido detenido en las inmediaciones de su domicilio sito en el Cami de la Dula 21, 1º 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y que el detenido **Safwan SABAGH** fue detenido igualmente en las proximidades de su domicilio, siendo este en la Calle Lebón num. 15, puerta 16 de Valencia. Ambos detenidos fueron informados de sus derechos como detenidos verbalmente por los funcionarios actuantes en el momento de la detención.

Significar que una vez finalicen los registros, dichos detenidos serán reconocidos por el Médico Forense, antes de su traslado a Madrid. De estas intervenciones se dará debida cuenta por la misma vía.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

ELVEFE DE GRUPO

CORREO ELECTRÓNICO cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n 28043 - MADRID

Tel.: 91.582.2053 Fax.: 91.582.2070

Corni de lateil



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX 837

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL FAX. 91.5.37.25.47

ASUNTO: Comunicando finalización Registros.

S/REF.: N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6

Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

**TEXTO**: Por el presente se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", procediéndose el traslado de estas personas a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

GENERAL

GUARDIA



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

'F A X

DE: COMISARÍA GENERA A: TEPOL	FAX. 91.5.37.25.47
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	do finalización Registros.
S/REF.:	N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6 Audiencia
FECHA: 20 DE AGOST	O DE 2004
N° DE PÁGINAS INCLUYE	NDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: En ampliación al fax anterior, se comunica que, siendo las 17.10 horas del día de la fecha, han finalizado los registros realizados en los domicilios de ambos detenidos, y en el local comercial "El Pollo Chico", regentado por Safwan SABAGH, habiéndose intervenido entre otros los siguientes efectos:

- Domicilio de Abdelkrim BEGHADALI: Dos ordenadores portátiles, dinero en efectivo por montante de unos 15.000 Euros, documentación personal, fotocopias de documentos de otras personas y anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.
- Domicilio de Safwan SABAGH: Diverso material informático (Cd´s, diskettes), anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos y diversa documentación en árabe.
- Local Comercial : Agenda, tarjetero y diversas anotaciones manuscritas con nombres y teléfonos.

Una vez terminados los registros, los detenidos han sido trasladados a las dependencias oportunas para ser reconocidas por el médico forense en la ciudad de Valencia.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

EL JEFE DE GRUPO

CORREO ELECTRÓNICO cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n 28043 - MADRID

Tel.: 91.582.2053 Fax.: 91.582.2070



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX 634

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL

ASUNTO: Comunicando traslado detenidos para reconocimiento médico

S/REF.:

N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6

Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: Por el presente se comunica que, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, se procede al traslado de los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** X **Safwan SABAGH** de la Jefatura Superior de Policía de Valencia al Hospital Provincial de esa misma ciudad, para el correspondiente reconocimiento médico.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.



Fax.: 91.582.2070



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FAX 639

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL FAX. 91.5.37.25.47

ASUNTO: Comunicando traslado detenidos a Madrid.

S/REF.: N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6
Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: Por el presente se comunica que, siendo las 17.50 horas del día de la fecha, se procede al traslado a la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid a los detenidos **Safwan SABAGH** y **Abdelkrim BEGHADALI**, tras haber finalizado el reconocimiento médico.

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

JEEE DE GRUPO

SEK. GUARU. General de

CORREO ELECTRÓNICO cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n 28043 - MADRID Tel.: 91.582.2053 Fax.: 91.582.2070



SEGU Gen Gen

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Fecha 18.08.04

En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior
de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y
quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los
Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales
números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario
Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,
COMPARECEN:
Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés
profesionales números 74.300, y 83.118 y 84.633
Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO a Abdelkrim
BEGHADALI nacido en Argelia el 22 de abril de 1963, hijo de Abdelkrim
y Fajma con domicilio en el Cami de la Dula número 21, 1°,2ª en Tavernes
de la Valldigna (Valencia) y con N.I.E. X-1375320-N
Y HACEN ENTREGA DE :
y Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital
Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía
Gientífica de Moratalaz
قراً Una hoja de información de Derechos al detenido a nombre del arriba
Iliado
Copia oficio de petición de reseña a nombre del filiado
Copia acta de entrada y registro en el domicilio del filiado
Una caja precintada con los efectos intervenidos en dicho registro
Y MANIFIESTAN:
Que a las once y quince minutos del día veinte de agosto de 2004 se ha
procedido a la detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba
filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en
ese mismo acto del motivo de su detención, así como de los derechos
constitucionales y legales que le asisten como detenido, conforme al
artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de su
incomunicación previa a la espera de ser ratificada por la Autoridad
Judicial
Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez
leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como
Secretario CERTIFICO.
1 A A A
MI Villo

Diligencias nº 25.401





COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior
de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas y
quince minutos, del día veinte de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales
números 84.128 Y 87.508, que actúan como Instructor y Secretario
Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente,
COMPARECEN:
Los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés
profesionales números, 23.599, 77.449, 64.919
Y PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO Safwan
SABAGH, nacido en Alepo (Siria) el día 18 de febrero de 1963, hijo de
Abdulsalam y Roukie, y con domicilio en la calle Lebón número 15,
puerta 16 de Valencia y con N.I.E. X-495986-Z
Y HACEN ENTREGA DE :
Dos partes facultativos, uno de ellos expedido por el Hospital
Provincial de Valencia y uno practicado en la Brigada Provincial de Policía
Científica de Moratalaz
Una hoja de Información de Derechos al detenido a nombre del arriba
filiado
Copia de oficio de petición de reseña a nombre del filiado
Copia de acta de entrada y registro en el domicilio del filiado
Copia de acta de entrada y registro en el local comercial en el local
comercial "El Pollo Chico" regentado por el filiado
Seis paquetes con los efectos intervenidos en ambos registros
Y MANIFIESTAN:
Que a las 12:05 del día veinte de agosto de 2004 se ha procedido a la
detención en las inmediaciones de su domicilio del arriba filiado, el cual no ha opuesto resistencia, siendo informado verbalmente en ese mismo acto
del motivo de su detención, así como de los derechos constitucionales y
legales que le asisten como detenido, conforme al artículo 520 bis de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, así como de su incomunicación previa a la
espera de ser ratificada por la Autoridad Judicial
Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez
leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como
Secretario CERTIFICO.
Miss Harris
Diligencias nº 25 401



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

'FAX 640

DE: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN.

A: TEPOL FAX. 91.5.37.25,47

ASUNTO: Comunicando llegada de detenidos a Madrid.

S/REF.: N/REF.: Dil. 25.401- SUMARIO 20/04 J.C.I. nº 6
Audiencia

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

<u>TEXTO</u>: Por el presente se comunica que, siendo las 23 horas del día de la fecha, ingresan en los calabozos de esta Comisaría General de Información los detenidos **Abdelkrim BEGHADALI** y **Safwan SABAGH** procedentes de Valencia. Dicho ingreso se produce tras haber cumplimentado las formalidades de reseña y reconocimiento médico en las dependencias policiales de Moratalaz en Madrid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

EL JEFE DE LA UNIDAD P.A.

**EL JEFE DE GRUPO** 

CORREO ELECTRÓNICO cgi.ucie@dgp.mír.es

Julián González Segador s/n 28043 - MADRID Tel.: 91.582.2053

Fax.: 91.582.2070





DMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN **NÚMERO SEIS MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

#### **AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

#### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL, y que se corresponde odn oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4248-F).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mísmo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explicitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid),

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la invostigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al nonerse al aicance de personas del entorno de confianza del detenido extremos



TEPOL A

р.э 22.633



DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido c informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELKRIM BEGHADALI (N.I.E. X-1375320-N).

Notifiquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Sols de la Audiencia Nacional. DOY FB.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



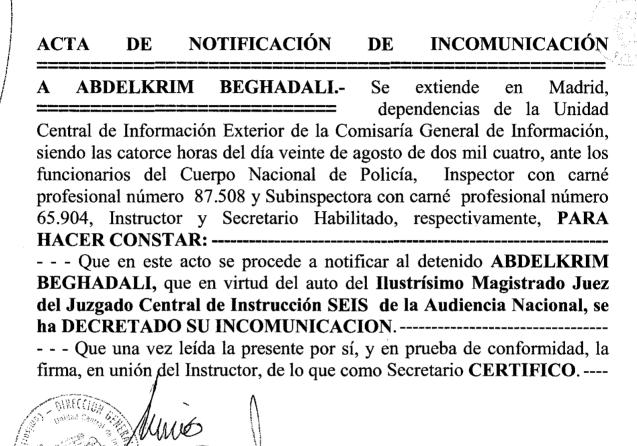
70 212372547





## Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.



Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004** 

# AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

### **MANDAMIENTO**

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

 $\mathbf{AL}$ 

#### ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.**- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o



registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime—, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

ABDELKRIM BEGHADALI, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar —



todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

<u>DISPONGO.</u>- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de ABDELKRIM BEGHADALI, sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia), que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Sueca (Valencia) o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Sueca (Valencia).

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifiquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, pandie inueve de agosto de dos mil

TEMAGISTRADO-JUEZ

Garcia Gulieriez

"LĄ SEČRETARIO JUDICIAL

l de Gregell

74



ADMINISTRACION

DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1 DE SUECA

Registro General: 1025/2004

Exhorto penal: 119/04

#### DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Tabernes de la Valldigna, a 20 de agosto de dos mil cuatro.

14.300 84.633

Policia científica nº 19.444 y 70.790
Bijada Procincial de la formación de Valencia 84.306

en el domicilio que consta como de ABDELKRIM BEGHADALI sito en el Camí de la Dula nº 21, planta 1ª, letra 2 de la localidad de Tabernes de la Valldigna (Valencia) al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez Don Juan Del Olmo Gálvez del Juzgado Central de Instrucción número seis de Madrid en virtud de exhorto recibido en el día de hoy y registrado bajo el número 14964

Llegados al expresado domicilio, se procede a la entrada en el núcleo ponto con el detenedo a bedelkrim boghadali, jacilitando este la entrada y hallando en ni mberire a su esposa e hips

a quien se hace saber el objeto de la presente diligencia, mediante exhibición de correspondiente mandamiento judicial librado al efecto y acto seguido se le realiza en legal forma NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO mediante lectura íntegra y entrega de copia literal del auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

Quedando enterado y firmando al final de la diligencia, de lo que doy fe.



Be la notificación.

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Acto seguido se procede al inicio del registro de las diversas dependencias cor el resultado siguiente:

Entrando por la puesta pincipal, al fondo y a la desecha posedenos al registro del salan, cancretamente se inspecciona una estanteria osupada por libros, cartas casete, ante atus objetos. La estancia aparare completamente le saturadora de came padra came padra en padra de la la ditentada por la política centra al mico de la ditentada.

Del revilende de l'assiste de estre dependencia el pusede ale montrer de les significants de les montres de l'estreta el fund )

De ante los objetos hallados, se encuentra dento
de ena carpeta color rose y pertrecente a los
de ena carpeta color rose y pertrecente a los
demes escolares de eno de los hips pora bolho
de nucredana que entrele dinor en efectios; segui
manifesta el deterido enos soso euros por el
traspaso de la carricoria, tambén manifesta que
es parte del direco que obtisse por en tadajo,
motifia doequies directo que la entrebed debe
ascender a mos 15.000 ceros. Raederques a en
meneración:

-3 billetes de 200 eviros
-19 " de 100 "
-145 11 11 50 11
- 7 " 10 10 11
- 2 " 10 11 20 "



- libro en arabe can ma identificain: Belaid kyed Agender de 1995

apareils del salon, de este libre y otras inspetal:

el dinero, toto ellos extrector del mielle

Efectes mterrenidos en estre dipendencia, aparte

- totocopies de premiso de habajo a rombre de

- trada de plastre con vocasa recorts de pressa of manuscritis en alabe
- Manuscrite en arabe dresses
- Paignate a nombre del detrido
- Anotación bancaria con un teléfono en el arrecto
- chapped stand chows so texas solis -

Comenzances con el registro de la habitación nº 2 all detride segui ou manifestration, esta obrada just anna Anstrada, colored de la coira REPORT de dos servers sept le que se aprilar des of show orderes crappy so y endow registre donnertación ditera.

JA FRIENDER ! BOLSA M2

- Aporda (hojos nestas) un directos deletaros
- reterno y inequal. Notoda. Usa and Medifica no se il terrera el caredo.
- orderador potestil y augados
- Tarjeta recar pa AMEMA on NO 46 18 77 25 67 507 192
- Toujetu sin je de soniidad pin y our de anemeson ME 89340407-0304015375. 77

**JENERALITAT** /A1 FNCIANA

MINISTRACION DE JUSTICIA descriptions de la portentamente de déligencies. Arren les mangrés en la proposition de la proposition del la proposition de la proposition de la proposition de la proposition del la proposition de la propositi

les efectes interretes se deposition às quedan a desposition de la Unidad Central de Información txteig de Nadrid. Les de

J84.306

A84633

Full





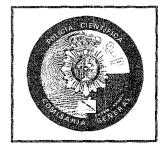
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL	En Valencia y en las
DETENIDO (INCOMUNICADO)	dependencias de la Brigada
SAFWAN SABAGH	Provincial de Información de su
	Jefatura Superior de Policía, siendo las 16.5 horas,
del día	uncionarios del mismo Cuerpo con
carnets profesionales 23 599. y 64919, Instructor y	
práctica de la presente, se procede nuevamente a dar lectura de los l	
que asisten al DETENIDO arriba epigrafiado, el cual había sido inform	nado verbalmente de los mismos en
el momento de su detención e incomunicación a las .12.05	, horas, del díaZ.Q, de
AGOS T.O, de 200 Y., y que son los siguientes:-	
a). Devente a par informado do formo comprenciblo do los h	pochos que se le imputan y de las
<ul> <li>a) Derecho a ser informado de forma comprensible de los h razones motivadoras de su DETENCION E INCOMUNIO</li> </ul>	
dispuesto en el artº. 520 bis-2º, de la Ley de Enju	
COLABORACIÓN CON BANDA Á	RMADA
b) No declarar si no quiere, no declarar contra si mismo y no	
alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar q	
<ul> <li>c) Derecho a ser asistido por Abogado de Oficio, con el que no establecido en el artº 527, apartado c), de la Ley de Enjuicia</li> </ul>	-
d) Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativ	
e) Derecho a ser asistido por un intérprete.	
- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A	- 121 A
YO, DSAFWAN SABAGH	nacido en:
(ALERO), hijo de ABRULSALAM, y de R.C. en C.L. LEBON, loca	con domicilio
en	alidad VALENCIA
quedo informado de mis derechos a las \	
de 2004, y en uso de los mismos manific	
☑ Ser asistido por el Letrado en turno de oficio.	oolo iii doooo do.
☐ Ser asistido por un intérprete.	
অ্ Ser reconocido por el médico.	
Vancous and a second of the se	~
Y para que conste, una vez leída y conforme, la firma, en unión de Secretario, CERTIFICO.	senor instructor, de lo que, como
Secretario, CERTIFICO.	
maret 1	



MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

# POLICIA CIENTIFICA

# IDENTIFICACION DE DETENIDOS



						<i>1</i> \$2.
FECHA:	18-08-	04	DIL	IGENCIAS N°:	2S.	401
DEDEVID	ENICIA.		7	11017		\$- <sub>00</sub>

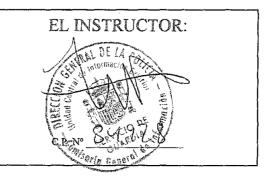
ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

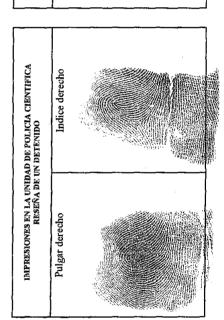
El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

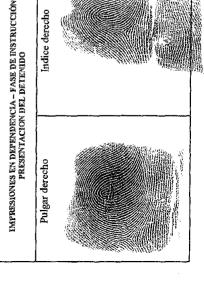
FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA				
Apellido 1° SABAGH				
Apellido 2º				
Nombre Safwau				
Nacido en <u>Die po</u> Prov. <u>SIRIA</u>				
Nacido en <u>Die po</u> Prov. <u>SIRIA</u> El día 18 de Febrero de 1-963				
Hijo de Abdul Salam y de Roukie				
D.N.I. Pasaporte				
Otros documentos				
Motivo de la detencion Colaboración BANDA DRMADA				







IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO



# CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALÈNCIA SERVICIO DE URGENCIAS

# INFORME DE ASISTENCIA EN URGENCIAS

SABAGH;, SAFWAN-M



2004/101.678
20/08/2004 17:50:20
- A08
18/02/63 - 41 años
RAMON Y CAJAL.40-VALENCIA

728.736
INFORME: 1) Motivo de la asistencia. 2) Antecedentes. 3) Exploración. 4) Pruebas complementarias. 5) Evolución. 6) Tratamiento
realizado. El tratamiento recomendado y la impresión diagnóstica debe ir con mayúsculas.

Ven 41 vie pe ten cotesse peces site ite menge. P

Olan Popla

Egon- Corres Contaco. De Chas pero

ALCE: 4

TRATAMIENTO RECOMENDADO:

Dy ome " j

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:	Ulas Perteo			
FECHA-HORA NOMBRE	y FIRMA MÉDICO		CÓDIGO	SERVICIO
20/3/04 p. Bo	y FIRMA MÉDICO		<i>6</i> 243	20
DESTINO	☐ Alta voluntaria			
💆 Domicilio	☐ Ingresa en Hospital	Servicio	unidad	cama
☐ Médico de Familia/Especialista	☐ Traslado otro centro			
☐ Fallecido en Urgencias	☐ Traslado UCI otro centro			
☐ Ingresa cadáver	☐ Consultas externas. Servi	icio	Pri	oridad





DE JUSTICIA

# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

## **AUTO**

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2004 ha sido comunidada a este Juzgado la detención de SAFWAN SABAGH (N.I.E. X-495986-Z), con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación oursada a través de TEPOL, y que se corresponde con oficio de registro de salida de la UPJAN nº 4249-F).

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

# RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explicitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (y cuya explicitación formal se fijará en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos

26 F 4536

> 25F 3779







DE JUSTICIA

que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido o informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozos al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la incomunicación del detenido SAFWAN SABAGH (N.I.B. X-495986-Z).

Notifiquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, DOY FE.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE,



Vointe de Mosto de 15 200 4

DE	
A IN	ISPECCION MEDICA

A INSPECCION MEDICA

Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al letenido SAFWAN SABASTI
le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la
Circular № 705 del 12-VI- 1981, del Iltmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se
emite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-VI-1981, sobre asistencia
acultativa a detenidos.

(Contéstese al respaldo)

# COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, CERTIFICO: Que el detenido reseñado al dorso, examinado a las 22,30 Inoras, del día VIII o OV POIN de 2001 presenta: AUTECO DE LO COLO DE CONTO CONTO



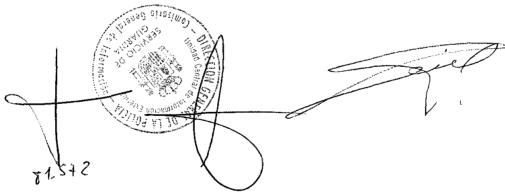
# DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



# Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

ACTA	DE	NOTIFICACI	ÓN ]	DE	INCOMUN	ICACION
A		SABAGH				5,57
Inform catored funcio profes 65.904	nación Extente horas de narios del ional númer l, Instructo	rior de la Comisa l día veinte de Cuerpo Naciona ro 81.572 y Subia or y Secretario	aría Gene agosto al de P nspectora Habilita	eral de l de dos folicía, a con car ado, res	Información, mil cuatro Inspector né profesio spectivamen	siendo las o, ante los con carné nal número te, PARA
SABA Juzga DECF	Que en es GH, que es do Central RETADO S Que una vez	te acto se proce n virtud del auto de Instrucción S U INCOMUNIC leída la presente l Instructor, de lo	ede a no del Ilus SEIS de ACION. por sí, y	otificar a strísimo la Aud y en pru	al detenido Magistrad liencia Naci  eba de conf	Safwuan o Juez del onal, se ha cormidad, la



Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004** 

# AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

# **MANDAMIENTO**

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

# ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

### HECHOS

PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

<u>SEGUNDO</u>.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

# RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.



En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del



Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

<u>DISPONGO.</u>- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de SAFWAN SABAGH, sito en la calle Lebón nº 15, puerta 16, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifiquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado que su ejecución, expido el presente mandamiento que su mo en Madrid, decinue de agosto de dos mil cuatro.

RETARIO JUDICIAL

EL MAGISTRADO-JUEZ

Garcia Gulieriez, 1



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

# AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

# **MANDAMIENTO**

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

# ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario 20/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

# HECHOS

PRIMERO.- En el día de ayer se recibió oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

# RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.



DE JUSTICIA

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

SAFWAN SABAGH, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar – todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del



Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

# PARTE DISPOSITIVA

<u>DISPONGO.</u>- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el local comercial que regenta SAFWAN SABAGH, sito en la Avenida del Puerto nº 198, de Valencia, que se practicará entre las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2004 y las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de Guardia de Valencia o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de ese Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de los de Valencia.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifiquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a diceinueve de agosto de dos mil cuatro.

SECRETARIO JUDICIAL

EL MAGISTRADO-JUEZ



DE JUSTICIA

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO DIECINUEVE VALENCIA



# ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Valencia, a veinte de agosto de 2.004.

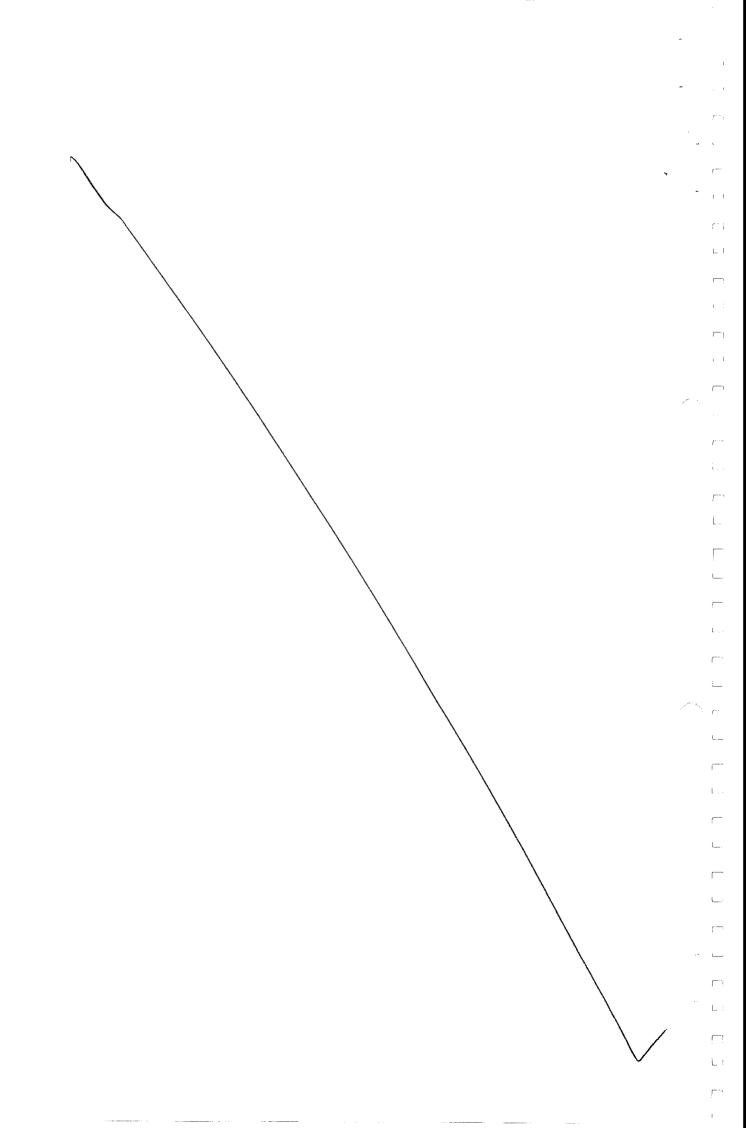
Siendo las 12/35 horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción numero Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el domicilio sito en esta ciudad Calle LEBON numero 15, puerta 16, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción numero 6 que ha sido recibido en este Juzgado por via de exhorto registrado al numero 2004.

le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se oponga a ello y facilitando la practica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D. ELLA GAZIA MAZIALEZ con numero de colegiado 6 166 del ICAV, procediendose al inicio del registro con el resultado que a continuacion se refleja;

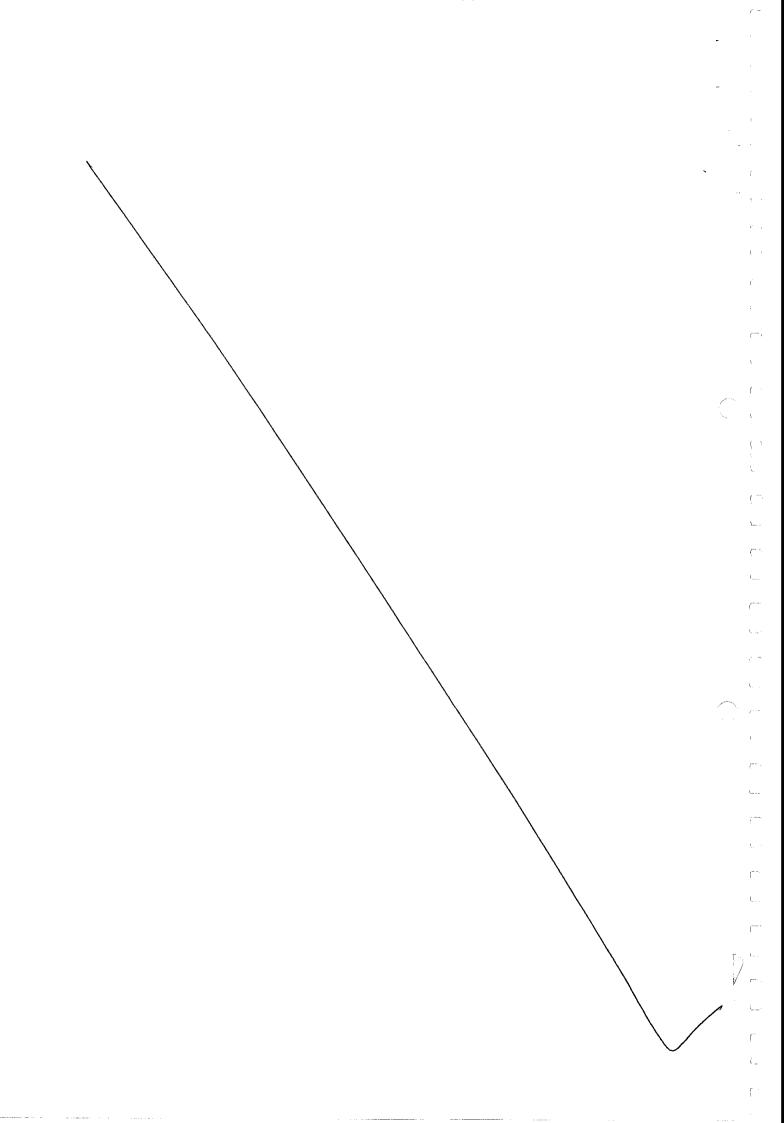
pues de la despe realizado el reputore pla per la prima de califica. La manha enseta de calón conseder en tralión accion recion reado de la juingo ha habita la cione, una de allas ante especiales del distribuidor y dos a la dereche



VPEL DE OFICIO



del viscos, une de elle correspondicente que la balitación de matrimonio. En esta hostitéreen re le produde à la circle tours de dictente documentouir letur fre les réso interducido en tes bolsos de plástico debidomente perietados, of fue lou indocutaducidos en la coje unero 4 seján identificación policial quel mente se la percedido o la mantación de la totalidad de CDS J'esferêttes que le enecontrabane ou una estautofia de la visue balita ción y fee hon ndo cinterducidos des tor céra sign les moderates. la ce reste de la objeto raccittado en trèlen estentapio, en concreto,





OMINISTRACION DE JUSTICIA torjeté lelefaires, mités de cossette, ademn de CDS, disfuette.

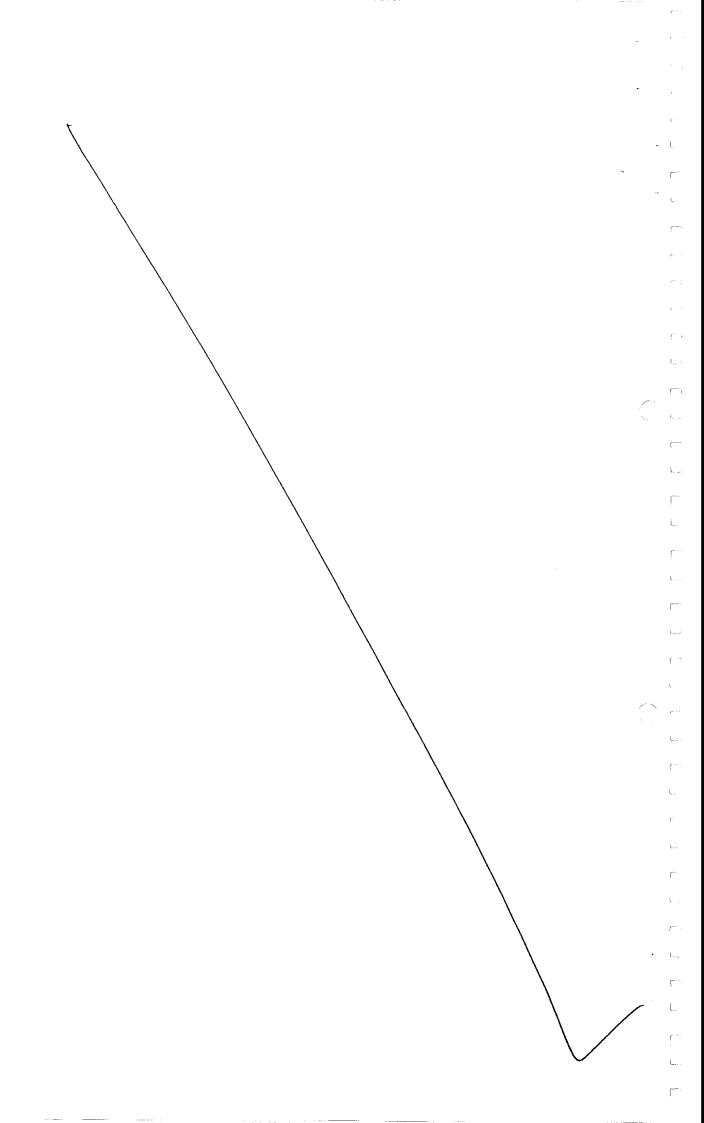
en le coje unierro i findmente les les interdecido un conte ptoficipia, cobles information, un disco duro, cotos de correttes, pos libros.

Eu el anueros de parllo e vicente una apenda maistrataria 1882/83, )

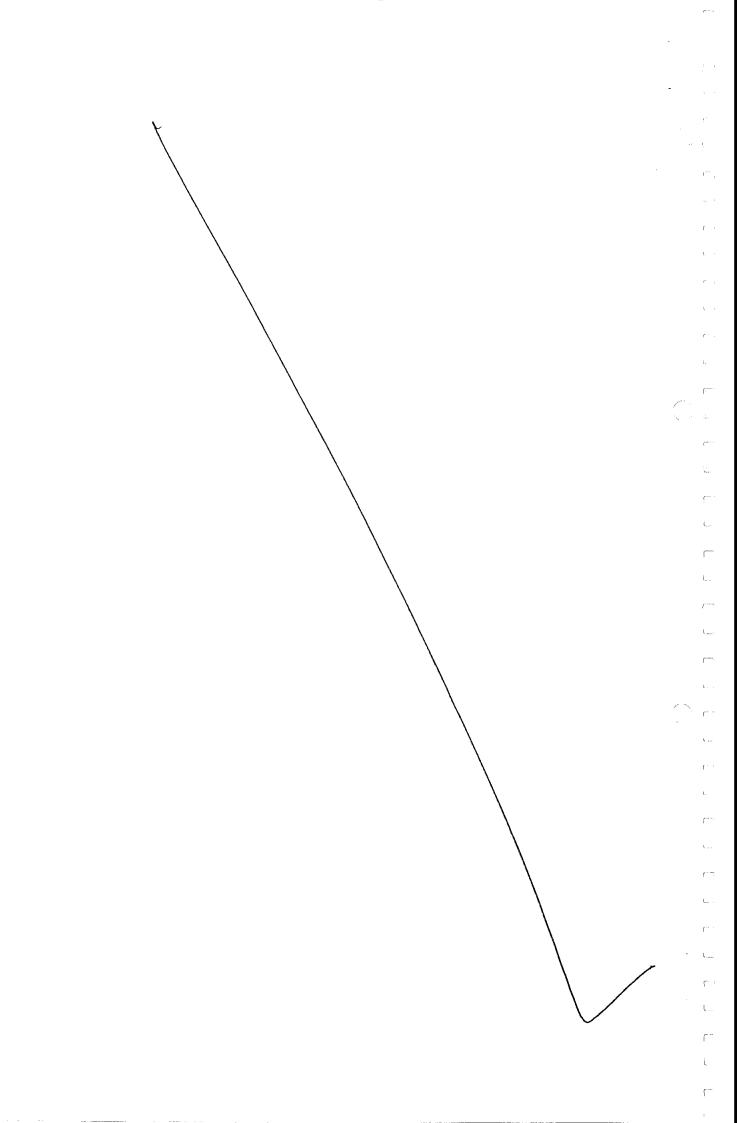
On el salair de la rimenda re furerde a la vicantzaión de difersa documen teción (CDS, 3 dispuettes, disco dino, cuirdad cip, conta 8 mm pre re cuitada cip, conta 8 mm pre re cuitada cip, conta 8 mm pre re cuitada cip, conta balsa con al cute. Prior de la capa mun. 5. (114)



ENERALITAT VALENCIANA IN a estantersia le salon y acouta le



un disco duro pre le citérate cope. on le mote del testo diserse tras acetzain for le centertre en une boldméder la viscues cop. On el intersion de une cortere divers Locemente cuin pre à intréduce en cons beloe (Mt) Todos la objeta incentada han rido previouente leto hobodo, precintados · L'eudo los 15'20 bolos unduje le pre seite extendiculose la pre l'incomo. De Problès beliende catenoniales iparl vivaite en la prosente ditrépencie,

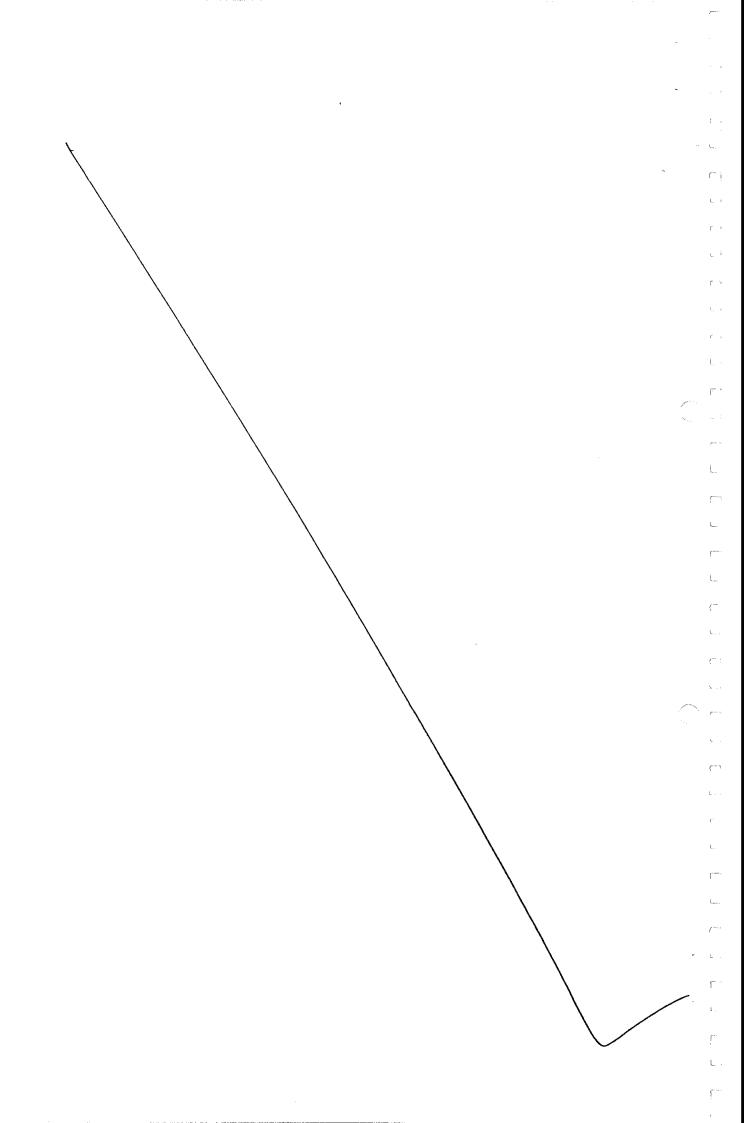




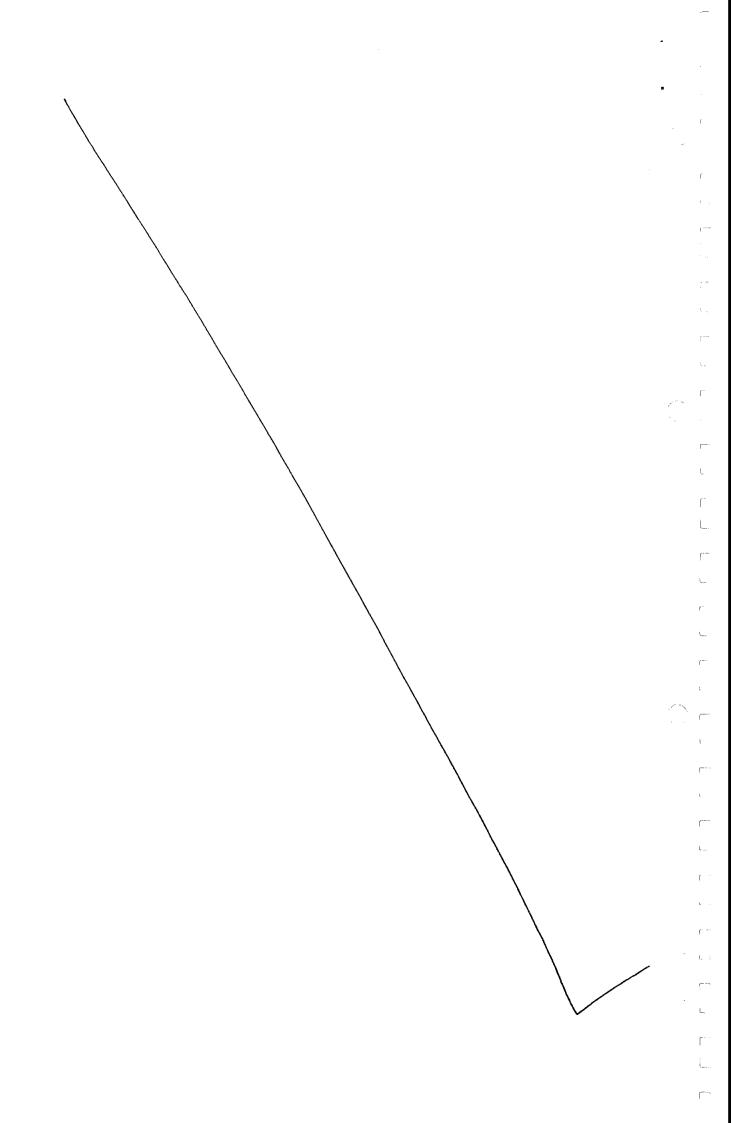
DMINISTRACION - De Justicia

les Juneamarin de la Policia Greatifi Cos de Valencia vernezo 15.663, 74.394, 79948, 82130,84268 7 79934, presente prestrucente en la reviendo de la meistre de la frelente actuación y pentinecte con Stetus Steren. Peilopo le de todo allo, hobier do vilenacido Tholescente la une 120 23.599, 77.449, 64919, exth ultrein de la UCIE. Ja le p. and





brieferich for how how meter for lesson to totalisted de la objeto y tremen to wantalo de la lecleo cafe la lestada Central de Información Extersión de la Camação Peneral de la formação for fore un poetopeior teaslado o hadred. De p.





# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO DIECINUEVE VALENCIA

# ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

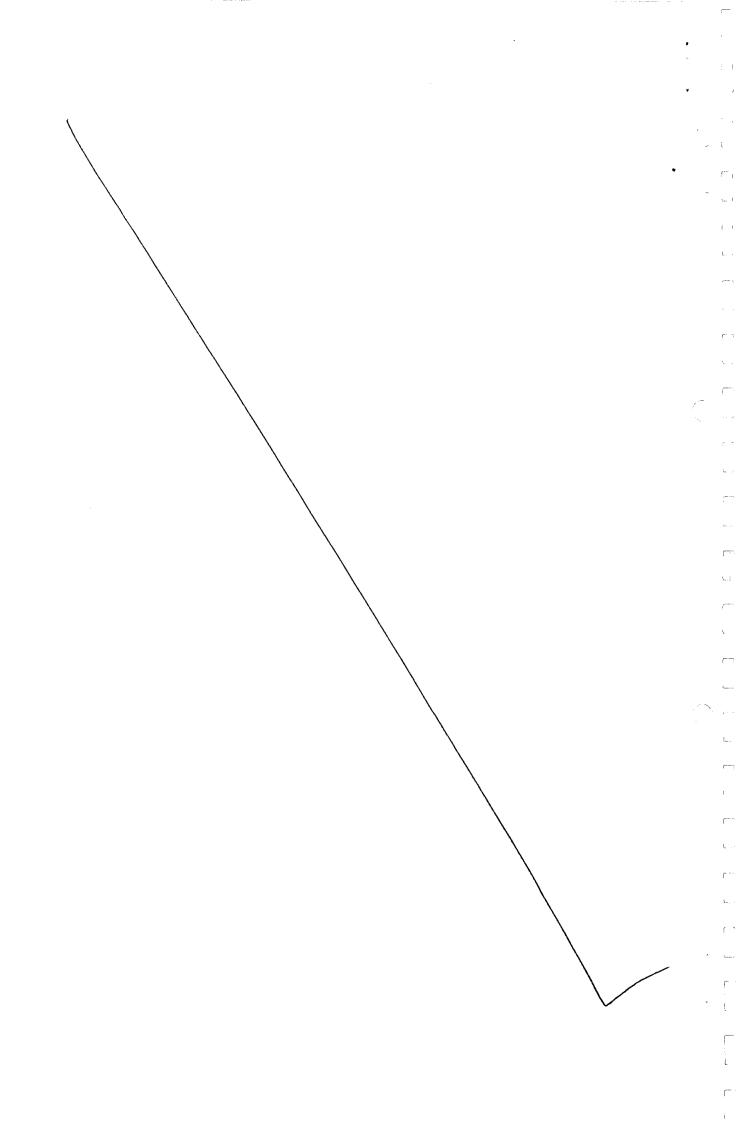
Valencia, a veinte de agosto de 2.004.

Siendo las 500 horas, me constituí como Secretario del Juzgado de Instrucción numero Diecinueve de Valencia, en funciones de guardia, acompañada de los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información más abajo firmantes e identificados, en el local comercial sito en esta ciudad Avenida del Puerto numero 198, en cumplimiento de lo ordenado por Auto de fecha de ayer dictado en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción numero 6 que ha sido recibido en este Juzgado por via de exhorto registrado al numero 29 + 004 Hallandose presente el morador

le notifiqué la Parte Dispositiva del Auto a que se refiere la presente diligencia, al encontrarse las actuaciones declaradas secretas por el Juzgado Instructor, sin que se oponga a ello y facilitando la practica de la misma, encontrándose presente igualmente el Letrado del turno de oficio D? Copto Copto

de lecture reclitado el refutele jetificio por los mirenes de la Policio Creatifica de la Policio Creatifica de la Marion vidaministrate, com monorar 18663, 41.394, 79948,82130,81268 7 79.834.





ando and prends on 16/18

looks andreje la presente extendentien

be la fre principalis. De fe, habien

do solitado la differien furberen

to la freedo la differien furberen

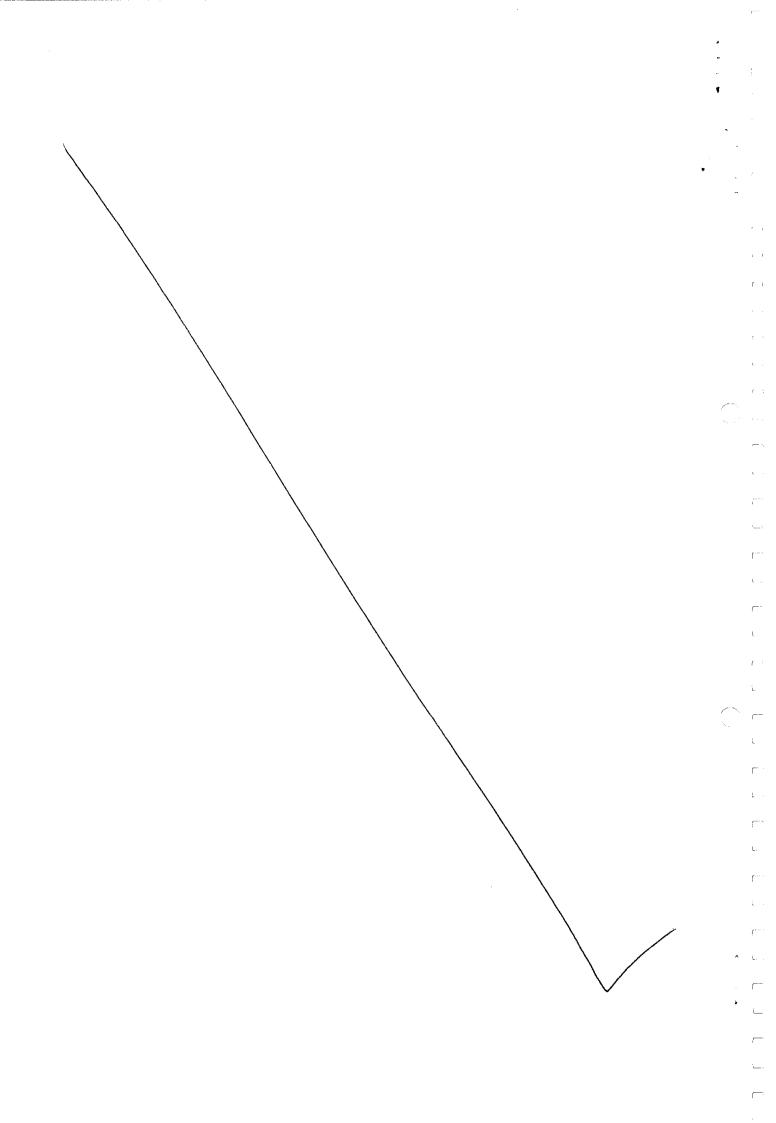
to la freedo and emero 23599,

77. 1848 7 64918. To le 100

7 + Huly 9 - 34.260

3215

99







DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

las dependencias de como cos como general su sitas en completa por como las del día al del mes de Agasto, siendo las 10.30 horas del día al del mes de Agasto, de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números al 136 y 60.636 que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido SAFWAN SABAGH.

Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los ASA minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.

Gran Via de Hortaleza, s/n. MADRID 28071 TELFS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29 FAX: 91 582 23 96





DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

	السيدا رويانيا
ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS En Madrid, y en	
las dependencias de CAUABOZOS. CHA GENERAL INFORMACION., sitas	
en Completo policial de Camillas trackip siendo las	
cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés	
profesionales números .6.6.43.6, que actúan	
como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la	
presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la	
técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido ABDELKRINA BEGHADALI	
Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las	
muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el	
Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los	
minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO	

Gran Via de Hortaleza, s/n. MADRID 28071 TELFS: 91 582 24 39 / 24 50 / 23 29 FAX: 91 582 23 96 **DILIGENCIA DE DESPRECINTO**. En Madrid, siendo las 12:25 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle **LEBON 15**, **puerta 16** de Valencia.

Los efectos se encuentran contenidos en cinco cajas de cartón enumeradas del uno al cinco.

## CAJA DE CARTON Nº 4:

- Muestra 1 A: Dos Pasaportes de Siria de Safwan SABAGH, nº 611598 v nº 824744. Título de familia numerosa y permiso de trabajo y residencia de Ilham KOURDI. Permiso de circulación de Moustafa TAHA EL **FANAHY**. Fotocopia de permiso de trabajo y residencia de éste mismo, son NIE X-00882376-G. Fotocopias de los anteriores documentos y del pasaporte de Elena SABAGH. Documento de cartón blanco en árabe de lo e que parece ser una cartilla de asistencia médica o similar. Fotocopias de documentos en árabe, alguna de ellas con anotaciones manuscritas. Fotocopias de impresos de la agencia tributaria a nombre de Moustafa TAHA EL TANAHY. Grupo de fotocopias unidas por un clip de diversa documentación, en su mayor parte a nombre del anterior. Correspondencia de "UNI2". Aviso de recogida para Ilham KOURDI de José SANZ. Fotocopia de sentencia de la Audiencia Nacional en la que figura como demandante Safwan SABAGH. Resolución del Ministerio del Interior y copia de la misma. Trozo de un sobre de Amena con el nº 675239783. Dos certificados de la embajada siria. Tres impresos de Bancaja, uno de ellos a nombre de Ilham KOURDI. Cuatro impresos de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dos recibos de "IBOR COMPANY abogados", y factura de COMFORAMA". Siete hojas de diverso tamaño con anotaciones manuscritas en árabe y castellano. Justificante de la tesorería General de la Seguridad Social. Seis reportes de fax. C

Copia de escritura de constitución de "HUNYTANA S.L.". Impreso administración de Justicia, carta de Teresa Puente Méndez a Fernando Tamarit. Recurso de Safwan SABAGH dirigido al Ministro de Justicia e Interior. Cuatro justificantes de pago de peaje. Ticket de parking de

84.128

Atocha, del 23.04.04 a 04.05.04. Ticket de un establecimiento infusiones. Resguardo de un giro urgente dirigido a Valdemoro.

#### Muestra 1B:

Un libro "Jefe Atta" de Pilar Urbano. Cuadernillo de fotocopias y libro, ambos en árabe.

#### Muestra 1C:

Pequeña libreta azul llena de anotaciones, números de teléfono, y direcciones de Internet. Hoja suelta con más anotaciones. Un papel de agenda con dibujos.

Además, en la caja nº 4 hay un carrete de fotos, una bolsa con trozos de móvil y placas electrónicas, y tickets con anotaciones. Un libro "Extractos selectos del jardín del Corán y de la Sunna". Libro "Técnicas Criptográficas de Protección de datos." Bolsa blanca con disco duro marca *Maxtor* nº GAS54812, y una placa electrónica marca IBM con nº de serie 42H2819. Caja con anotación en árabe con 10 cintas de audio con panotaciones. Bolsas con cables de ordenador.

En la cubierta de la caja figura escrito "Muestra 2", que al no encontrarse se entiende que se refiere a los efectos sueltos de la caja.

## **CAJA DE CARTON Nº 5:**

- "Muestra 3": Agenda universitaria de los años 1992, 1993. Fotocopia de Calendario de rezos. Impreso en árabe. Dos transparencias con inscripciones en árabe. Fotocopia de un carné de la universidad valenciana a nombre de Saad HOUSSAINI. Dos trozos de papel con nombres y números de teléfono.
- "Muestra 4": Una diskettera de ordenador. Dos porta CDs llenos de software originales, con sólo 4 CDs grabados, que son reseñados del 21-CD1 al 21-CD4. Dentro de uno de los porta CDs hay dos papeles con anotaciones. Sobre de movistar con el PIN 9020 y la tarjeta nº 2000011672909. Carta en árabe remitida a "Safoin SABAGH", de Houssa ABDELHADED del centro peninteciario de Dueñas

84.178

(Palencia). Billete de autobús de abril de 2003. Hoja manuscrita en árabe. Un disco duro con el número 07N6654H323680H1B etiquetado como 21HD1. Cinta de vídeo VHS EHG30. Tres diskettes etiquetados del 21DD1 al 21DD3. Dos tarjetas comerciales con anotaciones al dorso. Un recibo de 430 euros a nombre de **Husam Abuhawi**. Papel amarillo con numero teléfono 616697474, tres nominas a nombre de BALTI Mohamed Ali, y otra a nombre de MNIMAN Madane, apertura de una libreta en Bancaja a nombre de BALTI Mohamed Ali, tres facturas de Valomar, Micro Pin y Navarro-Fernandez Consultores S.L.,

- "Muestra 5": Disco duro con el número UFUOP2200FY3 que es etiquetado como 21-HD-2.
- "Muestra 6": Un sobre blanco en cuyo interior hay: una hoja impresa de internet, referida a nueve terrorista del GIA, dos cartas de Teresa PUENTES a Vicente IBOR ASENSI, ambos abogados, referidas a ALLEKEMA LAMARI y otros, recibo y carta comercial de AIDE Abogados.

Muestra 7": Fotocopia de pasaporte de Brahim BENGOUFA, fractura telefonica a nombre de Addelilah ABRINI, fractura de FLYCAR a nombre de Mohamend Ali Salar Balti por el alquiler de un Mercedes 311 CDI Capi, tarjeta comercial y siete papeles con anotaciones manuscritas.

Siendo las 14:20 horas del día 21 de Agosto de 2004, se suspende la presente diligencia con intención de retomarla en el plazo mas breve posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

84.78

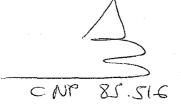
DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 10:10 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 85.516, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia.

Los efectos se encuentran en una caja de cartón que contiene cinco bolsas de plastico transparente y dos ordenadores portatiles.

Bolsa reseñada como "Salon Comedor". En su interior hay una DE INSTANÇAÇÃO QUE pasaporte argelino a nombre de ABDERRAHMANE BOUZIANE, un libro en árabe, una agenda de 1995 con anotaciones, una pequeña cinta de cassette TDK MC60, pasaporte argelino ABDELKRIM BEGHDALI, un recibo de un ingreso de doscientos euros SECHETARIA en Caixa Popular con número de teléfono al dorso, fotocopias de los permisos de residencia de ESSAID RABHI, ABDED HAMIDI y CHAABANE CHANI, seis papeles con anotaciones en árabe, dos con anotaciones en castellano y otras dos hojas de libreta con números de teléfono y anotaciones, como "LLAMAR A RACHID". Además hay una carpetilla de plastico en cuyo interior se encuentran siete hojas de periódico y la fotocopia de otra, todas ellas relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, un periódico en árabe, una carta en el mismo idioma dirigida a "IMAN ABDELKARIM", nueve fotocopias y nueve hojas manuscritas, todas ellas con anotaciones en árabe, dos impresos grapados y siete etiquetas de distintos tamaños con anotaciones en árabe.

-Bolsa reseñada como "Habitación Nº2": Sobre cerrado de Amena con el número 8934011070304015375, tarjeta de recarga de Amena con el número 4618 7725 6750 7192, pequeña agenda con anotaciones y números de teléfono y un teléfono movil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597.

-Bolsa reseñada como "Habitación Nº3": Resguardo de ingreso 210 euros en BANCAJA efectuado por AVDELKRIM BEGHDALI con la reseña "(PAGO ALQUILER)". Tarjeta de Amena con el número 89340 11050 23700 316 9.



-Bolsa reseñada como "Habitación Nº4": Cargador de móvil de la marca Motorola.

-Bolsa sin reseña: Contiene un fajo de billetes: 3 billetes de 200 euros, 19 de 100, 145 de 50, 44 de 20, 7 de 10 y 2 de cinco euros, haciendo una suma total de 10.710 euros.

Hay además dos ordenadores portátiles. Uno de ellos es marca OSHIBA S1670CDS, número 90766550G, que es etiquetado como 22-HD-1. El otro es marca ICSM INTEL MP83/8200, con la referencia INQUSA-34145-M5-E que es etiquetado como 22-HD-2.

Siendo las 11:45 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

CNP 85.516

**DILIGENCIA DE DESPRECINTO**. En Madrid, siendo las 11:50 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la Avenida del puerto 198 de Valencia.

Los efectos se encuentran en el interior de una bolsa transparente en la que se lee "M-8".

Dentro de la bolsa hay una agenda de 1994, color marrón, con anotaciones y números de teléfono, un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con anotaciones, dos libretas pequeñas de color azul llenas igualmente de anotaciones y números de teléfono.

Dos cartas en árabe dirigidas a "Pollos Asados" AVDA del Puerto 198 de Valencia.

Una factura del alquiler de dicho local a nombre de Ilham KOURDI.

Una póliza de seguros a nombre de Abdelkrim BEGHADALI, y una fotografía.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

84.128

SECRETARIA

## ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH).-

en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 19.533 y 19.414, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Alepo (Siria), el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y Roukie, con domicilio sito en Valencia, calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª, titular del NIE nº X-00495986-Z, en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gímeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor MANIFIESTA.

- - Que ha sido informado de los derechos que le asisten como detenido, y que los motivos de su detención han sido por un presunto delito de colaboración con banda armada, entendiendo perfectamente el idioma castellano.------
  - --- Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. --
- - PREGUNTADO para que diga si, aparte de esta relación, tienen algún otro vínculo con el antes citado, DICE: que no. - -
- --- PREGUNTADO si tiene conocimiento de que el tal HOCINE KEDACHE está integrado o vinculado con organizaciones radicales islámicas de carácter integrista, DICE: que no tiene conocimiento de ello, ya que como ha dicho anteriormente únicamente mantiene una relación de cliente y de asistencia a la mezquita citada.
- - PREGUNTADO si conoce a una persona de nacionalidad argelina llamada ABDELKRIM BEGHADALI, y en su caso qué relación mantienen con la misma, **DICE**: que sí lo conoce, ya que el mismo era el Imán de la Mezquita anteriormente reseñada y que también es cliente de su negocio de pollos asados. - - -

#### FOLIO N° DOS DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

- BEGHADALI está integrado o vinculado con organizaciones violentas u otras de carácter radical islámico, **DICE**: que no tiene constancia de ello.
- - PREGUNTADO cual era el carácter de los mensajes que como Imán transmitía ABDELKRIM BEGHADALI durante los sermones que impartía en la susodicha mezquita, DICE: que estos eran de carácter moderado, sin contenidos radicales. - -
- --- PREGUNTADO si conoce a la persona llamada ALLEKEMA LAMARI, alias "Yasin", DICE: que la conoce desde el año 1997, fecha en que fue detenido por la Policía por un delito de colaboración con banda armada.
- - PREGUNTADO si además del reseñado conocía a alguna de las personas que igualmente fueron detenidas por el mismo motivo, DICE: que no conocía a nadie personalmente, si bien y debido a que consideraba que estas personas eran inocentes, le llevó a ayudarlas para lo que les buscó un abogado. - - - -
- --- **PREGUNTADO** para que diga si ha visitado a alguno de los detenidos aludidos con anterioridad durante su estancia en prisión, **DICE**: que ha intentado visitar a todos los detenidos, si bién por no tener la correspondiente autorización de las prisiones, no le ha sido permitido visitarlos. -------
- - PREGUNTADO cuándo tiene conocimiento de que "YASIN" salió de prisión en libertad condicional, DICE: que en el verano del 2002 recibió una llamada del abogado VICENTE IBOR, Letrado de la defensa de los detenidos manifestándole de que "YASIN" estaba a punto de salir en libertad condicional. - - -
- - PREGUNTADO para que diga si ha mantenido algún contacto con el tal "YASIN" desde su salida de la prisión, DICE: que sí, que el mismo día que salió de la prisión le llamó por teléfono diciéndole que fuera a recogerle a la estación de autobuses de "Auto Res" en Madrid, cosa que así hizo. Que a su llegada a Valencia, lo dejó en la calle Cuba a indicaciones de

#### FOLIO N° TRES DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

"YASIN". Que con posterioridad, el tal "YASIN" iba a visitarle a su tienda de pollos asados, sin que tuviera fechas fijas para hacerlo.

- --- **PREGUNTADO** para que diga si tiene constancia de que el tal "YASIN" estuviera integrado en algún grupo integrista de carácter islámico, **DICE**: que no, remitiéndose a lo ya manifestado anteriormente.
- --- **PREGUNTADO** si a su juicio el tal "YASIN" ha sufrido algún cambio de carácter o personalidad como consecuencia de su permanencia en prisión, **DICE**: que como ha manifestado anteriormente, no lo conocía personalmente, si bien los comentarios entre las personas que lo conocían bien indicaban que éste se había vuelto más introvertido. ------
- - PREGUNTADO si conoce con qué medios económicos contaba "YASIN", a la salida de la prisión, para su sustento DICE: que lo ignora ya que en una ocasión le ofreció apoyo económico, el cual fue rechazado por "YASIN". - - - - -
- - PREGUNTADO si tiene conocimiento de que HOCINE KEDACHE tenga algún vínculo con "YASIN" y/o con ABDELKRIM BAGDALI, DICE: que cree que HOCINE conoce a ABDELKRIM de la mezquita de la c/ Buenos Aires, desconociendo si tiene alguna relación con "YASIN". - - - -

### FOLIO Nº CUATRO DE LA DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

- domicilio sito en la Avenida Doctor Waksman nº 33, en el que reside HOCINE KEDACHE, es el que se corresponde con el lugar en que "YASIN" le indicó que pasara a recogerlo, **DICE**: que lo ignora, ya que como manifestó anteriormente no recuerda el número de la precitada calle y que "YASIN" únicamente le manifestó que únicamente pasara por el domicilio de la calle Doctor Wakman a recogerlo.
- - PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión el declarante ha mantenido una reunión junto a ABDELKRIM, HOCINE y "YASIN", DICE: que nunca han estado reunidos. - -
- - PREGUNTADO si no es más cierto que el declarante, junto a las personas antes reseñadas, se reunieron con el fin de llevar a cabo alguna acción terrorista en España, DICE: que no, que como ha dicho anteriormente nunca se ha reunido con estas personas al mismo tiempo y que además el declarante se considera una persona contraria a todo tipo de violencia, condenando cualquier tipo de acción terrorista. - - - - -
- - PREGUNTADO nuevamente para que diga si tiene constancia de que las personas ya reseñadas anteriormente estuvieran integradas en grupos radicales islámicos y en su caso si conoce la intención que pudiera tener alguno de éstos para cometer un atentado terrorista en España, DICE: que no tiene conocimiento de estos extremos.
- --- **PREGUNTADO** para que diga si conoce el actual paradero de "YASIN", **DICE**: que lo desconoce
- pasaporte de la República Arabe de Egipto, nº 1472453, a nombre de ASHRAF ABD EL HALIM HAMED GAAFAR, encontrado en el registro efectuado en su domicilio, **DICE:** que el mismo pertenece a un amigo que quería conseguir un visado para Italia en el año 1994; que el mismo no se lo ha devuelto ya que caducó el día 2 de agosto de 1998. ------



aper S

## ACTA DE DECLARACION DE ABDELKRIM BEGHADALI).- Se

extiende en Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 18.405 y 19.533, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación son nacido en Argel (Argelia), el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la localidad de Tabernes de Valldigna (Valencia), calle Camino de la Dula número 21, puerta 2, con N.I.E número X-13753230-N, en presencia de la Letrada del Turno de Oficio Nuria I. Gimeno Sole, con carné profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia número 3.844, a las preguntas que le son formuladas por el Señor Instructor MANIFIESTA. - - -

- -- Que no ha sido detenido ni procesado en ninguna ocasión. --
- ---PREGUNTADO para que diga si conoce a una persona que se llama HOCINE KEDACHE (a) "HOUSSEINE", de nacionalidad argelina y que reside en esta ciudad CONTESTA: Que si, que lo conoce desde los años 95 o 96, ya que este regentaba un taller mecánico de vehículos en la calle Buenos Aires de Valencia, sin recordar el número exacto, no teniendo ningún otro tipo de relación que el puramente de cliente.------
- - PREGUNTADO para que diga si en el último año ha contactado con el tal HOCINE en alguna ocasión, CONTESTA: Que hace dos años aproximadamente que no lo ha visto.----

### FOLIO Nº DOS - DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

- - PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que su relación con HOCINE KEDACHE es mucho más estrecha de lo que manifiesta ser, incluso que conoce a su familia y que aquél ha estado en su domicilio de Tabernes de la Valldigna en múltiples ocasiones, incluso interviniendo en comidas de tipo familiar, CONTESTA: Que efectivamente HOCINE conoce a su familia, si bien este nunca ha estado en su domicilio de Tabernes de Valldigna.------
- - PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año, estuvo visitando el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, DICE: Que efectivamente, en una ocasión, sin recordar la fecha exacta, fue a este domicilio para ver al sobrino de HOCINE por motivos de trabajo, si bien en ese momento el repetido HOCINE no se encontraba en el domicilio.------

- -- PREGUNTADO para que diga si conoce a una persona de origen argelino llamada ALLEKEMA LAMARI (a) "YASIN", CONTESTA: Que si que él conoce a una persona llamada "YASIN", de origen argelino, desconociendo que se llame ALLEKEMA LAMARI.-----
- - Que en este acto se le muestra una foto de reseña, cliché 56.244, de fecha 07.04.97, que corresponde a la persona de

## FOLIO Nº TRES-DECLARACIÓN DE ABDELKRIM BEGHADALI

- ---PREGUNTADO para que diga desde cuando lo conoce DICE: Que lo conoce desde el año 95,96, ya que acudía a la Mezquita sita en la calle Buenos Aires de esta ciudad, en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.------
- ---PREGUNTADO para que diga cual es su relación con el tal "YASIN", CONTESTA: Que su relación se limita a las veces en las que el tal "YASIN" asistía a la mezquita, no teniendo ninguna otra relación fuera de la misma.
- - PREGUNTADO para que diga si en alguna ocasión visitó a "YASIN" en una casa de campo ubicada en el termino municipal de Picasent, CONTESTA: Que en una ocasión se desplazó a esta casa, junto a sus suegros, para que el tal HUSSAINE, refiriéndose a HOCINE KEDACHE, le arreglara el vehículo, pero que en ese momento no estaba allí "YASIN", como tampoco en otras ocasiones que visitó la referida casa para volver a arreglar el coche.

PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que era surfectamente conocedor de todas las personas que habitaban ese domicilio, de las actividades que llevaban a cabo y de que fueron detenidos por dicho motivo, llevándole a efectuar labores de apoyo durante su estancia en la cárcel, como búsqueda de abogados, recogida y envío de dinero, etc, CONTESTA: Que el no sabía cuales eran las actividades que se realizaban en la casa de Picasent, ni quienes eran los que estaban allí. Fue al salir la noticia en prensa cuando se enteró de los hechos, percatándose de que conocía a alguno de los allí detenidos. Posteriormente contactó, por motivos de-indole personal y de forma casual, con el abogado que llevaba el caso de los detenidos en Picasent por motivos de terrorismo y este mismo le comento la situación de los detenidos y las penas que les habían sido impuestas. Desde ese momento ya no volvió a conocer nada más del tema.

## FOLIO Nº CUATRO-DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

- - PREGUNTADO para que diga si tras la salida de "YASIN" de la cárcel, en junio del año 2002, lo ha visto o ha hablado en alguna ocasión, CONTESTA: Que en una ocasión lo vio en la calle Cuba de esta ciudad, saludándole, si bien como estaba acompañado de musulmanes que no son practicantes no paro y continuó andando, no volviendo a verlo posteriormente. - - -
- - PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que entre los meses de abril y julio del pasado año fue a visitar a "YASIN", en el domicilio de HOCINE KEDACHE, sito en la Avda. Doctor Waskman número 33 de esta ciudad, CONTESTA: Que no.- - -
- ---PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que al salir de la cárcel "YASIN", estuvo residiendo durante una semana aproximadamente en su domicilio de Tabernes de Valldigna, DICE: Que no. -------

- - Que quiere manifestar que no tiene nada que ver con las detenciones que se practicaron en el año 97, que está en contra de cualquier acto violento, que en su condición de Imán condenó el atentado que se produjo en Madrid, explicándole a las persona que asistieron a la Mezquita de Torrente, lugar en el que voluntaria y esporádicamente realiza la funciones de Imán, que toda la violencia esta reñida con los preceptos contenidos en el Corán.-----





ACTA DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH.- En Valencia, en la Jefatura Superior de Policía, dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las once horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Lebón nº 15, pta. 16 de Valencia, N.I.E número X-495986-Z, y con teléfono 96.330.60.11 y 699.26.77.77, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:



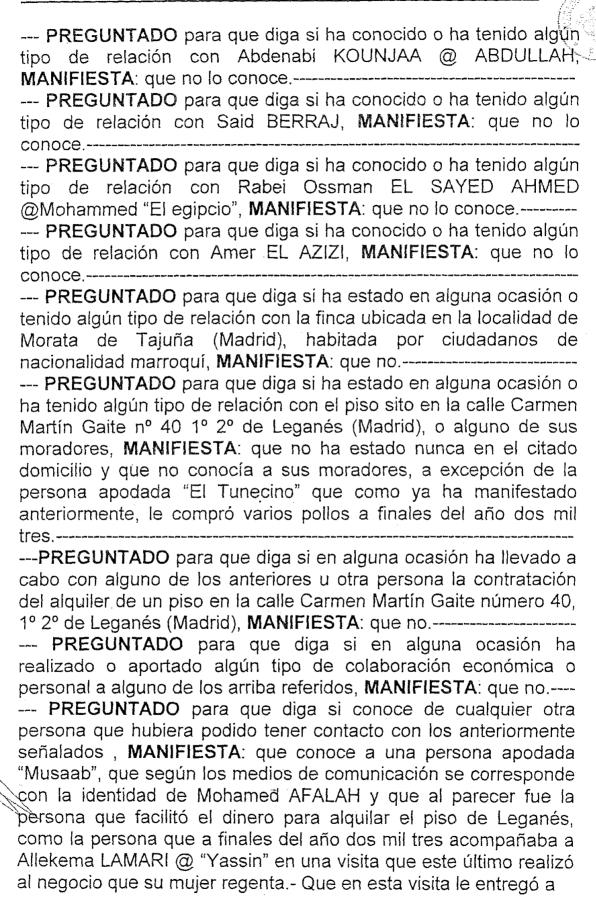
--- Que sabe leer y escribir el castellano.-------- Que llegó a España solo, el 26 de noviembre de 1.982, entrando a través del Aeropuerto de Barcelona procedente de --- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-------- Que actualmente no trabaja, aunque su mujer tiene un negocio de comida rápida en el local sito en la Avda, del Puerto 198,-------- Que reside en su domicilio de la C/ Lebón nº 15-16 de Valencia junto a su esposa ILHAM KOURDI y cinco hijos de edades comprendidas entre tres meses y dieciocho años.-------- PREGUNTADO para que diga en que localidades ha residido. aparte de Valencia, MANIFIESTA: que ha residido en la ciudad de Granada aproximadamente seis meses, en el año mil novecientos ochenta y tres, y en la ciudad de Madrid desde el año mil novecientos ochenta y dos hasta finales del año mil novecientos ochenta y ocho.------- PREGUNTADO para que diga si es musulmán practicante. MANIFIESTA: que se considera musulmán con todo lo que ello conlleva ------- PREGUNTADO en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, MANIFIESTA: en la Mezquita de la Comunidad

# FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH

Islámica de Valencia, la cual se encuentra ubicada en la cal Méndez Núñez nº 47 de Valencia
PREGUNTADO para que diga que actividad realizaba durante los años en que estuvo residiendo en Madrid MANIFIESTA: que como ha apuntado anteriormente residió en esta Ciudad entre los años ochenta y dos y ochenta y ocho, ya que cursaba estudios de la carrera de Ingeniería de Caminos en la Universidad Politécnica de Madrid, habiendo estudiado únicamente hasta tercer y cuarte curso Durante esta época estuvo residiendo en un domicilio de aquella Ciudad, en la calle Doña Berenguela junto a su actua esposa Todos los gastos de manutención, alojamiento y estudios fueron financiados por sus padres, que en aquellas fechas residíam en Siria.
— PREGUNTADO para que diga que personas conoce en Madrid MANIFIESTA: que conoce a mucha gente si bien únicamente mantiene una relación más estrecha, desde su época de estudiante, con un matrimonio de españoles, llamados Martir AVELLANEZ y Emi, que residen por la Plaza de Castilla.———————————————————————————————————
PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algúr tipo de relación con los hermanos Mohamed y Rachid OULAD AKCHA, MANIFIESTA: que no los conoce
PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algúr tipo de relación con Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET@ Serhane "el tunecino ", MANIFIESTA: que relaciona el nombre de "tunecino" con las fotografías aparecidas en los medios de comunicación como uno de los autores del 11-M, y que posteriormente se suicido en un piso de Leganés, como la persona que a finales del año dos mil tres compró varios pollos asados en el negocio de comida rápida que regenta su mujer Mientras que esperaba que preparasen los pollos, estuvieron hablando sobre el acento del reseñado que parecía más propio de la zona oriental que de Túnez
PREGUNTADO para que diga si ha conocido o ha tenido algún tipo de relación con Jamal AHMIDAN @ " El Chino" @ "Mowgli",
MANIFIESTA: que no lo conoce.————————————————————————————————————
no lo conoce



# FOLIO TRES DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH



# FOLIO CUATRO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH

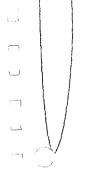
"Yassin" un libro, unos folletos y una cinta de cassete.- Que todos estos objetos se recibieron vía postal en el local comercial de su mujer, en dos sobres a nombre de establecimiento "Pollo Chico", no recordando el remitente, si bien en su interior había una nota que indicaba que debía entregarse a "Yassin", extremo que llevó a cabo como ha manifestado.- En esta misma visita, "Yassin" le facilitó tres paquetes que contenían ropa y zapatos para que a su vez fueran entregados a los hermanos que se encontraban en prisión con motivo de las detenciones practicadas en la provincia de Valencia en el año noventa y siete por un delito de pertenencia a "Banda Armada", concretamente a una célula del Grupo Islámico Armado (G.I.A.).----

--- PREGUNTADO para que diga si ha llevado a cabo algún tipo de estudio relacionado con el Islam, y en dónde, MANIFIESTA: que no ha cursado ningún estudio de formación académica, si bien ha leído mucho sobre este tema.-----

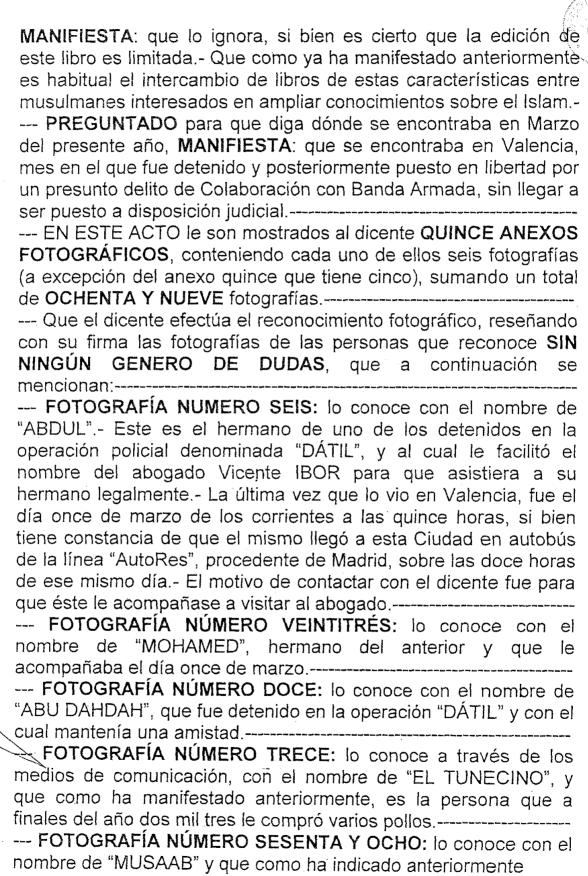
--- PREGUNTADO para que diga si tiene libros relacionados con dichos estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, MANIFIESTA: que tiene una amplia biblioteca sobre temas relacionados con el Islam en general. - Algunos de dichos libros los tiene en propiedad y otros tantos son cedidos por amigos, al igual que él también los cede, ya que el intercambio de libros es una practica habitual entre los musulmanes interesados en la ampliación de conocimientos sobre el Islam.- La forma de adquirir estos libros son a través de internet. en librerías especializadas (Casa del Libro Árabe de Madrid y Barcelona) v otros que son enviados desde el extraniero.

--- PREGUNTADO para que diga si es de su propiedad un libro de color verde, escrito en árabe, cuyo título traducido al castellano es: "LA CREENCIA-FE" escrito por Sheij del Islam, "IBN TAIMIYEH", libro supervisado por "ZOUHEIR ALCHAUICH", textos sacados por "MIOHAMAD NASSER ALDIN AL ALBANI", editorial "La Oficina Islámica 1996", MANIFIESTA: que tenía un libro semejante al descrito, y que se lo regaló a "ALLEKEMA LAMARI" @ "Yassin" en el periodo en el que éste se encontraba interno en la prisión de Alcalá Meco".-----

--- PREGUNTADO para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaite nº 40,1° 2ª.



# FOLIO CINCO DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH





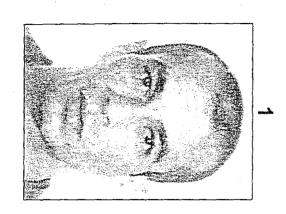
# FOLIO SEIS DE LA DECLARACIÓN DE SAFWAN SABAGH

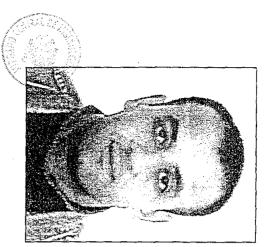
acompañaba a "ALLEKEMA LAMARI" durante la visita que este les realizó a finales del año dos mil tres y en la que le entregó a este último, un libro, folletos y una cassete.

--- Que en este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.--- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a las trece horas y treinta minutos del día de su inicio y firmándola en prueba de conformidad, una vez leída, en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO:





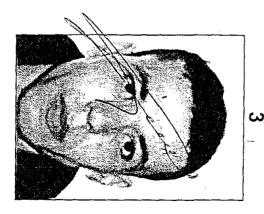


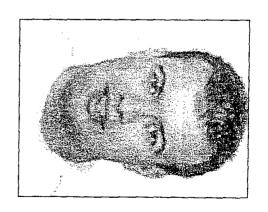






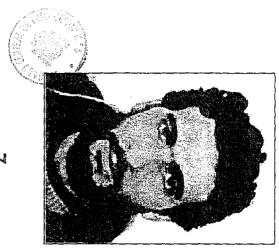


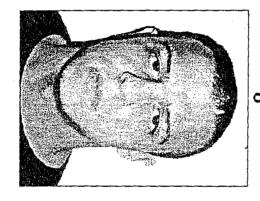




**ANEXO 2** 







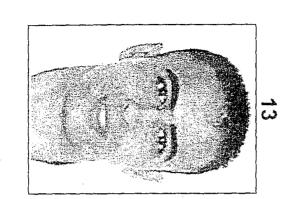


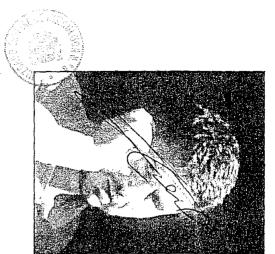
な

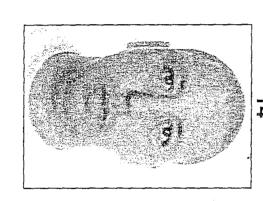


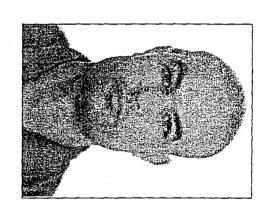


ಲ್ಲ



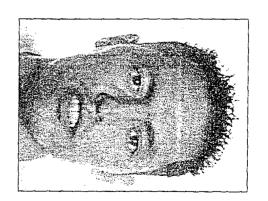




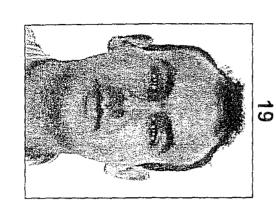




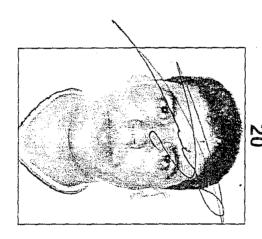




 $\frac{\infty}{2}$ 

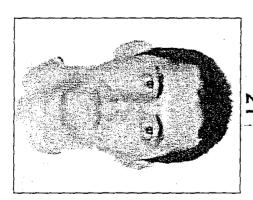




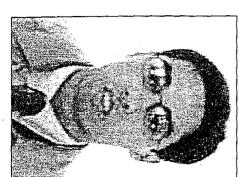










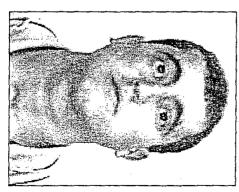


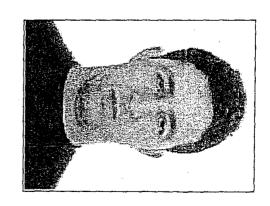




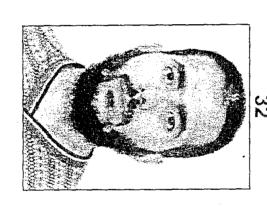


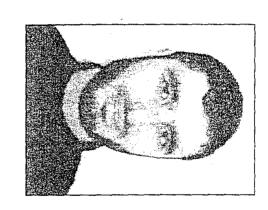






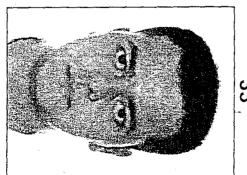


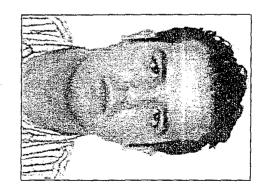


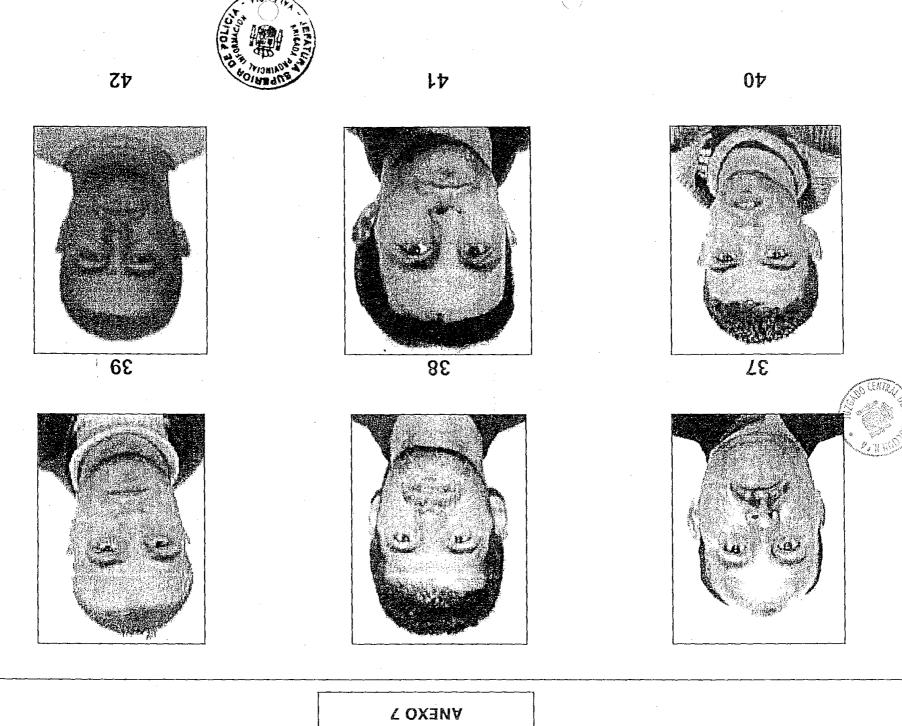


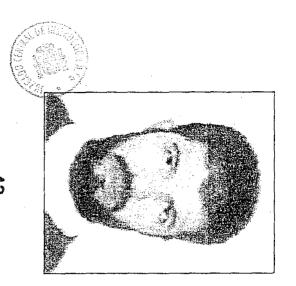


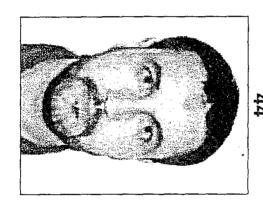
ဌာ

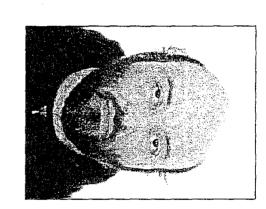




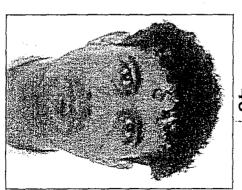


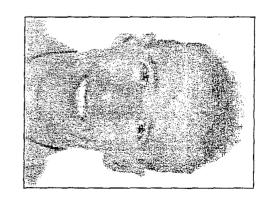






















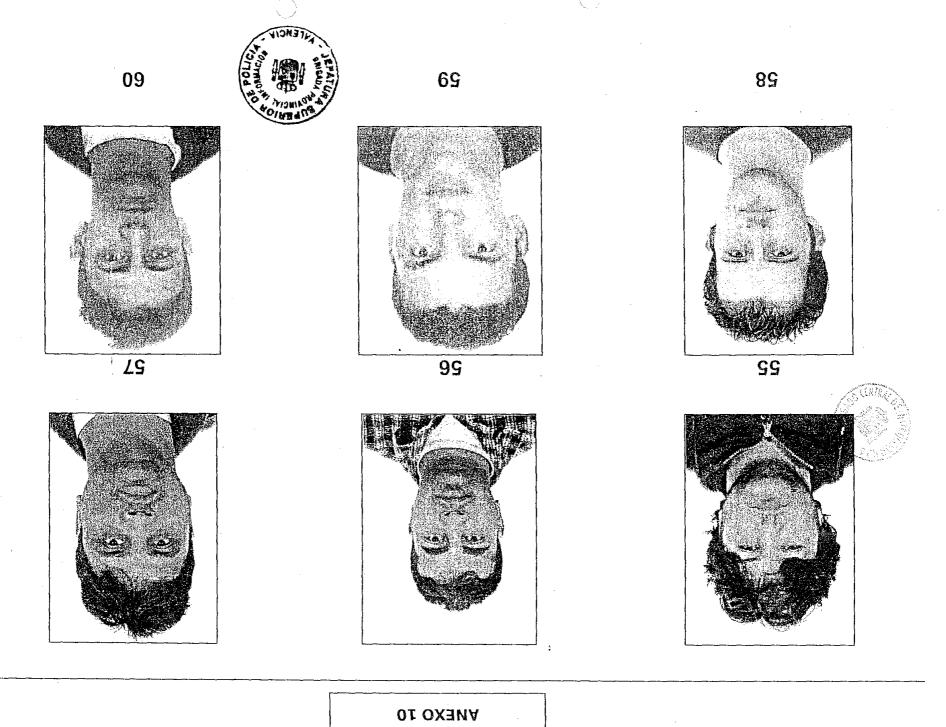




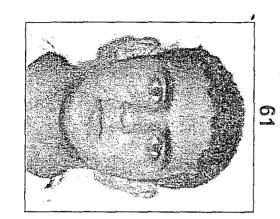


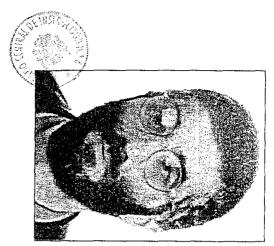
54

Pág. 9.

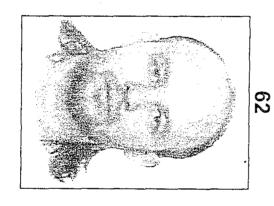


ANEXO 11



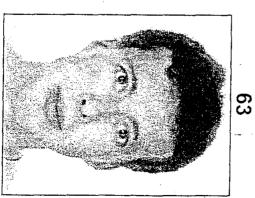


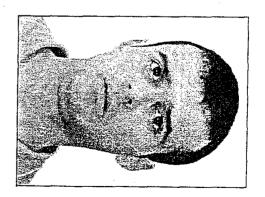
රි





THE TOP THE TOP TO THE





LL **L**9

Pág. 13.

РИЕХО 14

**VEXO 15** 



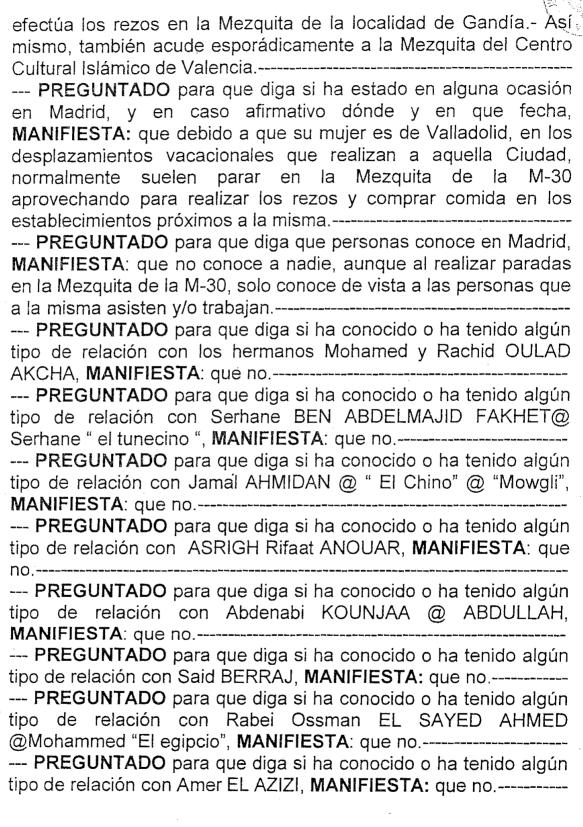
Valencia, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, de la Jefatura Superior de Policía, siendo las doce horas y diez minutos del día dos de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 19.533 y 82.686, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, previamente citado se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Argelia el día 22-04-1963, hijo de Abdelkrim y Fajma, y con domicilio en el Cami de la Dula número 21, planta 1, letra 2 de Tabernes de la Valldigna (Valencia) y con N.I.E número X-1375320-N, y con teléfono 660.29.17.38, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:

- --- Que sabe leer y escribir el castellano.-----
- --- Que llegó a España en el año mil novecientos ochenta y ocho, entrando por el aeropuerto de Barcelona, junto con un compatriota que se llama Kader, al que no ve desde hace muchos años.------
- --- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----
- --- Que actualmente trabaja como autónomo en el sector de la construcción, teniendo contratadas a seis personas de diversas nacionalidades.-----
- --- Que reside en su domicilio de la C/Cami de la Dula 21-1-2 de Tabernes de la Valldigna junto con su esposa Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos, cuyas edades están comprendidas entre un mes y seis años.-----
- --- PREGUNTADO para que diga en que localidades ha residido, aparte de Tabernes de Valldigna, MANIFIESTA: que ha residido tambien en Valencia ciudad y en la localidad de Quart de Poblet.---

--- PREGUNTADO en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, MANIFIESTA: que de forma accidental ha realizado las funciones de Imán en las Mezquitas "AL FATAH", sita en la calle Buenos Aíres de esta Ciudad, y en las Mezquitas de las localidades de Javea y Torrente.- Por la proximidad a su domicilio



# FOLIO DOS DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI







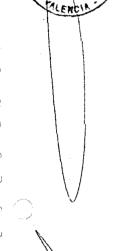
# FOLIO TRES DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI





# FOLIO CUATRO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

regaló la junta directiva, tras realizar las funciones de Imán en la misma. -------- PREGUNTADO para que diga si es de su propiedad un libro escrito en árabe de color rojo, que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN" (Seguir la linea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyeh, MANIFESTA: que este libro nunca lo ha tenido en propiedad, si bien pudiera haberse encontrado en alguna de las Mezquitas en las que ha ejercido las funciones de Imán.- Que dicho libro nunca lo ha leído, si bien tiene otras obras de este autor.-------- PREGUNTADO para que diga cual puede ser la razón por la que el libro reseñado en el párrafo anterior, haya aparecido en el piso de la localidad madrileña de Leganes, sito en la calle Carmen Martín Gaite nº 40-1-2, MANIFIESTA: que lo ignora.-------- PREGUNTADO para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, MANIFIESTA: trabajando en su sector en la provincia de Valencia, siendo este mismo mes en el que fue detenido por la Policía y posteriormente puesto en libertad, sin llegar a pasar a disposición Judicial por un presunto delito de Colaboración con Banda Armada -------- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente QUINCE ANEXOS FOTOGRÁFICOS, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías (excepto el anexo quince que tiene cinco fotografías), sumando un total de OCHENTA Y NUEVE fotografías.------- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS, que a continuación mencionan:------ FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE: que lo conoce con el nombre de "ALLEKEMA" ya que el mismo asistía a la Mezquita "AL FATAH" en la época (finales del 96 hasta mediados del 97) en la que el declarante ejercía las funciones de Imán.-------- FOTOGRAFÍA NÚMERO OCHENTA Y SEIS: que lo conoce como "SAFWAN", persona con la que tiene cierta amistad ya que tiene un establecimiento de pollos asados llamado "Chico Rico", al que suele ir a comprar. --- Que este momento es advertido de que, en caso de ser requerido para ello, deberá comparecer ante la Autoridad Judicial.-



\_

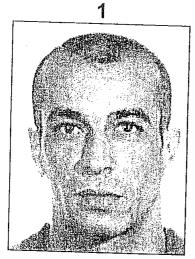


# FOLIO CINCO DECLARACIÓN ABDELKRIM BEGHADALI

trece que como Secretario CERTIFICO: conformidad, una vez leída, --- Que no tiene más que manifestar, finalizando la presente a horas del día de su inicio, firmándola en presencia del Sr. Instructor de lo en prueba de

O





Ĺ





5



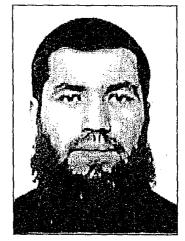


THE POLICE OF THE PROPERTY OF THE POLICE OF















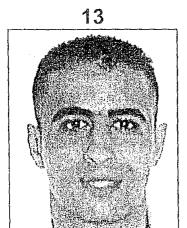
11



12

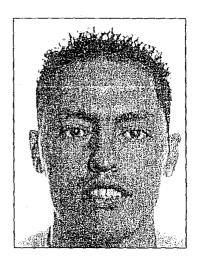
Pág. 2.











15



18

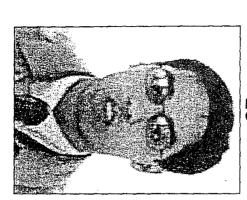


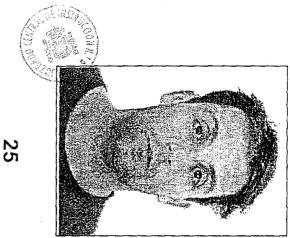


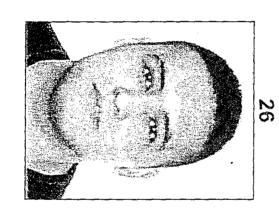
Pág. 4.

<u>လ</u>

29

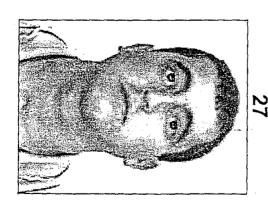


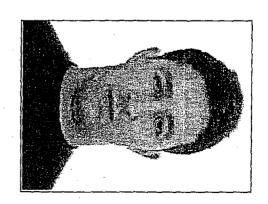


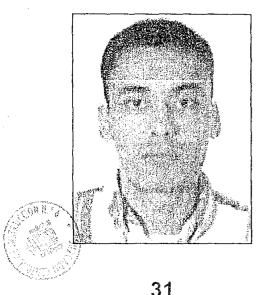




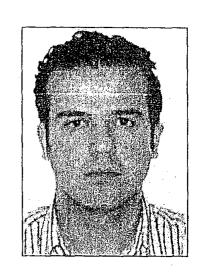




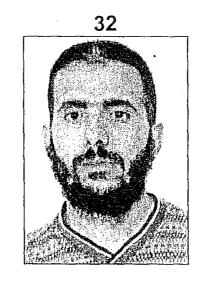


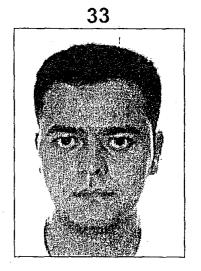








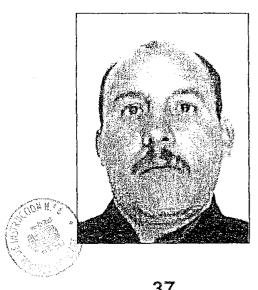




34

36

Pág. 6.











41



39

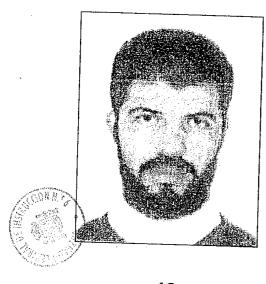


42

Pág. 7.

י וי ד









44



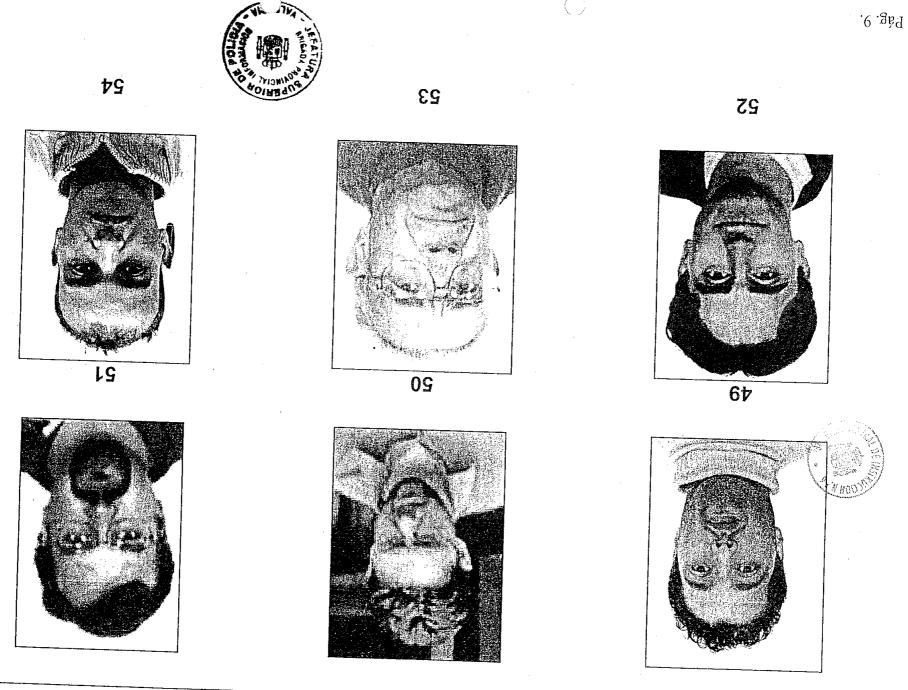


45

SUPERIOR OF THE PROPERTY OF TH

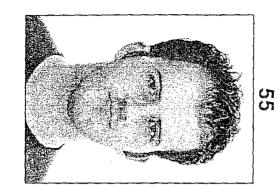
48

Pág. 8.

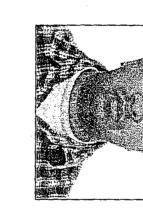


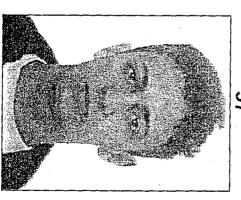
ANEXO 10

58



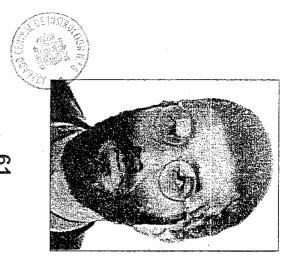


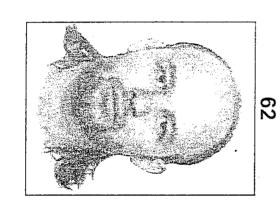


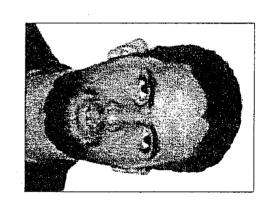




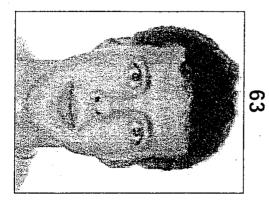


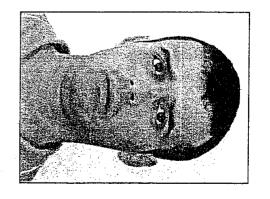


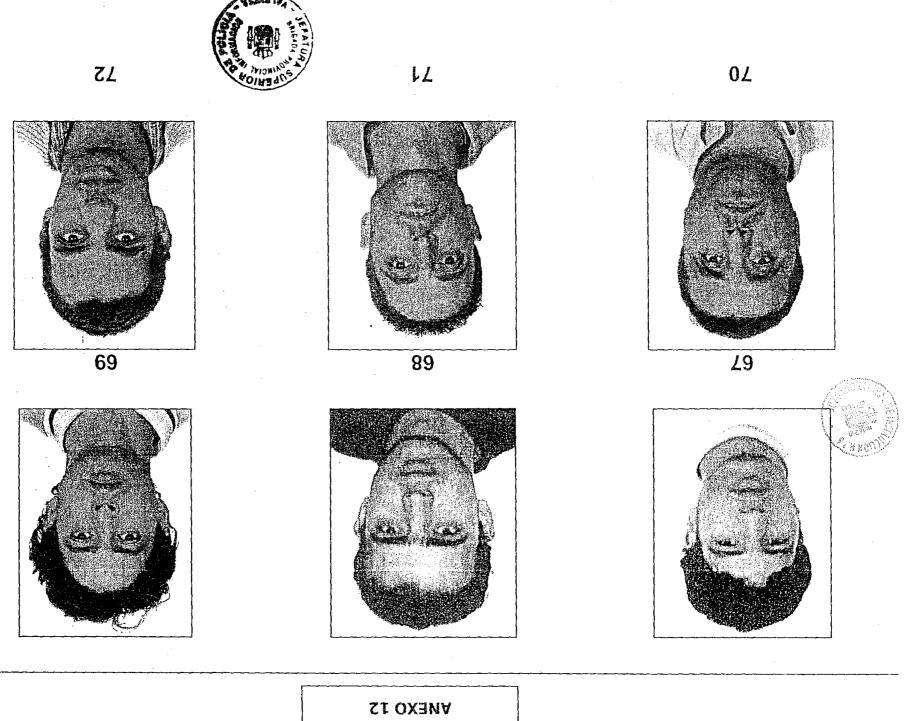






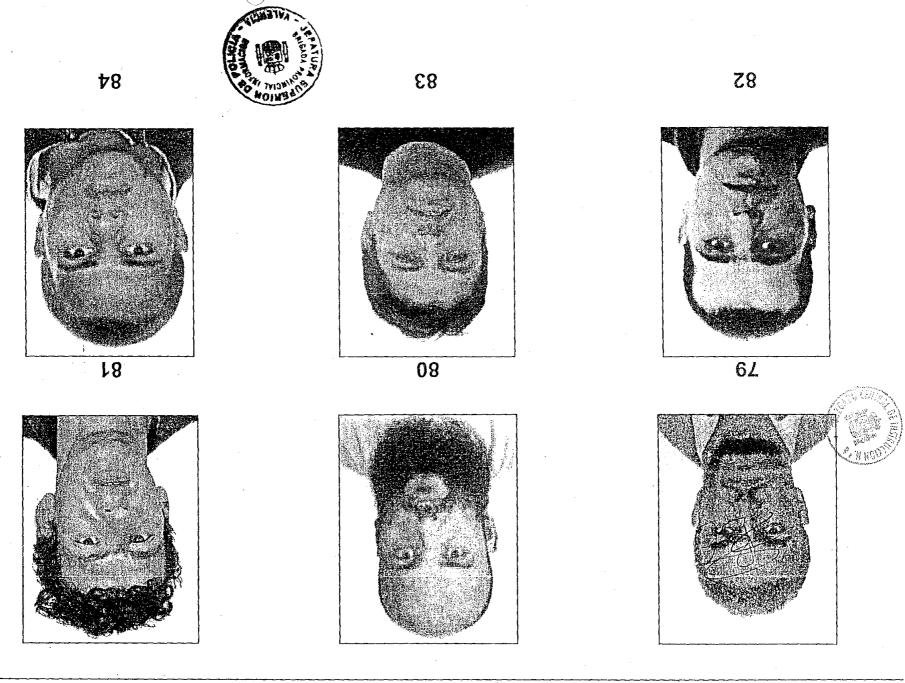








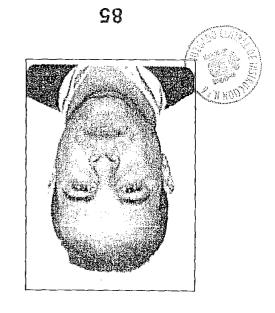
Pág. 13.

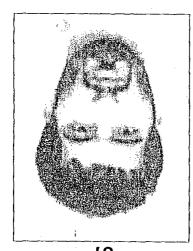


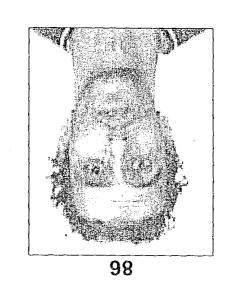
ANEXO 14

















# Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

**ACTA** DE TOMA DE **CUERPO** DE **ESCRITURA** Safwan SABAGH.-Se extiende en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carné profesional número 74.964, Instructor y Secretario Habilitado, PARA HACER CONSTAR:--- - Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "cuerpo de escritura" al detenido Safwan SABAGH, estando presente el Sr. Letrado del Turno de Oficio, José Luis Ayala Andrés, con número de colegiado 22.622, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,.-----

Madril es una ciudad mas glande
plasse es panite la que mas me gasta
Al este unbe son este preue es jadinas
este todo le cara le campo, Pero
tembien es me ciudad muas reidosa
es con un tenfec terribles. Per ello esp
espertero Najar en aitobres o en motro
es Mvir en me citio mas pequeno

Diligencias nº 25.401

FECHA: 18/08/2004

co o Alcorco ó la Moraloja en Vere o hace macho calor por lo gae my atelo que voy que rofresansa 3678932154. MADRID ES UND CIUPPD MUY BONITA ALEGRE O SOBRE TODO RUIDOSA Y CON MUCHO TRAFICO, A MI ME GUSTA MPS los PUEBLOS PEQUERES COMO ALCORCON Y LA MORALEJA. AT A DEMAS HACE MUCHO GALOR EN VERAND POR 10 QUE HAY QUE

REFRES, GARSE 22.722 AMENUDO. Sicos Eres Aux Eine ويجرو (روماع سيال Stacker Biedlondinse Samul 2 July 25 - 151 2015 SOFWAN SABAGHA SPEWAN SABAGHA SABAGA, SAFWAN 456789009 4321 8765 Se da porterminade la presente acta de toma de menpo de escutura, constando de tres policis escules esto por ou auroenso, a la dissiste horas y cinamente minutos, firmando diche diligenties les presentes, en pruelon de conformided con le 





Diligencias Nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.



ACTA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

Modrid es una accidad min agranda Aleager y Bruntar baque

Prod no agusto de esta unbe son bus prondes y pardires belou todo

Places de con por pero tombien es una conoled puni Ruedosa y una

La trafico terbe. per ello y e preferro la vegor un entrologo.

Y MANN en de has pres pequeños como Alcorcar o la persolega.

La entrecono a comuche calor pre laque en Refercarche a

mendo y voren acoma Rom fre cuencia 1234 6 67870 42675 so?

Mendo y voren acoma Rom fre cuencia 1234 6 67870 42675 so?

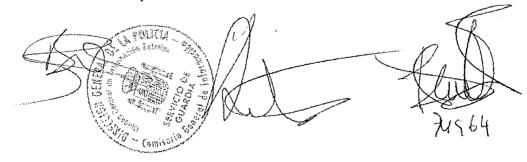
Diligencias nº 25,401

FECHA: 18/08/2004

MADRIDES MUIBUNITA Y SOBRETODO RUIDOSA Y CON MUCH TRATICO AMIMEGUSTA LOS PUEBLOS PEQUENIOS COMO AL CORCON Y CAMORANINA ADEMAS ACE MUCHU UCALOREN EN VERAND POR LOGIN AY QUE RETRESCARSE LA MENUDO

ABDELTRIM BEGHDALI ABDELTRIN BEGHDALI ABDELTRIN BEGHDALI

Se de por finchiade el acta de toma de morpo de scritura a las dieciocho horas y treinta minutos, constando le misme de dos folios escutos por su currerso, firmando la misma los prosentos en prueba de conformidad con la misma.







Diligencias nº 25.401

Fecha 18 de agosto de 2004.

### **ACTA** DE DECLARACION DE SAFWAN SABAGH

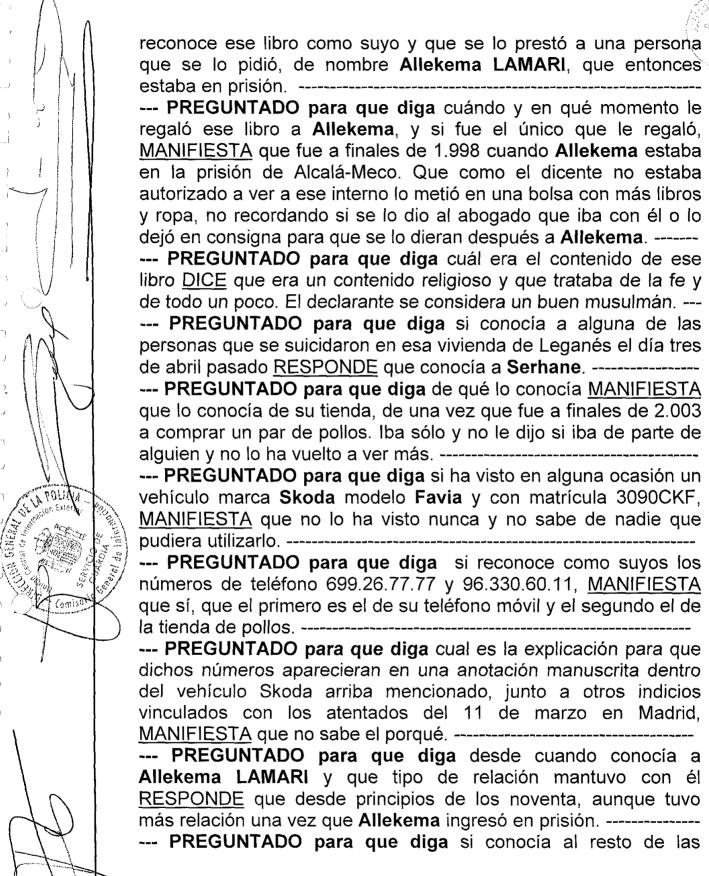
En Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información :Exterior, siendo las 17:55 horas del día veintidos de agosto de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. con carnés profesionales números 80.100 y 81.355, actuando como Instructor y Secretario respectivamente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Alepo (Siria), el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Abdul Salam y de Roukie, con domicilio en calle Gas Lebón nº 15-3º-16ª de Valencia, titular del N.I.E número X-0495986-Z, v con teléfono 96.330.90.53, en presencia del Letrado del Colegio de Madrid D. José Luis AYALA ANDRÉS con número de colegiado 22.622, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA: - - - - - - -

- --- Que ha sido informado del motivo de su detención y de los derechos legales que le asisten en tal condición. - - - - - -
- --- Que sabe leer, escribir y entiende perfectamente la lengua española como para prestar declaración en este acto. - - - - - - ---- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia en el mes de marzo pasado por el mismo motivo que esta vez, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-------- Que llegó a España en 1.982, sólo, entrando por vía aérea para
- cursar estudios de ingeniería. - - - - - - -
- --- Que actualmente vive en Valencia con su mujer y cinco hijos y es el dueño del Asador de Pollos llamado "El Chico Rico" .-----
- --- PREGUNTADO para que diga si es conocido por algún otro nombre o apodo, RESPONDE que sí, que es conocido como Abu **UBAYDA**, un guerrero medieval seguidor del profeta.
- --- PREGUNTADO para que diga cuál es el motivo por el que aparece el libro "CREENCIA DE FE" de Ibn TAIMIYYA con sus huellas dactilares en las ruinas del piso de la calle Carmen Martín Gaite número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), MANIFIESTA que

Diligencias nº 25,401







2

Diligencias nº 25.401





personas que fueron detenidas junto a Allekema MANIFIESTA que sólo conocía a Allekema. --------- PREGUNTADO para que diga si no es más cierto que había estado en varias ocasiones en la casa de color rojo de la localidad de Picassent donde residía Allekema junto a Abdelkrim BENSMAIL, Bachir BELKACEN, Amine AKLI, Nourredine y **SOUBI**, RESPONDE que sí, que había estado en un par de veces pero no los conocía porque solo fue a reparar su vehículo. --------- PREGUNTADO para que diga por qué empezó a tener relación con ellos una vez que ingresaron en prisión por un delito de terrorismo RESPONDE que los consideraba inocentes y se sentía en la obligación de ayudarles. --------- PREGUNTADO para que diga en qué consistía esa ayuda MANIFIESTA que fue para buscarles abogados, tenerlos en contacto con la familia y también empezó a enviarles cantidades de dinero cada dos o tres meses a todos ellos --------- **PREGUNTADO para que diga** qué cantidad les enviaba y durante cuánto tiempo estuvo mandándoles dinero DICE que unas dinco o diez mil pesetas, luego cien euros, durante cuatro años --- PREGUNTADO para que diga de dónde procedía el dinero dice que era suyo, de su tienda de pollos. -------- PREGUNTADO para que diga si ha visto recientemente a algu na de esas personas que están en prisión desde el año 97 MANIFIESTA que sí, que a Abdelkrim BENSMAIL, que está en la prisión de Villabona. Fue porque lo vio bajo de ánimo y sin ganas de vivir, deshecho, pero ya le queda muy poco para salir. --------- PREGUNTADO para que diga qué le comentó BENSMAIL de lo que piensa hacer una vez salga de prisión DICE que hay que ayudarle a no ser radical, a intentar llevar una nueva vida, aunque está resentido por el tiempo que ha pasado en prisión creyéndose --- PREGUNTADO para que diga si esa falta de ganas de vivir ly el resentimiento hacia lo que considera injusto le pueden llevar a querer vengarse y cometer un acto terrorista en España, RESPONDE que no lo sabe. --------- PREGUNTADO para que diga cuando sale de prisión Allekema LAMARI de prisión y dónde va, DICE que sale en el verano de 2.002, viene el dicente a recogerlo a Madrid y se van a

Diligencias nº 25,401





Valencia. Allí se queda en la Mezquita de la calle Cubas. Et declarante le ofrece salir de España e iniciar una nueva vida, a lo que Allekema le responde que no, que tiene un objetivo. El declarante recuerda que en las cartas que Allekema le enviaba desde prisión se despedía diciendo que "era un inocente metido en la cárcel por la culpa de los políticos". Le sentó muy mal a Allekema que condecoraran en Valencia a los ministros español y francés de interior por aquellas detenciones. -------- PREGUNTADO para que diga a qué tipo de objetivo se podía referir. MANIFIESTA que a la comisión de algún delito común para obtener dinero. -------- PREGUNTADO para que diga que relación mantuvo con Allekema a partir de aquellas fechas DICE que lo veía distinto, desconfiaba de casi todo el mundo y le parecía algo trastornado. Por ese motivo se fue de Valencia y se marchó a Madrid aproximadamente en septiembre de 2.003. El dicente le acompañó 🛱n el viaje de autobús hasta la capital, dejándolo en la estación de autobús de Autores. Desconoce lo que pudiera llevar Allekema en --- PREGUNTADO para que diga por qué le acompañó hasta Madrid, RESPONDE que como Allekema estaba citado con alguien, para en caso de que fallara esa cita evitar que se quedara sólo. El declarante se marchó a Valencia ese mismo día. -------- PREGUNTADO para que diga qué sabe de la estancia de Allekema en Madrid, con quién se relacionaba o a qué Mezquita acudía, MANIFIESTA que no sabe donde vivía y le dijo que iba a rezar a la Mezquita de Alonso Cano porque era la única en que se podía rezar de verdad ya que la de Estrecho está demasiado controlada y la de la M-30 ha sido construida y es mantenida con dinero de Arabia Saudí, y a entender de Allekema los verdaderos musulmanes no debían ir ahí. -------- PREGUNTADO para que diga si sabe quién era el Imán de la Mezquita de Alonso Cano, MANIFIESTA que no. -------- PREGUNTADO para que diga cual fue la siguiente vez que se vio con Allekema DICE que fue poco después de venirse a Madrid cuando le llamó Allekema para que el dicente fuera a la capital, sin que le explicara el motivo. Habían quedado en un parque de Embajadores, pero solo llegó a verlo un instante porque salió

4

Diligencias nº 25.401





y Mussab a Valencia <u>DICE</u> que iban en un Opel Vectra oscuro de matrícula española nueva, conduciendo Mussab. El declarante le dio a **Allekema** una carta enviada desde Londres, no recuerda remitente, y dirigida a su tienda pero en cuyo interior contenía un libro y especificaba que era para **Allekema**, por lo que la guardó hasta que se presentó en esta ocasión y le hizo entrega. -------

--- PREGUNTADO para que diga en qué otras ocasiones vio o habló con Allekema MANIFIESTA que lo quiso ver aquí en Madrid durante el mes de enero o febrero, pero Allekema le dijo que no

Diligencias nº 25.401

5





porque temía ser detenido. Hablaban por teléfono cada cierto tiempo cuando Allekema le telefoneaba. El 8 de marzo, por la noche, Allekema le llamó, no diciéndole dónde se encontraba ni con quién, si bién el número desde el que llamaba era de Madrid. Allekema se despidió y le pidió al declarante que los hermanos rezaran por él. --------- PREGUNTADO para que diga si le preguntó el porqué de la despedida, MANIFIESTA que no, que pensaba que se iba de viaje. --- PREGUNTADO para que diga qué pensó el día 11 de marzo cuando sucedieron los atentados terroristas, RESPONDE que pensó que Allekema podía tener algo que ver. --------- PREGUNTADO para que diga si volvió a tener contacto telefónico con Allekema, MANIFIESTA que el 27 de marzo, sobre las 23 horas recibió en su móvil una llamada de Allekema de un número que comenzaba por 91.54 y le preguntó al declarante por el motivo de su detención en Valencia, a lo que le respondió que había sido porque su relación con Allekema. Que le había preguntado por él, a lo que Allekema respondió que no lo cogerían vivo y que ya se verían en el cielo. Que igualmente el manifestante le preguntó si tenía algo que ver en los atentados del 11 de marzo, a lo que se calló, no le respondió, interpretando el dicente que sí tenía algo que ver. -------- PREGUNTADO si ha vuelto a saber algo de él desde esa fecha. MANIFIESTA que no, que no ha tenido noticia alguna. --------- PREGUNTADO para que diga si estaba con alguien más cuando recibió esa llamada de Allekema, DICE que sí, que estaba con Mohamed ALI BALTHI, un tunecino residente en Valencia con el que tiene amistad desde hace tiempo. Allekema habló con Balthi a través del teléfono de Safwan, despidiéndose también, y diciéndole que se encontrarían en el paraíso. --------- PREGUNTADO para que diga si nunca se le ocurrió avisar de todo esto a la Policía CONTESTA que no, ya que no tenía certeza de la relación de Allekema con el atentado, sólo intuiciones. Que, sobre el Objetivo de ALLEKEMA, el dicente siempre pensó que se refería a atracar un banco o similar. ------PREGUNTADO sobre qué papel piensa que ha jugado **ALLEKEMA** en los atentados del 11 de marzo, MANIFIESTA que,

6

en su opinión, ha sido el Emir, el ideólogo a nivel religioso. -----

Diligencias nº 25.401





--- PREGUNTADO sobre si ALLEKEMA ha recibido ayuda del exterior para la preparación del atentado, MANIFIESTA que lo ignora, que sabe que ALLEKEMA tenía con relación con bosnios. El verano de 2003, ALLEKEMA le pidió ayuda para traer a España a un par de bosnios. El dicente dijo que no podía ayudarle y no volvieron a hablar del tema. -------- PREGUNTADO para que diga si conoce a Driss EL

ATELLAH, DICE que sí, que cree que está detenido en Bélgica por cuestiones de terrorismo.-----

----- PREGUNTADO sobre si conoce a Saad HOUSSAINI, DICE que sí, que sabe que está detenido en Marruecos por su Implicación en el atentado de Casablanca. ------

PREGUNTADO sobre si ha enviado dinero a estas dos personas a prisión DICE que no, que no tiene trato con ellos. ------

--- PREGUNTADO para que diga de qué conoce a los hermanos CHEDADI, y a cuál de ellos personalmente. CONTESTA que conoce a Abdul, Abdelnabi, porque fue a su tienda hace año y medio aproximadamente para que el declarante le ayudara a buscar abogado para su hermano Said. Que sabe que iba de parte de alguien que le había dado su dirección y teléfono, pero no le preguntó quién era esa persona. ------

--- PREGUNTADO para que diga si ha estado con alguno de los hermanos CHEDADI también aquí en Madrid y si conoce su tienda del barrio de Lavapiés, RESPONDE que sí, que ha estado en varias ocasiones aunque siempre hablaba con Abdelnabi del tema del abogado. ------

--- PREGUNTADO para que diga si alguno de los hermanos CHEDADI ha tenido relación con Mohamed AFALAH, al que conoció en Valencia como Musaab, DICE que en una ocasión en la tienda de Madrid el hermano menor de los CHEDADI le comentó que AFALAH les pidió ayuda, que alguien de su entorno fue a pedirles dinero para el propio Mohamed AFALAH, estando el manifestante interesado en hablar con esa persona para preguntarle por Allekema ya que los había visto juntos en 

FECHA: 18-08-2004

Diligencias nº 25.401

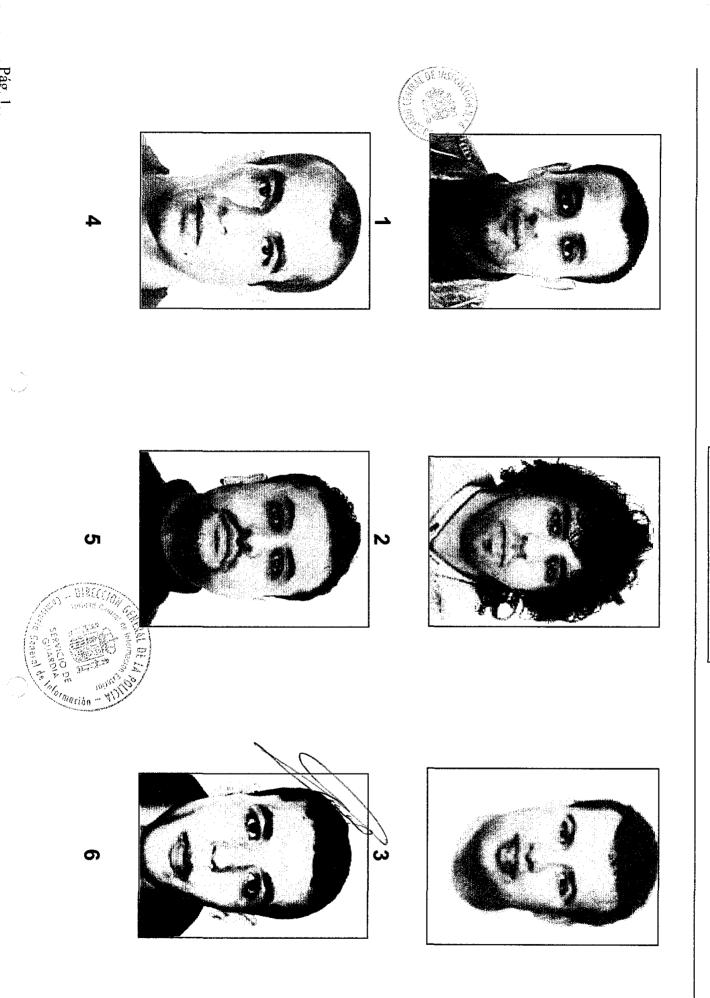


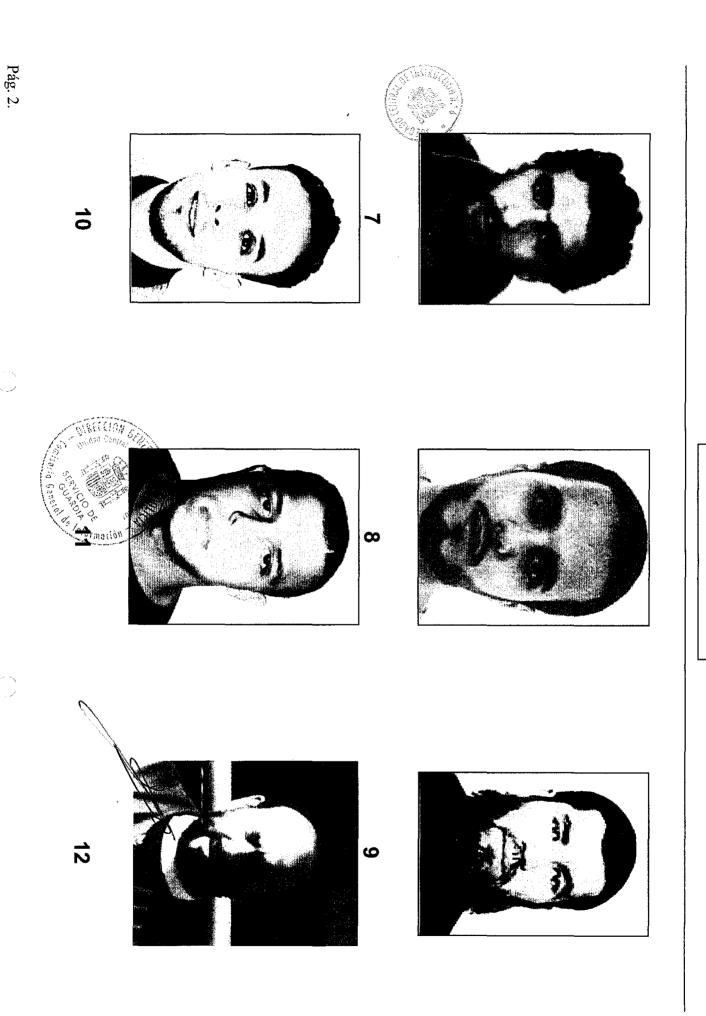


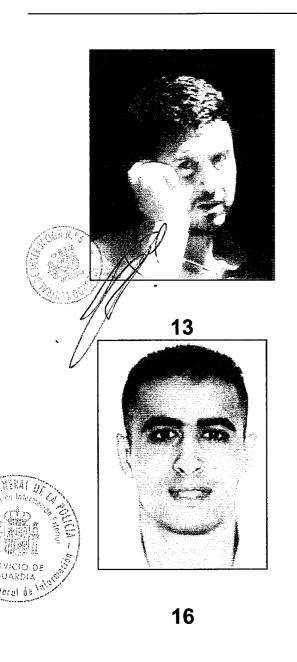
					(3)
fotogr efectú fotogr	N ESTE ACT (OS FOTOGR. rafías, sumand ia el reconocir rafías de las pe UDAS, que a c	<b>ÁFICOS</b> , conto o un total de miento fotográf ersonas que re	eniendo cad NOVENTA ico, reseñar econoce SIN	la uno de e Y SEIS foto ndo con su f I NINGÚN G	llos seis ografías, firma las <b>ENERO</b>
se IIa Fo Fo Fo que s Fo	tografía nº 6, a ma Abdenabi tografía nº 12, tografía nº 68, tografía nº 79, te llama ALLE tografía nº 88, tografía nº 95,	CHEDADI , al que conoc , al que conoc , al que conoc , al que conoc KEMA LAMAR , al que conoc	e como Ab e como Sai e como Mi e como "Ya la como Ab	u DAH DAH hane Isaab Assin", si bi	en sabe
Se en pr bien a	ue en este ac rafías que reco e significa por e imer término r al ver el nº 68 ab	el Instructor qu nanifestando d ha rectificado,	e el dicente que se trata confirmand	ha firmado ba de " <b>Mus</b> o que éste ú	el nº 21 <b>saab</b> ", si último es
figura "Gerh regist	este acto se pescrita la di escrita la di ard Hauptman ro domiciliario FESTANDO qu	rección "9307 is tr 1ba", hal en la calle Le	7 Bad Abb lado durant bón 15, pue	each", y el e la práctic erta 16 de \	nombre a de su /alencia,
conste Qu prueb	ie el Sr. Letrad e nada añadido ue no tiene m a de conformio etrado, de lo qu	o en este Acta. nás que manif dad, una vez le	estar, firma eída, en pre	ndo la pres sencia del li	ente en

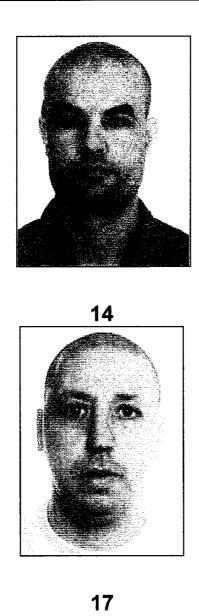
FECHA: 18-08-2004

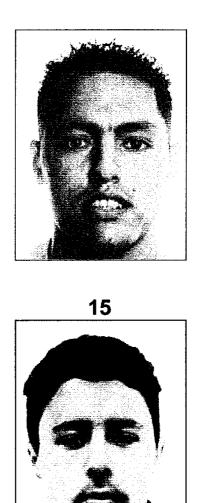
Diligencias nº 25.401



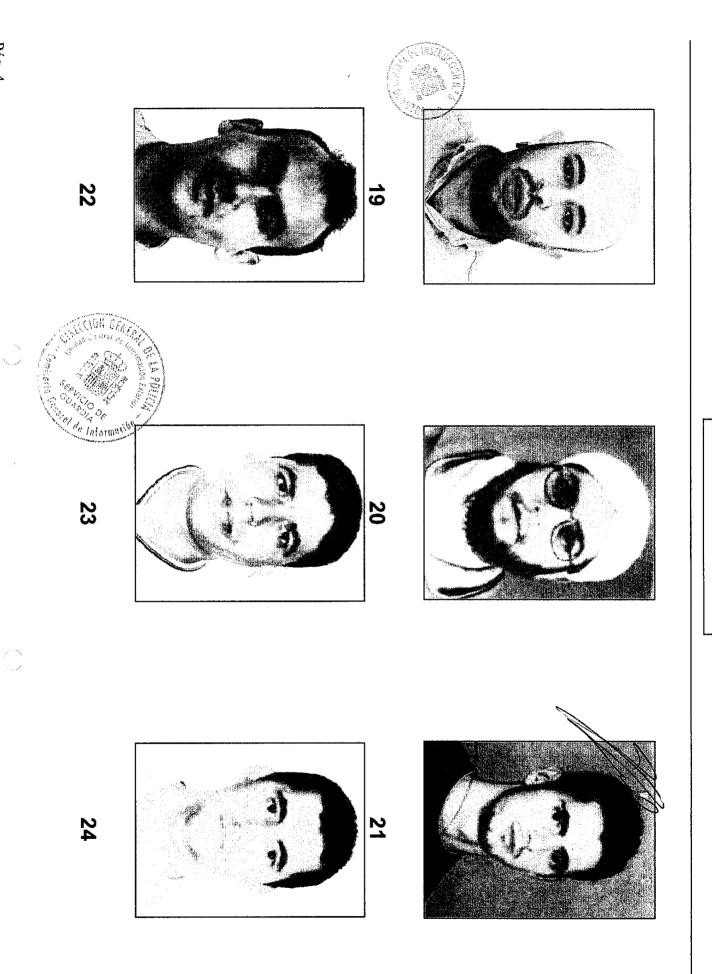


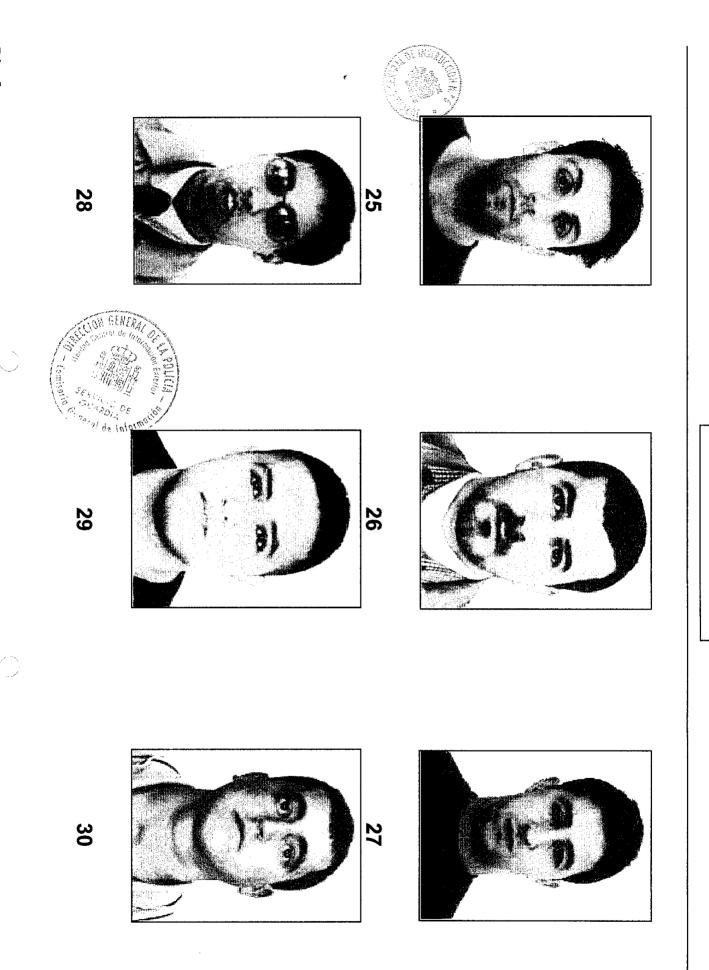






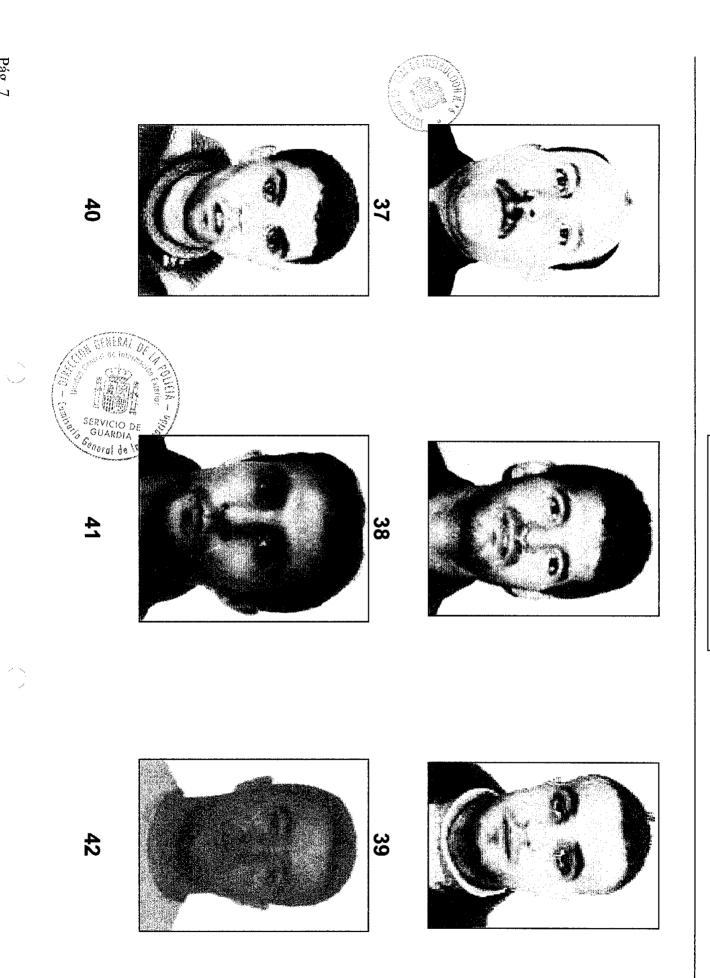


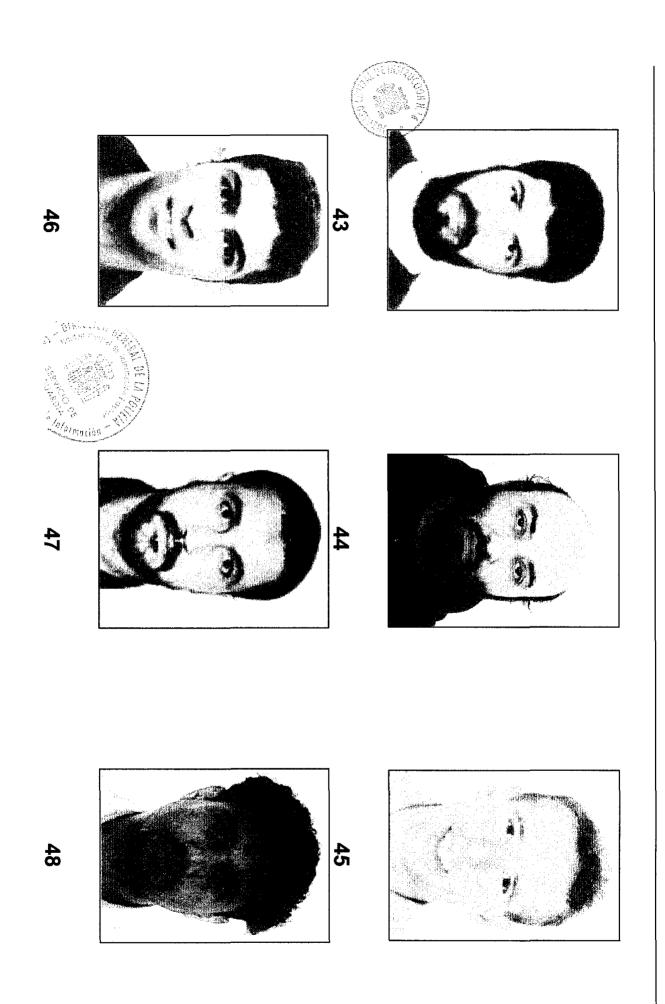


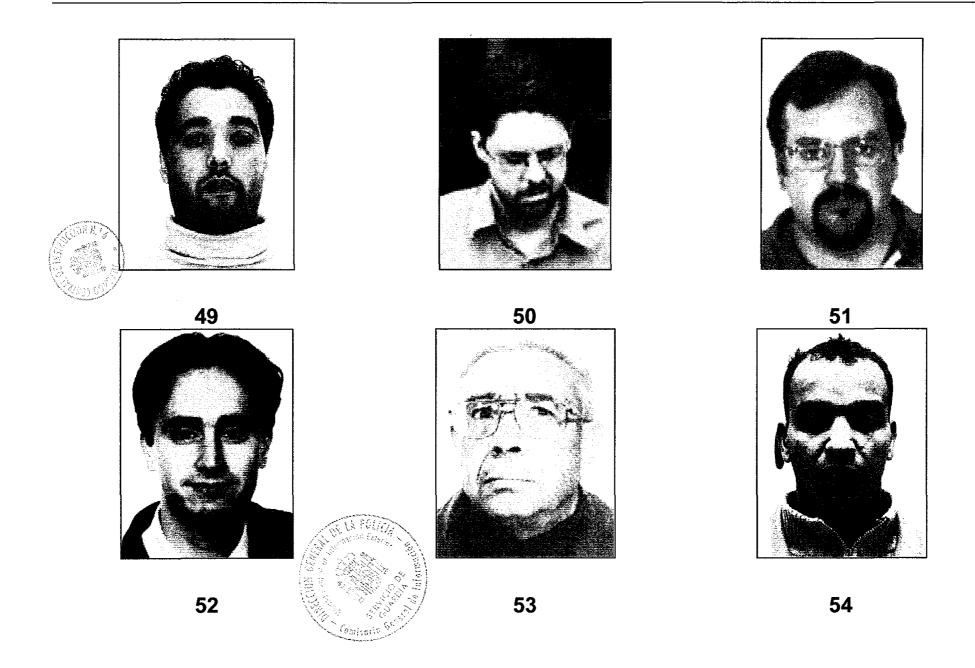




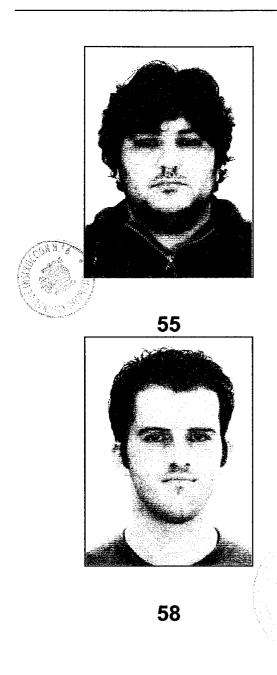
Pág. 6.

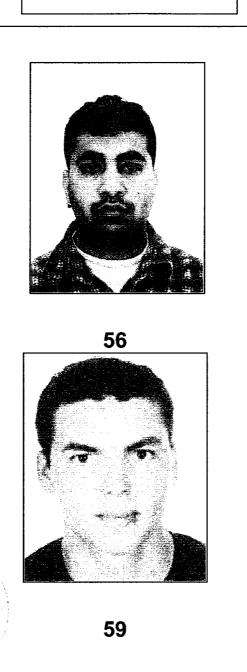


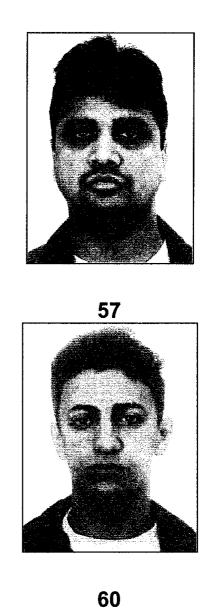




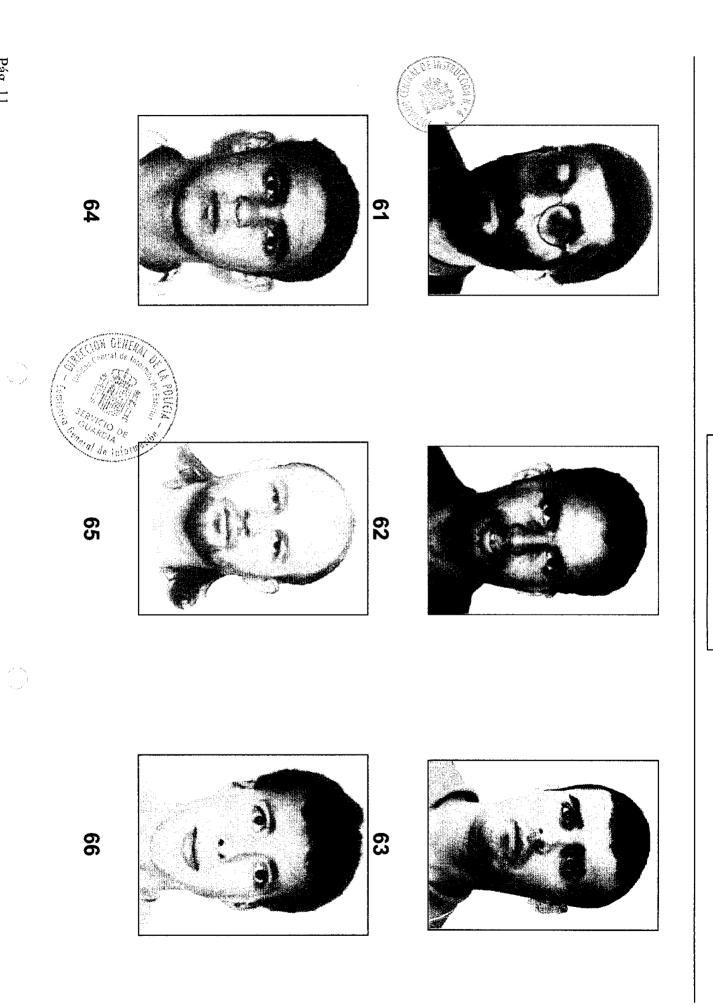
Pág. 9.



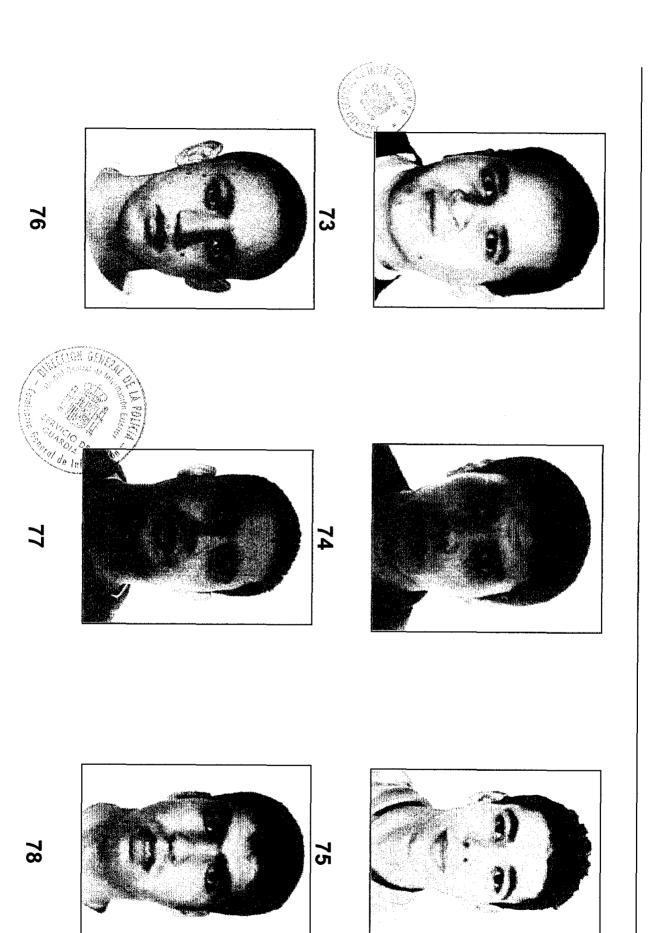


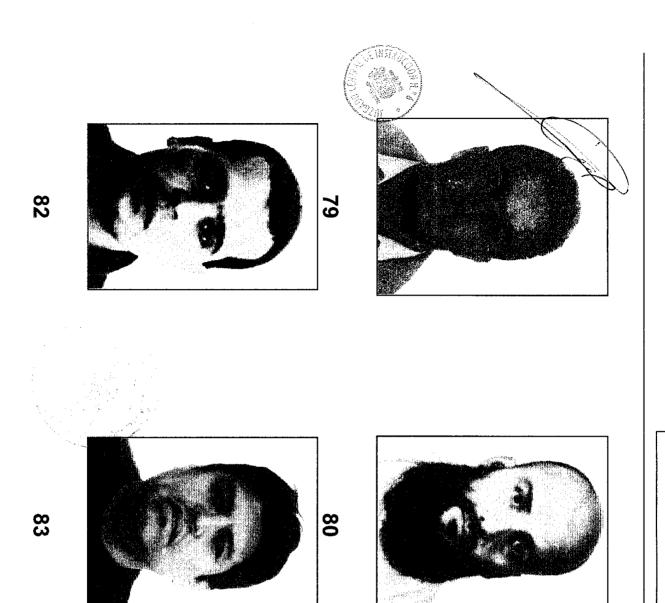


Pág. 10.

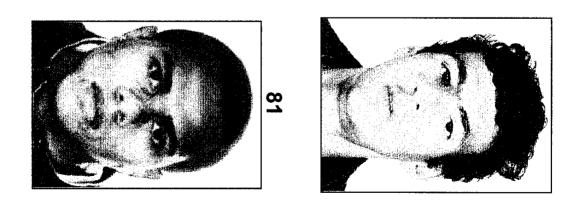


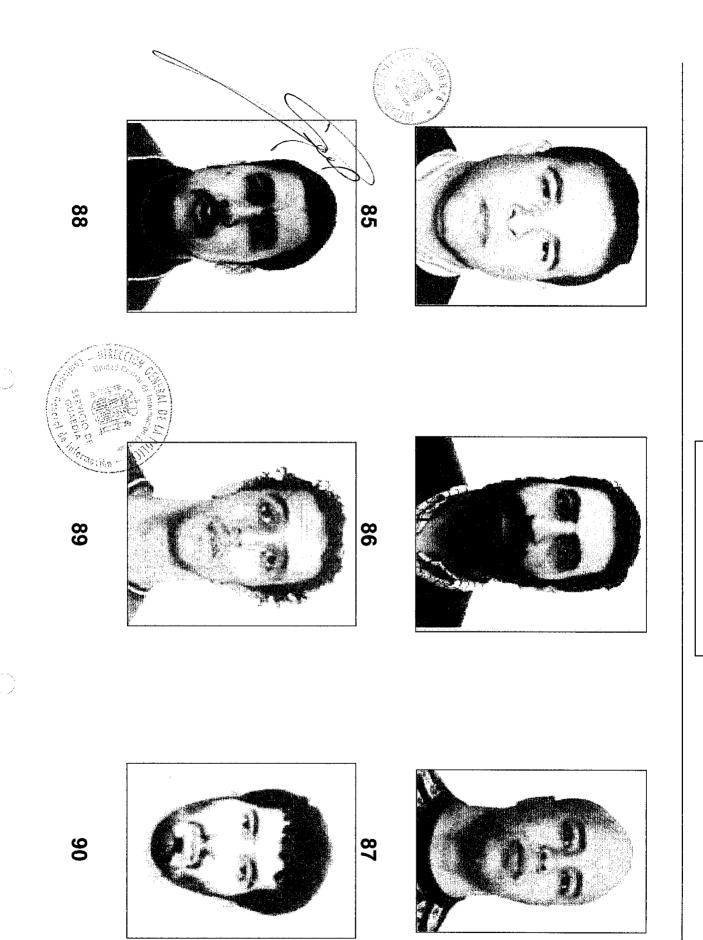
ا ا

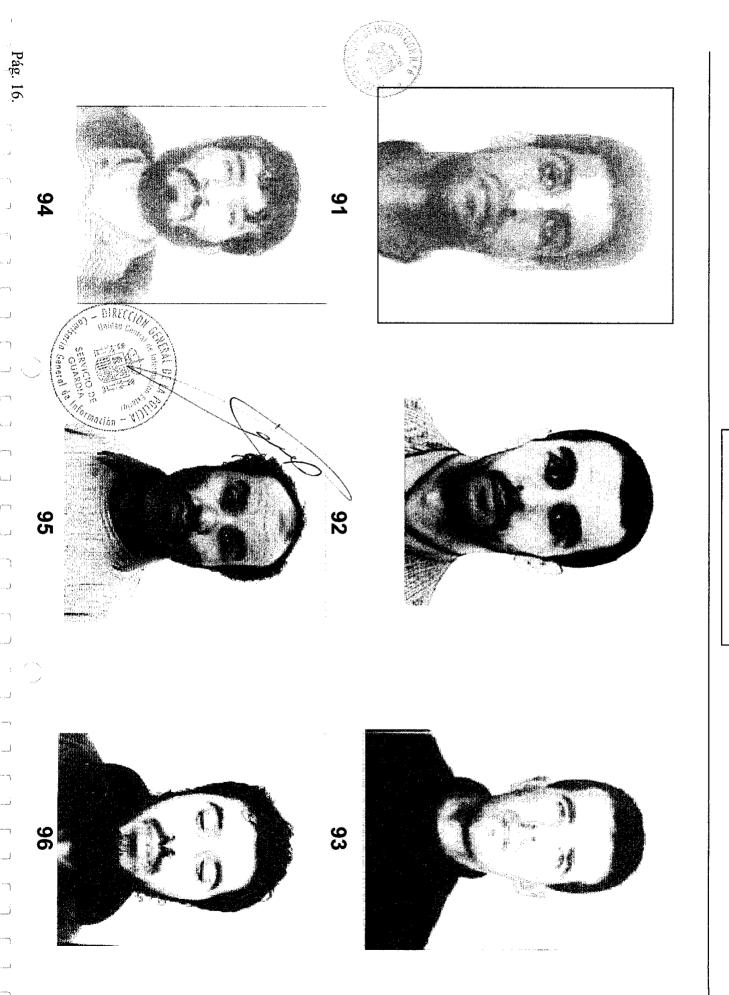




Pág. 14.





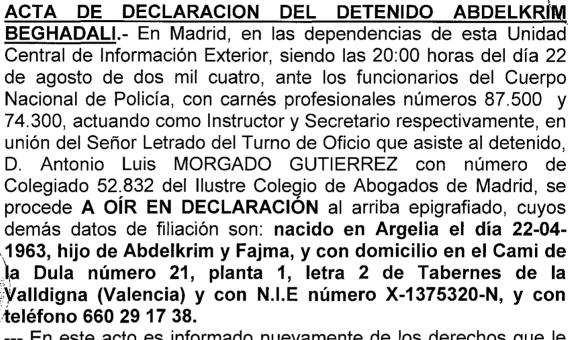






Diligencias nº 25.401

Fecha 22 de agosto de 2004.



- --- Que sabe leer y escribir el castellano, por lo que no necesita ser asistido de intérprete en idioma árabe.-----
- --- Que llegó a España en el año 1988, entrando en España en el aeropuerto de Barcelona, desde Argel.-----
- --- Que ha sido detenido en una ocasión en Valencia por colaboración con banda armada, no habiendo estado detenido en ningún otro sitio.-----
- --- Que actualmente trabaja en la construcción, para una empresa que tiene a su nombre y que es de su propiedad, teniendo además un local que lo emplea como locutorio y una carnicería la cual esta en tramite de traspaso.------
- --- Que reside en su domicilio de la C/ Cami de la Dula 21, puerta 2 de Tabernes de la Valdigna (Valencia), con su mujer Olga MARTINEZ ORTEGA y sus tres hijos menores de edad.-----
- --- PREGUNTADO para que diga en que localidades ha residido, aparte de Valencia, MANIFIESTA: que ha estado en diferentes

Diligencias nº 25.401

FECHA:18/08/04





localidades de la provincia de Valencia y en la C/ Buenos Aires n 24 de Valencia.-------- PREGUNTADO para que diga si es musulmán practicante. MANIFIESTA: dice que sí, que lo justo.------- PREGUNTADO en relación a la pregunta anterior, dónde y en que Centros Islámicos o Mezquitas ha acudido a rezar en los últimos cinco años, MANIFIESTA: que en los últimos cinco años ha estado en diferentes mezquitas entre ellas las de Valencia, en la Mezquita AL FATAH sita en la C/ Buenos Aires, en la ejerció como imán desde el año 95 hasta el año 98 aproximadamente. Alguna vez ha ido a la Mezquita de la Comunidad Musulmana de Valencia. donde ayuda a rezar en época de Ramadan. En la localidad de Javea ha estado como imán durante el mes de Ramadan, no recordando el año, y en Gandia suele acudir algún viernes a la Mezquita, para dar discursos como Imán.-------- PREGUNTADO para que diga si ha estado en alguna ocasión en Madrid, y en caso afirmativo dónde y en que fecha, MANIFIESTA: que si. Que cuando va con su familia a Valladolid pasan por Madrid y paran para comprar en las carnicerías que hay cerca de la Mezquita de la M-30.-------- PREGUNTADO para que diga que personas conoce en Madrid, MANIFIESTA: que no conoce a gente en Madrid.-------- PREGUNTADO para que diga si conoce a Safwan SABAGH, y en su caso su relación con el mismo, MANIFIESTA: que sí, que le conoce con el nombre de "SAFWAN", y que es el propietario de una tienda de pollos asados que hay en Valencia. Que la única relación que tiene con Safwan es como cliente, de comprar pollos en su tienda. En alguna ocasión le ha visto en la Mezquita de la Comunidad Musulmana, cerca del puerto de Valencia.-------- PREGUNTADO para que diga si conoce a Allekema LAMARI @ YASSIN, dónde y cuando le ha visto y, en su caso su relación con el mismo, MANIFIESTA: que sí, que le conoce como Allekema, el cual iba a rezar a la Mezquita de AL FATAH en Valencia. Que hace aproximadamente un año o dos, no recuerda exactamente, le vio en el barrio cerca de la Mezquita, acompañado

3

2

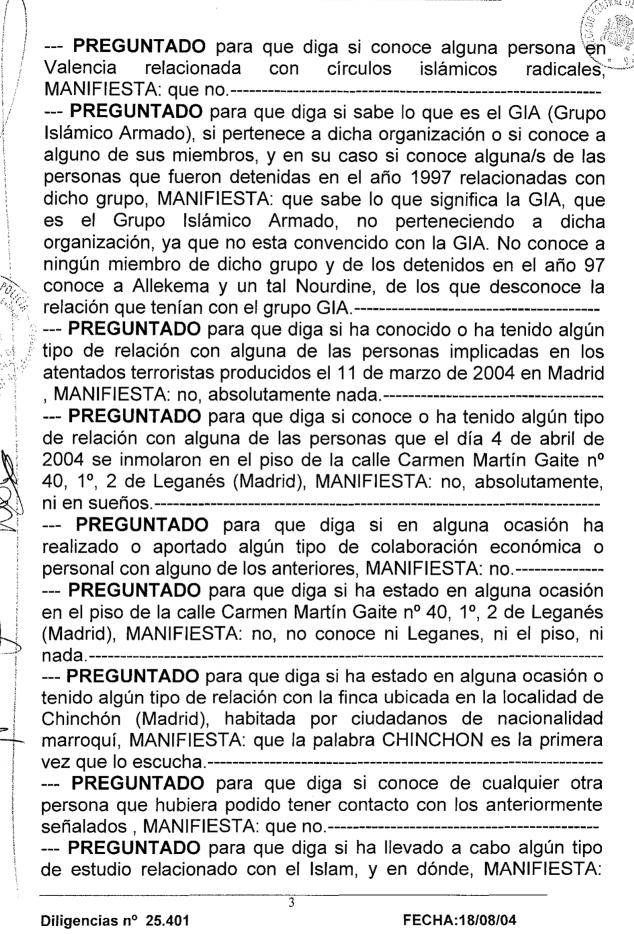
por dos o tres personas más, y al que sólo saludó de lejos. No teniendo ningún tipo de relación con Allekema.-----

Diligencias nº 25.401

FECHA:18/08/04











que ha estudiado en Argelia, en una escuela coránica, donde se forma a Imanes, perteneciendo a la corriente Sufismo. Realizando por correspondencia distintos cursos de cultura, religión e historia general y musulmana, de la Universidad a Distancia de Argelia.------- PREGUNTADO para que diga si tiene libros relacionados con estudios islámicos y si dichos libros los tiene en propiedad o cual es su forma de adquirirlos, MANIFIESTA: que sí. Que cuando estaba en la Mezquita le regalaban libros que le traían desde Marruecos, algunas de las personas que iban a rezar a la Mezquita. Habiendo comprado algún libro el declarante.-------- PREGUNTADO para que diga si es de su propiedad o si ha

tenido en alguna ocasión un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la línea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, MANIFIESTA: que el libro le suena porque el autor es conocido y tiene otros libros de este autor, no habiendo tenido este libro en ninguna ocasión, no recordando si lo ha visto.-----

--- PREGUNTADO para que diga cómo explica el hecho de que sus huellas aparecieran en un libro escrito en árabe con las pastas en color rojo y que lleva por título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN " ("Seguir la linea de Dios en contra de los dueños del infierno), cuyo autor es Iben Taymiyehen, aparecido en el registro llevado a cabo en el piso de la localidad madrileña de Leganés, sito en la calle Carmen Martín Gaite nº 40, 1º 2ª, MANIFIESTA: que posiblemente haya tocado ese libro, pero no puede precisar dónde. Que el libro puede que estuviera en alguna Mezquita y que por ello, lo pudo haber cogido, si bien no lo ha leído en ninguna ocasión.-----

--- PREGUNTADO para que diga dónde se encontraba en Marzo del presente año, MANIFIESTA: que estaba en el trabajo en Valencia no habiendo salido de la provincia de Valencia.-------- PREGUNTADO para que diga cual es el motivo de guardar en

su domicilio hojas de periódico relacionadas con los atentados ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid y que aparecieron en el registro realizado en su domicilio de la calle Cami de la Dula nº 21, 1º 2ª del Término municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), MANIFIESTA: que conserva hojas del periódico,

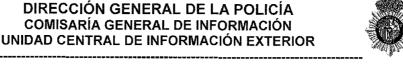
FECHA:18/08/04

Diligencias nº 25.401



## DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN





porque a veces las guarda porque no ha podido leerlas, y otras las ha guardado porque hablaban del declarante.-------- PREGUNTADO para que diga la razón del dinero intervenido en el registro efectuado en su domicilio de la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª del termino municipal de Tabernes de la Valldigna (Valencia), el día 20 de agosto de 2004. MANIFIESTA: que siempre suele tener unos 8.000 o 10.000 euros en casa, para pagar a la gente que tiene trabajando en su empresa de construcción, teniendo trabajando para él entre 10 y 12 personas.----- EN ESTE ACTO le son mostrados al dicente DIECISEIS ANEXOS FOTOGRÁFICOS, conteniendo cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total de NOVENTA Y SEIS fotografías.---- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS, en unión del Sr. Letrado y del Secretario de la presentes.-------- FOTOGRAFÍA NUMERO SETENTA Y NUEVE, al que conoce como ALLEKEMA, al que se alude en la declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.-------- FOTOGRAFIA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, al que conoce con el nombre de SAFWAN, y de guien ha hablado en esta declaración. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.------- FOTOGRAFÍA NÚMERO NOVENTA Y CINCO, al que conoce con el nombre de HOSSEINNE, y que es el mecánico al que lleva el coche para que lo arregle. No queriendo firmar sobre la fotografía reconocida.--------- Que quiere hacer constar que el declarante, es una persona que ha estado ocupado de su familia y de su trabajo durante años y que hace ya tiempo que ha dejado de ejercer como Imán en la Mezquita, por que no tiene tiempo. Que acude en alguna ocasión a la mezquita cuando le llaman para que ejerza como Imán algún viernes. Que no sabe que pinta en un delito de colaboración con banda armada, que no sabe porqué tiene que pagar esas consecuencias, él, sus hijos y su mujer. Que él ha condenado los atentados y que por ello no entiende porque tienen que acusarle --- Que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que si, diciendo el abogado en turno de oficio que le asiste que

Diligencias nº 25.401

FECHA:18/08/04



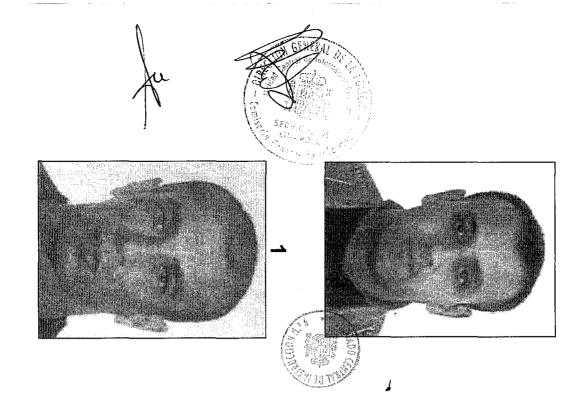


anteriormente había manifestado que no, por lo que el declarante manifiesta posteriormente no querer firmar la declaración.-------- Que asimismo se quiere hacer constar, que al comienzo de esta declaración el detenido fue informado de nuevo de los derechos que le asisten y a su vez, al letrado, de la situación de incomunicación del declarante decretada por el Juez.-------- Que el Señor Letrado guiere hacer constar que el declarante ha manifestado que tenía conocimiento de la existencia del Libro con título "IQTIDA ALSIRAT AL MOUSTAQUIN ", cuyo autor es Iben Taymiyehen, porque en las páginas posteriores de otro libro de este autor se aludía a dicho libro.-------- Que igualmente el Señor Letrado, que inicialmente se había negado a firmar la presente declaración, se desdice en este momento y decide firmar la declaración, al haber añadido esta Instrucción el párrafo inmediatamente precedente.-------- Que el Señor Letrado también quiere hacer constar "que en este acto al ser preguntado el declarante sobre su intención de firmar la presente declaración, el mismo manifiesta que no, en tres ocasiones, posteriormente a la cuarta vez que se le hace el ofrecimiento, manifiesta que sí".-------- Que no tiene más que manifestar, negándose a firmar la presente, una vez leída, siendo firmada ésta por del Sr. Instructor, el Secretario y el Sr. Letrado del Turno de Oficio que asiste al detenido, de lo que como Secretario CERTIFICO.-----

\_

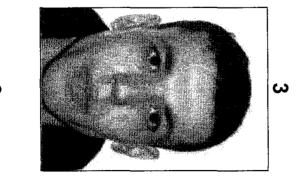
Diligencias nº 25.401

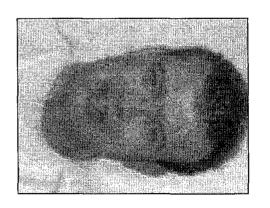
FECHA:18/08/04

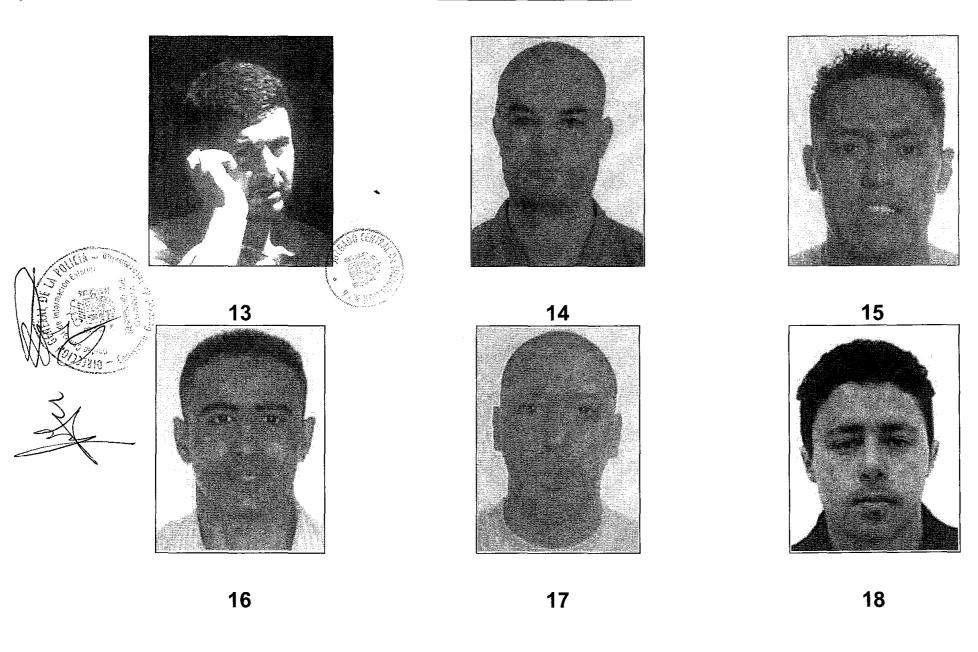




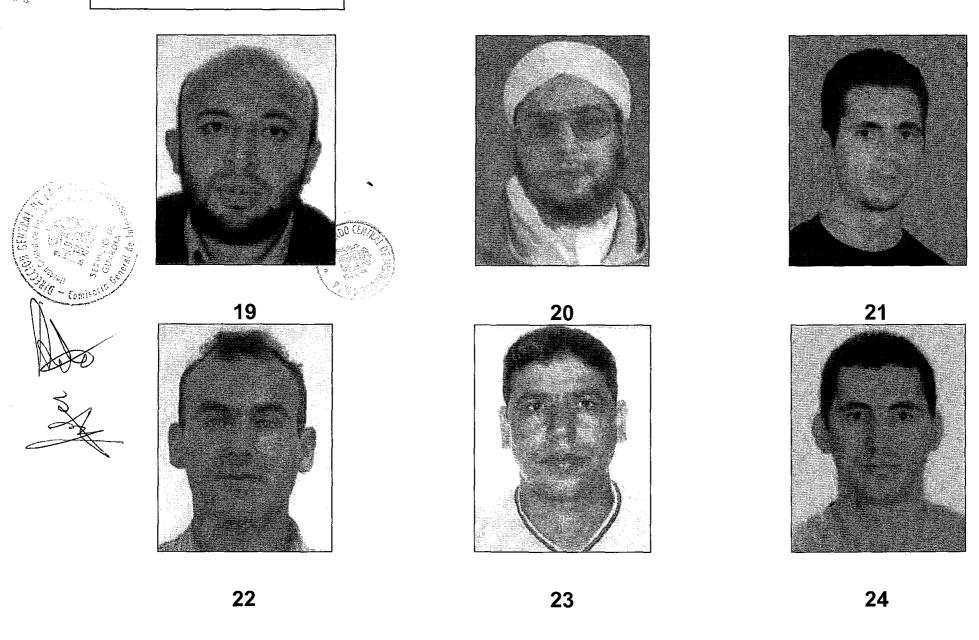








Pág. 3.



Pág. 4.

ANEXO 5

28

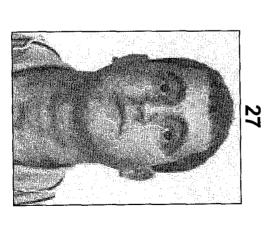






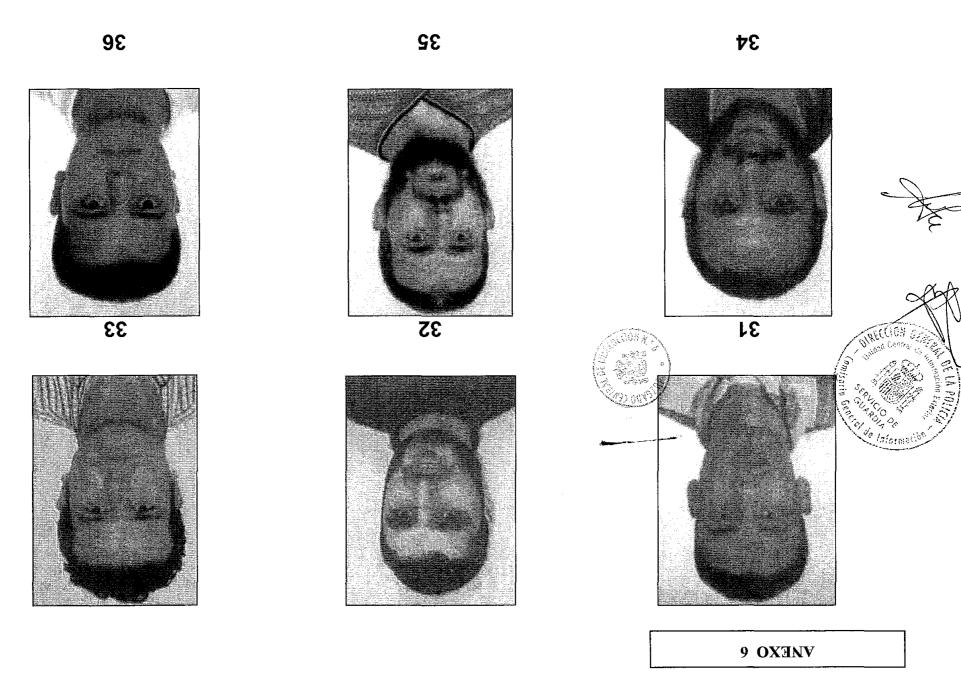


29





<u>ა</u>



22 ×60,

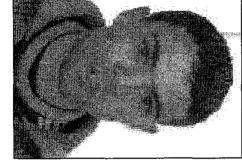




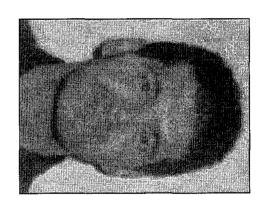
mación es a la seria de la seria del seria della seria

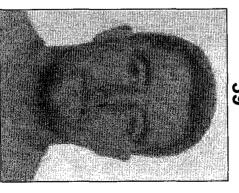
ANEXO 7

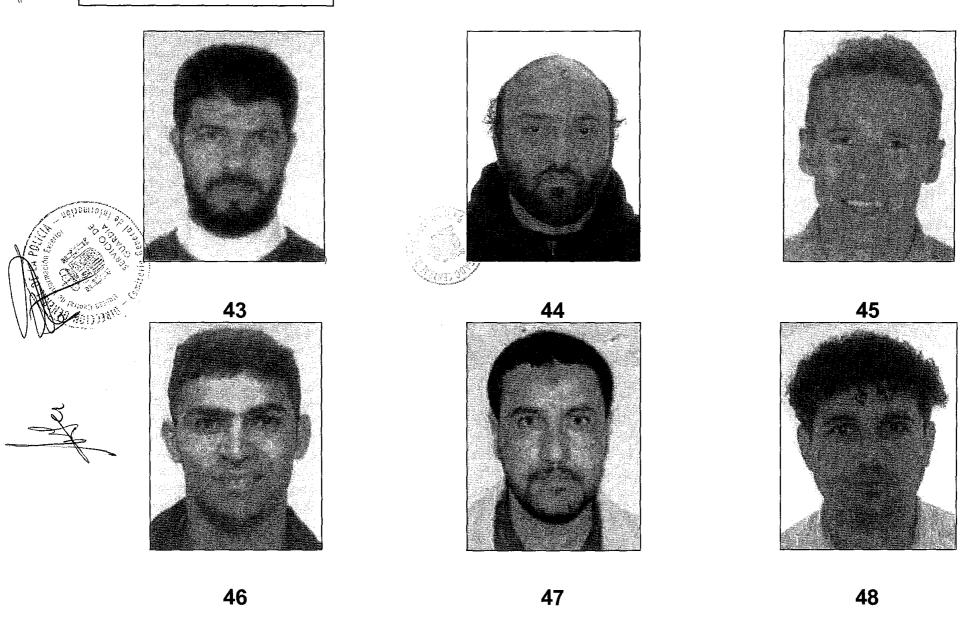




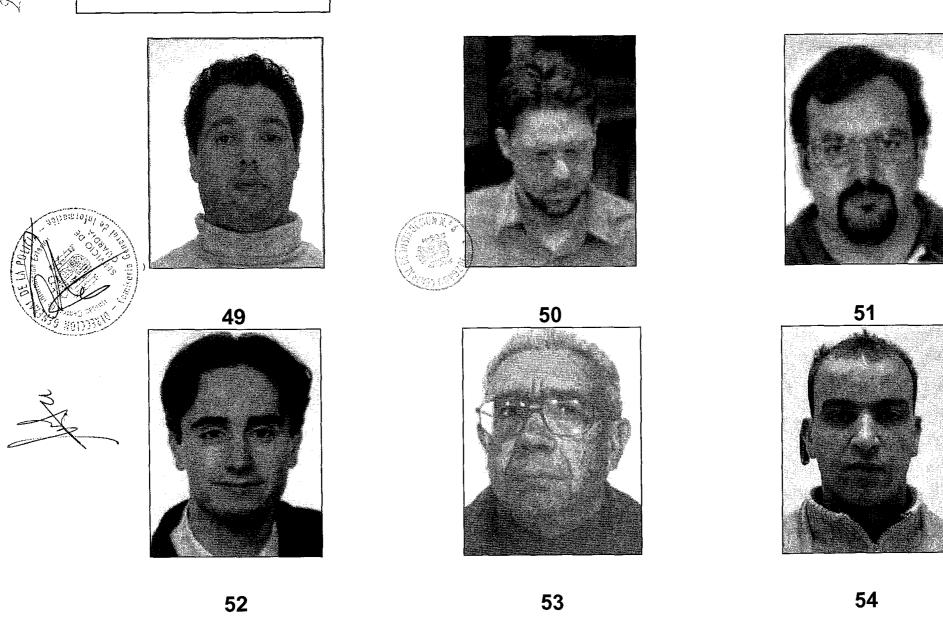








Pág. 8.



Pág. 9.

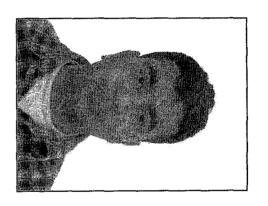
Ha

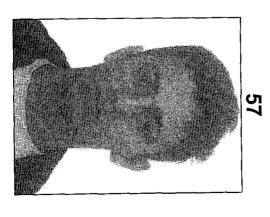


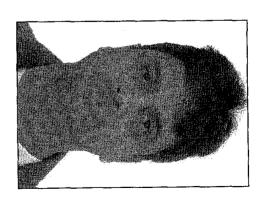


59

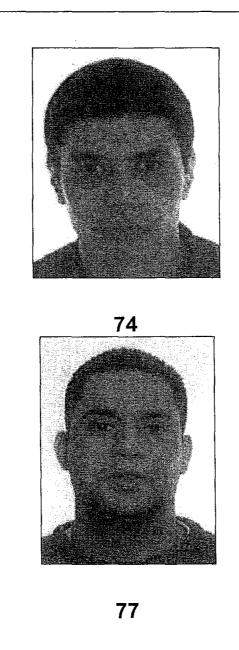


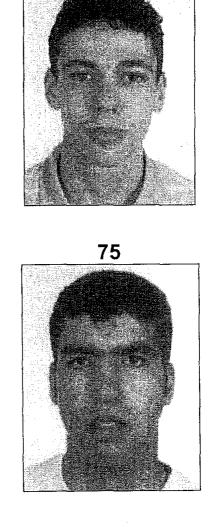




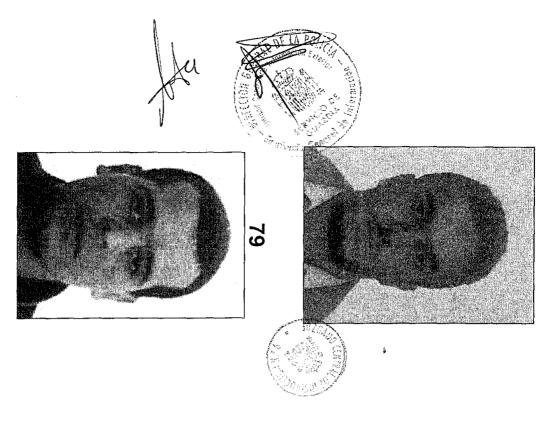


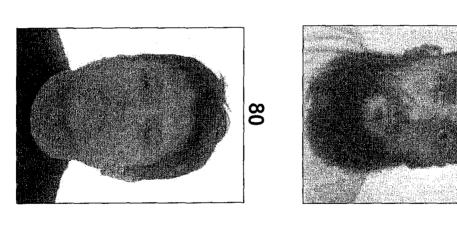


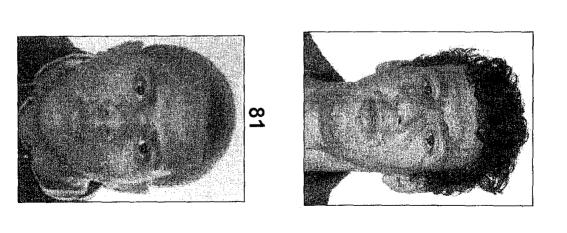


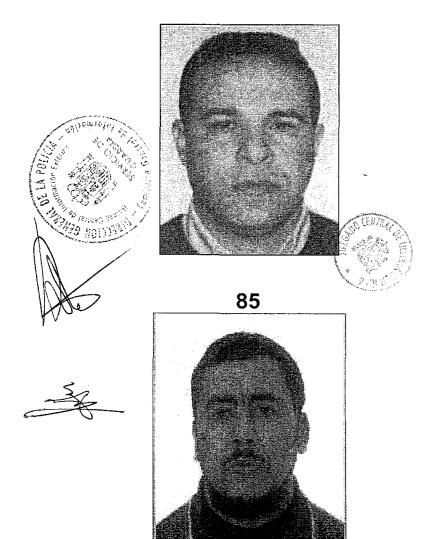


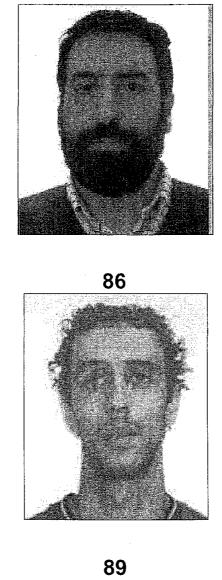
Pán 13.

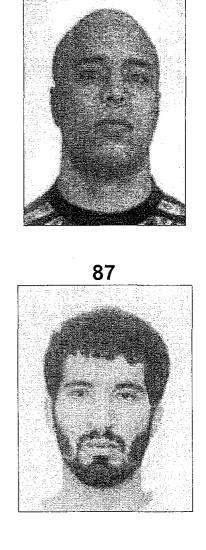






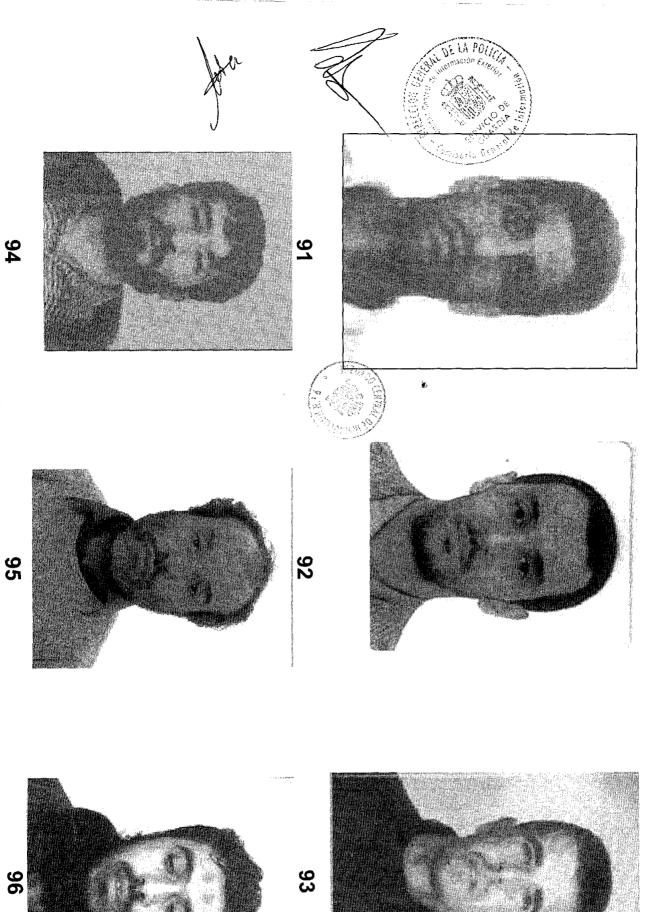






90

Pág 14.



## ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- Jamal ZOUGAM
- Fotografía número 3.- Mohamed EL BAKKALI
- Fotografía número 4.- Farid OULAD ALI
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografia número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- Amer AZIZI
- Fotografia número 8.- Mohamed Larbi BEN SELLAM
- Fotografía número 9.- Moustapha SERROUKH
- Fotografía número 10.- Faissal ALLOUCH
- Fotografía número 11.- Zouheir RAFA
- Fotografía número 12.- Imad Eddine BARAKAT YARKAS
- Fotografia número 13.- Sarhane ben Abdelmajid FAKHET
- Fotografía número 14.- Abdelaziz BENYAICH
- Fotografía número 15.- Rachid AGLIF
- Fotografia número 16.- Filali OUALI
- Fotografía número 17.- Said CHEDADI
- Fotografia número 18.- Kamal CHATBI
- Fotografía número 19.- Abdelouahid BERRAK SOUSSANE
- Fotografía número 20.- Hicham TEMSAMANI JAD
- Fotografía número 21.- Mohamed OULAD AKCHA
- Fotografía número 22.- Moustafa MAYMOUNI
- Fotografía número 23.- Mohammed El Hadi CHEDADI
- Fotografía número 24.- Rachid OULAD AKCHA
- Fotografía número 25.- José Emilio SUAREZ TRASHORRAS
- Fotografia número 26.- Abdelkader KOUNJAA
- Fotografía número 27.- Abderrahim ZBAKH
- Fotografía número 28.- Jamal AHMIDAN
- Fotografía número 29.- Hicham AHMIDAN
- Fotografía número 30.- Khalil OULAD AKCHA

# ANEXO FOTOGRÁFICO

-□ Fotografía número 1.- Driss CHEBLI Fotografía número 2.- Jamal ZOUGAM -Fotografía número 3.- Mohamed EL BAKKALI -□ Fotografía número 4.- Farid OULAD ALI Fotografía número 5.- Mohamed CHAOUI Fotografía número 6.- Abdennabi CHEDADI Fotografía número 7.- Amer AZIZI -Fotografía número 8.- Mohamed Larbi BEN SELLAM -Fotografía número 9.- Moustapha SERROUKH Fotografía número 10.- Faissal ALLOUCH \_ Fotografía número 11.- Zouheir RAFA Fotografía número 12.- Imad Eddine BARAKAT YARKAS -Fotografía número 13.-Sarhane ben Abdelmajid FAKHET Fotografía número 14.- Abdelaziz BENYAICH Fotografía número 15.- Rachid AGLIF Fotografía número 16.- Filali OUALI Fotografía número 17.- Said CHEDADI **-** 🗌 Fotografía número 18.- Kamal CHATBI -□ Fotografía número 19.- Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Fotografía número 20.- Hicham TEMSAMANI JAD -□ Fotografía número 21.- Mohamed OULAD AKCHA -□ Fotografía número 22.- Moustafa MAYMOUNI -□ Fotografía número 23.- Mohammed El Hadi CHEDADI -□ Fotografía número 24.- Rachid OULAD AKCHA -□ Fotografía número 25.- José Emilio SUAREZ TRASHORRAS -□ Fotografía número 26.- Abdelkader KOUNJAA -□ Fotografía número 27.- Abderrahim ZBAKH -□ Fotografía número 28.- Jamal AHMIDAN -□ Fotografía número 29.- Hicham AHMIDAN -□ Fotografía número 30.- Khalil OULAD AKCHA

- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografia número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografia número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografia número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

- Fotografía número 63.- Mohamed BOUHARRAT
- Fotografía número 64.- Ibrahim AFALAH
- Fotografía número 65.- Tony RADEV @ ANAS EL TURCO
- Fotografía número 66.- Hassan BELHADJ
- Fotografía número 67.- Abdelmajid BOUCHAR
- Fotografía número 68.- Mohamed AFALAH
- Fotografía número 69.- Abdelghafour ABDERRAZZAK
- Fotografía número 70.- Mohamed EL BAHRROUCHI
- Fotografía número 71.- Mohamed ANAOUA DAHDOUH
- Fotografía número 72.- Mouad BENKHALAFA
- Fotografía número 73.- Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD É
- Fotografía número 74.- Mohamed BERZIZOUI
- Fotografía número 75.- Jamal CHEDADI
- Fotografía número 76.- Farid CHEDADI
- Fotografía número 77.- Mohamed BENDOUDA
- Fotografía número 78.- Saed EL HARRAK
- Fotografía número 79.- ALLEKEMA LAMARI
- Fotografía número 80.- Djamel DAHMANI.
- Fotografía número 81.- Mohamed MOHAMED ALI
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- Luis Juan PAREDES YZIQUE
- Fotografía número 84.- Guillermo Carlos MONTES OLIVARES
- Fotografía número 85.- Nasreddine BOUSBAA
- Fotografía número 86.- Safwan SABAGH
- Fotografía número 87.- Ahmed NASSER
- Fotografía número 88.- Abdelkrim BEGHADALI
- Fotografía número 89.- Ahmed GEFAF
- Fotografía número 90.- Samir AITAMER
- Fotografía número 91.- Tammer ALZAHAR
- Fotografía número 92.- Djamel SEDDIKI
- Fotografía número 93.- Amer BENKHALFA
- Fotografía número 94.- Samir AITAMER

- Fotografía número 95.- Hocine KEDACHE

- Fotografía número 96.- Abdelkrim HAMMAD



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

### PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Visto el estado de las actuaciones, procede oficiar a la Comisaria General de Policía Científica a fin de que urgentemente remitan informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como "muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Asimismo, procede oficiar a la Comisaria General de Policía Científica a fin de que, por la sección documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, cotejándolos con el cuerpo escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh; y sea remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfono. Despachándose todo lo solicitado urgentemente y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

22,745

TRANSMISION OK

N° TX/RX

3369

TELEFONO CONEXION

915822070

ID CONEXION

HORA COM

23/08 18:19

TP USADO

00'31 1

PAG. RESULTADO

OΚ



DE JUSTICIA

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

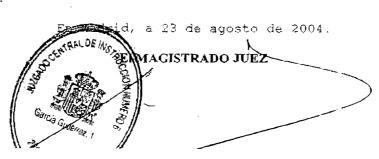
NIG: 28079 27 2 2004 0000999

20011

**SUMARIO 20/04** 

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indica lo seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que URGENTEMENTE se remita a este Organo Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martin Gaite de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografia de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo dia 26 de agosto de 2004.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999

20011

SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido. por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que URGENTEMENTE se remita a este Organo Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.



UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*\*\*\*\*\*

#### TRANSMISION OK

N° TX/RX

3370

TELEFONO CONEXION

913003521

ID CONEXION

HORA COM

23/08 18:20

TP USADO PAG.

00'32 1

RESULTADO

0K



## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999

SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día dè la fecha dictada en el Sumario arriba indicaco seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de didigirle el presente a fin de que **URGENTEMENTE** se remita a este Organo Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martin Gaite de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscóp.cos, sino señalar las circunstancias en orden al liempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, Lipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquie: elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, informe en orden a la autoria de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004.







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999

20011

SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el Sumario arriba indicado seguido por delito de TERRORISMO, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que URGENTEMENTE se remita a este Organo Judicial informe pericial sobre las huellas identificadas en el libro referenciado como " muestra nº 9" encontrado en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) donde aparecen, entre otras, huellas del imputado, Safwan Sabagh, debiendo en dicho informe, no sólo identificar y situar los restos lofoscópicos, sino señalar las circunstancias en orden al tiempo de permanencia en el soporte, si hay alguna de ellas superpuestas y, en su caso, en qué circunstancias, tipo de sustancias o material que ha permitido la fijación del resto lofoscópico y, en general, cualquier elemento relevante, desde el punto de vista policial, que permita descubrir la secuencia temporal de dichos restos lofoscópicos en el soporte y la impresión o no sucesivas de los restos lofoscópicos encontrados.

Del mismo modo y por la sección de documentoscopia, se informe en orden a la autoría de los textos manuscritos encontrados en el vehículo Skoda Fabia 3093 CKF (Asunto 219 IT 04), especialmente los números de teléfono encontrados, con el cuerpo de escritura indubitado del imputado, Safwan Sabagh y se remitida con máxima urgencia fotografía de los antedichos escritos que recojan los números de teléfonos. Despachándose todo lo solicitado urgentemene y, en cualquier caso, antes de las 12 horas del próximo día 26 de agosto de 2004.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004.



COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

### DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido ABDELKRIM BEGHADALI le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee. el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de

extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 52 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones.

Comilo Dulc. 21 porte 2. Tabeing Valdigna

Y en la persona de Esposa Olga Hartner Ortega. Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

### DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido SAFWAN SABAGH le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de

extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

6) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

C/Lebon 15. Porto 16. Valencio (40023)

Y en la persona de Esposo IIIAH. 96-3309053

Igualmente manifiesta que  $\mathcal{NO}$  desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

### **DECLARACIÓN DE DETENIDO**

Nombre y apellidos: SAFWASABAGH

N.I.E.: X-495986-Z

Naturaleza : ALEPO (SIRIA)

Fecha de nacimiento : 18 de febrero de 1963

Hijo de : Abdul Salam y de Roukie

Domicilio: calle Lebón nº 15, pta. 16, VALENCIA

Teléfono: 96.330.60.11 y 699.26.77.77

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado designado por el turno de oficio por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. José Luis Ayala Andrés, con carnet profesional nº 22622, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A instancias de S.Sa. manifiesta:

Que el 22 de agosto de 2004 prestó declaración ante la policía y recuerda el contenido de la misma. En este acto se le muestra la misma obrante al folio 162 y siguientes del atestado policial y reconoce en la misma su firma así como en los reconocimientos fotográficos efectuados, asimismo quiere manifestar que hubo un error en la identificación de la fotografía 21 y que no identifica a esa persona.

Que hizo además un cuerpo de escritura manuscrita y le fue tomada una muestra de saliva.

Que con relación al contenido de la declaración prestada ante la policía el 22 de agosto está conforme con lo manifestado y su contenido es lo que quiso decir.



DE JUSTICIA

Que los teléfonos utilizados en los años 2003 y 2004, tanto fijos como móviles ha sido un móvil y dos fijos, número fijos 96.330.90.53 y 96.330.60.11 y el móvil 699.26.77.77.

Que no ha tenido ninguna participación en los atentados del 11 de marzo de 2004.

Que antes del 11 de marzo y después del 11 de marzo de 2004 ha estado en Madrid.

Antes del 11 de marzo ha estado en Madrid en varias ocasiones, a comparar con motivo de la tienda de pollos que tiene que se llama "Chico rico", al igual que después del 11 de marzo, varias veces y por los mismos motivos.

Que suele comprar libros religiosos. Los compra para leerlos y después los conserva, de hecho tiene un armario lleno en su casa. Le regalan libros y regala libros que ha adquirido y leído previamente.

Se le pregunta si tiene alguna explicación para que un libro religioso aparezca con sus huellas en la calle Martín Gaite de Leganés que estalló el 3 de abril de 2004 y manifiesta que tiene muchos libros, le regalan muchos y regala muchos.

Que cuando viene a Madrid con ocasión de la tienda que posee no trae libros para regalar.

Se le pregunta que explique cómo es que un libro con sus huellas aparece en el piso de la calle Martín Gaite de Leganés, piso que estalló el 3 de abril de 2004, y manifiesta que el libro de "Creencia de fe" se lo pidió a finales de 1998 Allekema Lamari cuando estaba en la cárcel.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta cómo se lo pide y manifiesta que por carta, carta que conserva y que puede presentar en su momento a S.Sa. y que no fue intervenida en el registro que se le efectuó en su domicilio dado que no la tiene ni en su casa ni en el negocio de pollos, no queriendo manifestar dónde tiene esa carta. Además de este libro le pide otros tres más.

Por S.Sa. se le pregunta en relación al libro "Creencia de fe" si ese libro lo tenía de los que había leído y cómo hace entrega del libro, y manifiesta que ese libro lo había leído y lo entrega yendo a la cárcel, pensaba que iba a verle pero no estaba autorizado, y no recuerda si el libro lo dejó en consigna de la cárcel o se lo entregó al abogado con el que iba.

Que el declarante es diestro.

Se le pregunta si tiene alguna explicación para que la única huella que aparece en ese libro del declarante es del dedo índice izquierdo y el pulgar izquierdo, y además o sea en la parte exterior del libro, habiendo pasado de 1998 a 2003 5 años y manifiesta que le extraña también.

Se le pregunta por qué dos de los números de teléfono que ha manifestado utilizar han aparecido en un vehículo Skoda localizado a finales de junio de este año y ecogiéndose dentro de ese vehículo restos genéticos de dos personas, uno de ellos el séptimo suicida de Leganés que no está identificado y otro Mohamed Afalah, en busca y aptura por su participación en los atentados del 11 de marzo, y manifesta que acudió Allekema Lamari a finales de 2003 a su local con Mohamed Afalah a preguntarle por los hermanos que están en la cárcel.

Que Mohamed Afalah acompañó a Allekema Lamari a su establecimiento de Valencia en un Opel Vectra de color oscuro, no recuerda la matrícula pero era española, de las nuevas. Allekema Lamari le presenta a Mohamed Afalah como Musàb y después vió en los periódicos con el nombre de Mohamed Afalah. Allekema le dijo que era una persona de confianza.



Que la relación con Allekema Lamari es de hermandad por cuestión religiosa. Mohamed Afalah no intervino en la conversación aunque estuvo presente.

Que no tiene explicación a que el perfil genético de Mohamed Afalah apareciera en el Skoda.

Se le pregunta si el Mohamed Afalah pudo poner en el eskoda sus números de teléfono y manifiesta que el declarante no le dio sus números de teléfono.

Que en el libro aparecen además las huellas de dos personas suicidadas, un argelino y otra persona suicidada, Rifaat Anouar Asir.

Que no sabe nada de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y de las personas que se le dicen sólo conoce a Allekema Lamari y a Mohamed Afalah que apareció en su tienda con Allekema, y no ha tenido más relación con Afalah que la referida.

Que no recuerda cuando fue la última vez que vino a Madrid antes del 11 de marzo de 2004. El 11 de marzo de 2004 no estuvo en Madrid, estuvo en Valencia, y después del 11 de marzo de 2004 estuvo en Madrid el día 1 o el 2 de abril de 2004, jueves o viernes, más bien el viernes 2 de abril de 2004. Entre el 11 de marzo y el 2 de abril de 2004 cree que no estuvo en Madrid.

Se le pregunta si conoce a Abedelkrim Beghadali y manifiesta que si, que era el Imán de la Mezquita de la calle Cuba de Valencia.

Se le pone de manifiesto que una huella de Abdelkrim Beghadali aparece en un libro religioso de la calle Martín Gaite de Leganés y se le pregunta si tiene una explicación para eso, manifestando que los libros circulan. Que como mucho a principios de 1999 tuvo por última vez el libro "Creencia de fe" y no se explica cómo después de tanto tiempo aparece su huella y manifiesta que la única explicación es que la huella hubiera quedado con la grasa de pollo y por eso se conserva en el libro, pero no tiene otra explicación.

Que no sabe nada del Skoda ni siquiera lo ha visto nunca.

Se le pregunta si a final de 2003 aparece en su tienda otra persona que se suicida el 3 de abril de 2004, Serhane "el tunecino", y manifiesta que fue a comprar dos pollos y salió sin decir nada más, no le dijo de parte de quién ni los planes que tenía.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que qué quiere decir cuando dice "de parte de quién" y manifiesta que le pidió dos pollos, a los pollos le faltaban cinco minutos y mientras tanto comenzaron a hablar sobre cuando tiempo llevaba y cuanto con la tienda, le hablaba en árabe culto, después le dijo una palabra, por lo que extrañó dado su acento oriental le preguntó que si era tunecino y le dijo que sí. Su acento podría confundirse entre jordano, palestino y sirio.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que de noviembre/ diciembre y hasta marzo entra en contacto con 3 personas suicidadas el 3 de abril de 2004, aparecen sus teléfonos en un vehículo en el que aparecen rastros de dinamita y perfiles genéticos de dos personas fallecidas, y aparecen Mohamed Afalah y Serhane el tunecino en Valencia y se e pregunta a qué se deben esas coincidencia, manifestando que no sabe por qué se dan esas coincidencias.

Que el 11 de marzo de 2004 el declarante recibió en Valencia a los hermanos Chedadi y se le dice que dé una explicación y manifiesta que fueron a Valencia a ver al abogado de su hermano Said y les acompañó a ver al abogado.

Se le pregunta si es radical islamista y manifiesta que no.

Que los hermanos Chedadi aparecen en Valencia para hablar con el abogado de su hermano Said que está en prisión, fueron a visitarle para llevarles al abogado, fueron a visitarle a él porque Abdennabi fue a visitarle a Valencia para buscar a un abogado para su hermano que está preso en Madrid.



Que no conocía con anterioridad a los hermanos Chedadi, fueron a visitarle hace dos años le dijeron que iban a visitarle de parte de una persona que no recuerda y que les pusiera en contacto con un abogado, y les puso en contacto con Vicente Ibor, y les ayudó.

Que lleva en España desde 1982, llega de Siria.

Se le pregunta si es "hermano musulmán" y manifiesta que no.

Llegó a España tras estudiar el bachiller y para estudiar aquí, empezó Ingeniería.

En 1984 volvió a Siria a casarse y desde entonces no ha vuelto porque en 1989 le condenaron a muerte en Siria porque le acusaron de tener relación con la gente de los "hermanos musulmanes", pero no tenía relación con ellos.

Que a Allekema Lamari le apodan "Jasin".

Que Allekema Lamari nunca se ha dedicado al tráfico de drogas.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que no sabe a qué se dedicaba Allekema Lamari.

A instancias del Ministerio Fiscal no se formulan más preguntas.

A instancias de su defensa manifiesta que después del 3 de abril no ha vuelto a hablar con Allekema Lamari, que la última llamada con él se produjo el 27 de marzo, recuerda la fecha porque le llamó muy tarde y le se despidió, le dijo "que ya se encontrarían en el cielo" y que "diría a los hermanos que rezarían por él".

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que Allekema Lamari le llamó porque sabía que le había detenido y le dijo que "nunca le iban a coger vivo".

Por S.Sa. se le pregunta quién pudo participar en los atentados del 11 de marzo de 2004 y manifiesta que los detenidos y los suicidas.

Por S.Sa. se le preguntan quién más y manifiesta que está seguro de que él no ha participado en los atentados.

Que el 27 de marzo cuando le llamó por última vez Allekema Lamari el declarante estaba en Madrid, el 3 de abril de 2004 vino a Madrid a buscarle, fue a la Mezquita de la calle Alonso Cano.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que no sabía que Allekema Lamari fuera a la mezquita de Alonso Cano, pero lo intuía porque no acudía a la de la M-30 ni a la de Estrecho por motivos éticos, la una porque está llena de chivatos y la otra porque está controlada por saudíes.

Que cuando recibe la llamada de Allekema Lamari el declarante estaba en compañía de Mohamed Ali Balti, quien también conocía a Allekema y habló con él porque el declarante le pasó el teléfono para que hablara con él y también se despidió de él.

Que a partir de esa fecha nunca ha sabido de dónde está Allekema Lamari, nunca le ha vuelto a llamar.

Se le pregunta por el Ministerio Fiscal si se puede deducir de su declaración que para él la séptima persona suicidada es Allekema Lamari y manifiesta que si, que lo deduce de las dos últimas llamadas que recibió de él, el día 8 de marzo le llama al teléfono fijo de la tienda, sobre las 9 horas o 9:30 horas de la noche, y cree que no vió el teléfono porque llamaba desde un "número privado" según vió en la pantalla del teléfono, y el día 27 le llamó desde Madrid porque el número empezaba por 91 y después 45 ó 54.

Por S.Sa. se le pregunta por qué le da trascendencia a que una persona se despida de él, y manifiesta que le pidió que dijera a los hermanos que rezaran por él y le perdonaran, y no le pareció normal, y la segunda vez le dijo que no le iban a coger vivo y que había llegado su fin. El declarante pensó que iba a viajar, pero no a hacer lo que ha hecho.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA Por el Ministerio Fiscal se le pregunta a qué se refiere con "no a hacer lo que hacho" y manifiesta que cree que es uno de los suicidados, que en una ocasión le preguntó si intervino en los atentados y no le contestó, interpretando ese silencio como que sí tenía algo que ver en los atentados terroristas. A la policía le dijo que viendo los que hay, los 6 que hay, que el más capacitado religiosamente para hacer los atentados era Allekema Lamari, visto el "perfil" de los otros 6 suicidados (atendiendo a los medios de comunicación).

Que a Serhane solo lo conoció de la compra de pollos, nunca le vió en la mezquita de Alonso Cano, y de lo que ha visto cree que la única persona con el perfil religioso para idear los atentados terroristas era Allekema Lamari.

Que en la conversación con Serhane cuando fue a su tienda a comprar pollos, hablaron de Valencia, de Madrid, Serhane le dijo que estaba en Madrid y que había ido de visita a Valencia, no le dijo nada más, ni con quien estaba en Valencia, ni el declarante le preguntó. Le sacó el acento por una palabra técnica de los tunecinos "Bahi", una expresión coloquial de los tunecinos.

Por S.Sa. se le pregunta si después del 2/3 de abril de 2004 ha vuelto a Madrid en Abril y manifiesta que no, cree que en Mayo si estuvo en Madrid y no fue a Lavapiés, tampoco estuvo en Madrid en Junio, por lo que a la vista de los manifestado S.Sa, le pregunta cuando habló con los hermanos Chedadi y manifiesta que después de estar en Madrid el día 2 de abril, volvió en la primera semana de abril y fue a la tienda para hablar con Abdul Abdennabi y no estaba, estaba el hermano pequeño, que no sabe si se llama Jamal o Farid, quería hablar con Mohamed Afalah. Por S.Sa. se le pone de manifiesto que la fotografía de Mohamed Afalah, al que identificaba como "Musáb" no salió en la primera semana de abril de 2004, por lo que no pudo preguntar por Mohamed Afalah dado que según ha manifestado no lo identifica con ese nombre hasta que no lo ve en los periódicos.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que cuando salió de la cárcel Allekema Lamari vino a Madrid a recogerle y lo llevó a Valencia, sabía que no tenía dinero y es un hermano musulmán, persona de su religión.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si a todas las personas que salen de prisión va a buscarles y manifiesta que si, que si se lo piden si.

Que también ha manifestado haber ayudado económicamente a personas en prisión por que se ve en la obligación de ayudar a personas que cree inocentes como el declarante que es inocente aunque le manden a la cárcel como está intuyendo.

Que desconocía completamente quien cometió los atentados pero intuye que Allekema es el séptimo fallecido en Leganés.

Por S.Sa. se le manifiesta que esa intuición tiene que coincidir con una serie de circunstancias que le vincularían al declarante con los atentados del 11 de marzo de 2004, y manifiesta que nada tiene que ver, que es inocente, y que cómo puede demostrar su inocencia.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que se le están manifestando todas las circunstancias que se dan y coincidiendo con el periodo de los 3 / 4 meses anteriores al 1 de marzo tiene relación con dos personas, una suicidada, otra que supuestamente ha participando y que está huída, Mohamed Afalah, y otra que el declarante manifiesta que es el séptimo suicidado, Allekema Lamari, que sus huellas han aparecido en un libro encontrado en Leganés, y que hay gente que puede estar implicado y que se desplaza a Valencia el 11 de marzo, y que uno de los hermanos Chedadi busca colaboración económica a raíz del 3 de abril, hay demasiadas coincidencias, y manifiesta que la única relación que ha tenido ha sido con Allekema, que nunca ha ido al piso de Leganés ni sabía que se estaban preparando atentados en Madrid para el 11 de marzo.

1 de la constant de l



DE JUSTICIA

Por S.Sa. se le pregunta si no tenía idea de que se estaban preparando les atentados el 11 de marzo pero intuye que 3 días antes, el 8 de marzo, una persona se estaba despidiendo de él y también el 27 de marzo, y manifiesta que no son más que indicios y que está acostumbrado a que muchas gentes inocentes estén en la cárcel.

Por S.Sa. se le pregunta si aquellas personas inocentes son los que pertenecientes a la fe musulmana hacen cualquier tipo de actividad delictiva con relación al radicalismo islamista, y manifiesta que un buen musulmán no comete actos delictivos porque tiene temor a Dios antes que a la justicia, sin excepciones, ni por la Jihad, únicamente delinquen por necesidad para comer, el declarante ha condenado los atentados terroristas del 11 de marzo y no tenía conocimiento de que éstos se iban a cometer.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que a una pregunta de la policía manifiesta que a todo buen musulmán está prohibida cualquier actividad delictiva y de Jihad por el periodo de 4 meses de peregrinación, y manifiesta que si, que eso es según mandamientos del profeta, si lo paran o no cada uno lo traduce e interpreta como quiere.

Que Allekema decía que era un inocente metido en la cárcel por culpa de la política española, así se lo manifestaba a él a través de sus cartas, y en parte tenía razón, creía que tenía una deuda económica y por eso estuvo en la cárcel, un atraco a banco o a entidad bancaria.

Que en verano o marzo de 2003 Allekema le comentó al ver lo de los atentados de Bali y Allekema "qué fácil es hacer mucho daño", ante tal comentario el declarante no le pidió explicación alguna al respecto ni Allekema dijo nada más.

Que Abdelkrim Bensmail es uno de los detenidos de 1997 en Valencia, una de las personas que estuvo en prisión con Allekema, continúa en prisión y el declarante le visitó una vez, el declarante fue en Junio pasado a verle y le dijo que no sabía nada de Allekema, tampoco le dijo que objetivos tenía cuando saliera de prisión. Bensmail es una de las personas que ha ayudado económicamente.

Que tiene 5 hijos, de edades comprendidas entre 18 años y 4 meses.

Que eran sospechas, intuiciones, no eran pruebas para poner en conocimiento de la policía que Allekema fuera a comentar ningún atentado. El declarante, además, nunca pensó que fuera a cometer Allekema un atentado.

Se le pregunta por el Ministerio Fiscal si al inmolarse Allekema Lamari iba a cometer un atentado y manifiesta que una persona que se inmola comete un atentado si se lleva por delante a otra gente.

El declarante quiere repetir que es inocente y que no ha participado en nada referente a los atentados.

Que sus teléfonos y su libro únicamente se los dio a Allekema.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto aparecen huellas del declarante en un libro que se encuentra en el piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés, que anotación de sus teléfonos se encuentran en el vehículo Skoda robado en Alicante en el 2003 junto con las huellas de Mohamed Afalah, se le muestran los folios al tomo 68 de las actuaciones, documentación adjunta al informe relativo al vehículo Skoda en los que aparecen números de teléfono y dice que lo escrito en árabe es letra de Allekema y no sabe de quién son los números 699.26.77.77 (número de su móvil) y 96.330.60.11 (su eléfono fijo). Que nunca le ha dado a Afalah sus teléfonos ni ha hablado con él, nunca ha tenido relación con él.

A instancias de la defensa se le pregunta dónde compra el género y si tiene facturas de la compra de mercancías y manifiesta que compra el género en la carnicería 'Nor' de la Mezquita de la M-30 y a veces le dan factura, compra aquí y no en Valencia porque aquí los productos de carnicería son más baratos.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que cuando viene a comprar aparca su coche cerca de la mezquita, al lado del tanatorio de la M-30.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, dou fe





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE <u>SAFWAN SABAGH</u> PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. José Luis Ayala Andrés, colegiado nº 22622 del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid, y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que dados los datos obrantes en las actuaciones, la declaración prestada por el imputado y estando pendiente de la realización de varias pruebas periciales interesa que de conformidad con el art. 509 de la L.E. Crim. se decrete la detención incomunicada por el plazo de 72 horas en tanto se practiquen las diligencias anteriormente referidas.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Se opone a la solicitud del Ministerio Fiscal por considerar que de las diligencias de averiguación de investigación practicadas no se deduce que el detenido haya tenido intervención alguna en los actos terroristas del día 11 de marzo de 2004, habiendo estado a disposición de la justicia y de la policía desde el citado días hasta la fecha sin que exista indicio alguno de que haya intentado eludir la acción de la justicia.

Por parte del imputado: Que es inocente y no ha tenido ni tiene nada que ver con los atentados del 11 de marzo y siempre se ha mostrado a disposición de la justicia para aclarar cualquier situación referida a este atentado..

Por SS se acuerda resolver sobre su situación en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.





### PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

### **AUTO**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

#### **HECHOS**

ÚNICO: Tras la práctica de la declaración como imputado de Safwan Sabagh, en calidad de detenido, el Ministerio Fiscal ha solicitado, en base al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se adopte la medida de detención judicial incomunicada, al objeto de realizar diligencias urgentes de instrucción que podrían verse perjudicadas de decretarse la libertad.

Por parte de la defensa se opone a la medida interesada por el Ministerio

Fiscal y solicita la libertad.

El detenido hace las alegaciones que constan en la comparecencia.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** La medida interesada por el Ministerio Fiscal, amparada expresamente en el artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite, por una parte, asegurar que la persona sobre la que se adopta la medida no perjudique la investigación abierta, que la misma no se sustraiga al control judicial efectivo, que por otra parte no se vede la posibilidad de efectuar las diligencias urgentes indispensables y necesarias y que las mismas no resulten evidentemente perjudicadas y que, por otra parte, que la medida cautelar adoptada no implique una restricción de libertad más allá de la que resulte adecuada, proporcionada y razonable al objetivo y finalidad buscados.

Esta circunstancia permite revisar la situación personal cuando haya desaparecido la razón que justifica la detención incomunicada (cual es la práctica de diligencias acordadas, policial y judicialmente, para el eficaz esclarecimiento de los hechos) y así asegurar que la medida cautelar personal que finalmente se adopte se haga atendiendo estrictamente a los elementos de incriminación existentes y a los objetivos y finalidades de la prisión provisional, en su caso, fijados en los artículos 502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por todo lo cual procede decretar la detención judicial incomunicada hasta las 17:00 horas del día 26 de agosto de 2004.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

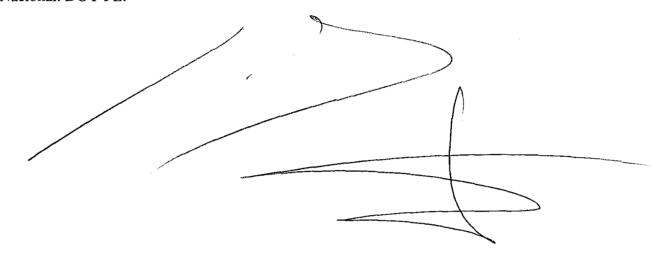
**DISPONGO:** DECRETAR la detención judicial incomunicada, hasta las 17:00 horas del día 26 de agosto de 2004, del imputado Safwan SABAGH, nacido en Alepo (Siria) el 18 de febrero de 1963, hijo de Abdul Salam y de Roukie, N.I.E. X-495986-Z.

Líbrese el oportuno mandamiento al Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), indicando expresamente que se resolverá con anterioridad a ese día y hora en cuanto a la situación personal del imputado.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA Notifiquese la presente resolución al imputado, a su defensa y al Ministerio Fiscal, con indicación que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

MANDAMIENTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.

NOMBRE Y APELLIDOS: SAFWAN SABAGH

N.I.E. X-495986-Z

NACIDO ALEPO (SIRIA) EL 18 DE FEBRERO DE 1973

HIJO DE Abdul Salm y Roukie

AUTORIDAD JUDICÍAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. POR PRESUNTO DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLÁMISTA.

En Madrid, a 23 de agosto de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOTA: LA INCOMUNICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO A LAS 17 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2004. ANTES DE ESE DÍA Y HORA SE RESOLVERA EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DEL IMPUTADO



PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

### **NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a SAFWAN SABAGH le notifiqué la resolución de fecha 23 de agosto de 2004 (auto de detención judicial incomunicada) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.

Test of the second of the seco

915146938

22.795

TRANSMISION OK

N° TX/RX

3366

TELEFONO CONEXION

ID CONEXION

23/08 18:06

HORA COM TP USADO

00'25

PAG.

1

 ${\tt RESULTADO}$ 

OK



## AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314

N° Fax:

91-3105581

## COMUNICACIÓN POR FAX

## DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

OCE

FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: SAFWAN SABAGII, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL FEAL).

En Madrid, a 23 DE AGOSTO DE 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL





## AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

N° Teléfono: 91-3973314 N° Fax : 91-3105581

## COMUNICACIÓN POR FAX

### DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

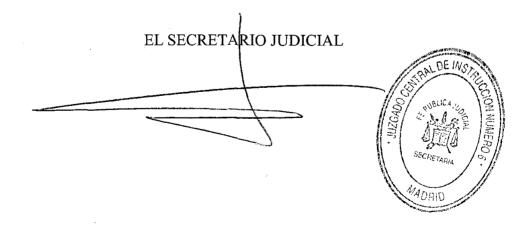
OCE

FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la DETENCIÓN INCOMUNICADA de: **SAFWAN SABAGH**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO INCOMUNICADO desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 23 DE AGOSTO DE 2004





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

### DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: ABDELKRIM BEGHADALI

N.I.E.: X-1375320-N Naturaleza : ARGELIA

Fecha de nacimiento : 22 de abril de 1963

Hijo de : Abdelkrim y Fajma

Domicilio: Camí de la Dula número 21, planta 1, letra 2, TABERNES DE LA

VALLDIGNA (VALENCIA) Teléfono: 660.29.17.38

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado Antonio Luis Morgado Gutierrez, colegiado nº 52832 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A instancia de S.Sa. manifiesta:

Que el 22 de agosto de 2004 prestó declaración ante la policía y recuerda el contenido de la misma. Que le hicieron una muestra de saliva. Mostrado los folios de la declaración de los folios 186 a 205 del atestado policial, manifiesta que no aparece su firma en ninguno de los mismos porque no firmo la declaración y tampoco rubrico o firmo las fotografías que le fueron mostradas. Que recuerda lo manifestado en la declaración policial y le fue leía por el Letrado que le asistió lo declarado, estando conforme más o menos con su contenido.

En este momento por S.Sa. se le da lectura a la declaración policial prestada por el declarante el 22 de agosto de 2004 ante-la policía en la que hay un error en el día de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA la explosión de la vivienda de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid), toda vez que no ocurrieron el día 4 sino el día 3 de abril de 2004, además la traducción correcta del título del libro en el que aparecieron sus huellas sería "seguir el camino recto y no el camino de los dueños del infierno.

Al serle leída la declaración policial se aprecia que faltan dos de los anexos, en concretos los números 11 y 12 (fotografía 61 a la 72), y que por error no han debido introducirse en el atestado ya que éste tiene numeración correlativa de páginas, por lo por el Instructor se acuerda, tras la comprobación de los números correspondientes de las fotografías 61 a 72 y comprobación por el Sr. Letrado, serán finalmente unidas a la declaración judicial para complementar la ausencia de esa información.

Tras darle lectura de la declaración policial completa manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la misma, sin tener que hacer ninguna precisión más.

Respecto a la huella del declarante que aparece en un libro encontrado en el piso de la calle Martín Gaite de Leganés manifiesta que es Imán y tiene muchos libros, aunque ese libro ni lo ha tenido en casa ni lo ha leído, va a las Mezquitas, también a la de la M-30, y va a las bibliotecas y mira y toca los libros y Dios sabe que no recuerda no haber visto ni tocado ese libro, y si lo ha hecho ha sido en alguna Mezquita y no conoce siquiera dónde esta Leganés, tampoco conoce dónde está ese piso, también es la primera vez que oye hablar de Chinchón, nunca ha estado allí y no lo conoce, le extraña que aparezcan allí sus huellas.

Que en Madrid paraba únicamente en la carnicería de la M-30 para comprar y también a rezar. Cuando va a rezar en ocasiones tiene que esperar.

Se le pregunta qué libro necesita para rezar y manifiesta que reza de memoria.

Se le pregunta si no necesita ningún libro para rezar y si sólo va a la Mezquita de la M-30 para comprar, cómo es que aparecen sus huellas en ese libro.

Que ha pasado varias veces a la biblioteca de la Mezquita de la M-30, sube a la biblioteca y pide libros, y le dan el Corán y otros libros que se lleva a Valencia, y allí también coge libros para leer, pero no recuerda haber cogido ni leído ese libro, ni en Madrid ni en Valencia.

Se le pregunta qué corriente religiosa sigue y manifiesta que ha salido de la corriente coránica y que pertenece al "sufismo", porque ha estudiado en la escuela "ALZAWIAH" cuya traducción sería escuela "Rincón" que era de sus abuelos en la que estuvo interno.

Se le pregunta qué tiene que ver con el "Salafismo" y manifiesta que ahora mismo no existe, no conoce a ningún grupo que pertenezca al "Salafismo", no sabe por qué la gente habla tanto de ello si no existe, por lo que no sigue esa línea o corriente.

Que la corriente mayoritaria en Arabia Saudi hay sabios que no son de ninguna parte, no son "hermanos musulmanes" ni "salafistas". Que nunca ha participado en ningún grupo o partido.

Que conocía a Allekema Lamari de la Mezquita, pero no ha tenido relación con el porque es muy reservado y no se comunica con la gente.

Que el declarante no le ha hecho entrega ni le ha proporcionado ningún libro a Allekema Lamari, no suele prestar libros porque no se lo devuelven.

Se le pregunta cuantos libros ha escrito el autor del libro en el que han aparecido sus huellas y manifiesta que no ha escrito libros, ha escrito cartas y las han compilado en libros, tiene algún libro de él pero no todos. En sus discursos se basa mucho en la explicación del Corán y este autor sólo habla de temas parciales, no explica el Corán ni los dichos del Profeta. El declarante se basa en los autores que explican los temas de Corán, concretamente uno del siglo XV o XVI, y en el libro "El jardín de los justos", libro que es para él el primero.



DE JUSTICIA

Que los 10.000 euros que le fueron intervenidos salen de que el declarante es contratistas y trabaja para promotoras grandes, contrata a gente, entre 6, 10, 12, para una misma obra, y hace muchas facturas, así que saca 8.000 euros o 10.000 euros para pagar a sus trabajadores. El dinero lo saca del banco y este dinero lo sacó del BBVA, ingresa los cheques en su cuenta y después saca el dinero, cuando la policía registró su domicilio les dijo que recogieran las facturas y justificantes pero no las recogieron. Los 10.000 euros de su domicilio los sacó muchos días antes de la cuenta suya del BBVA abierta en Tabernes de la Valldigna, aunque si está en Valencia saca del BBVA de Valencia. La cuenta de Tabernes de la Valldigna está a nombre de su mujer María Olga Martínez Ortega y el declarante está como autorizado.

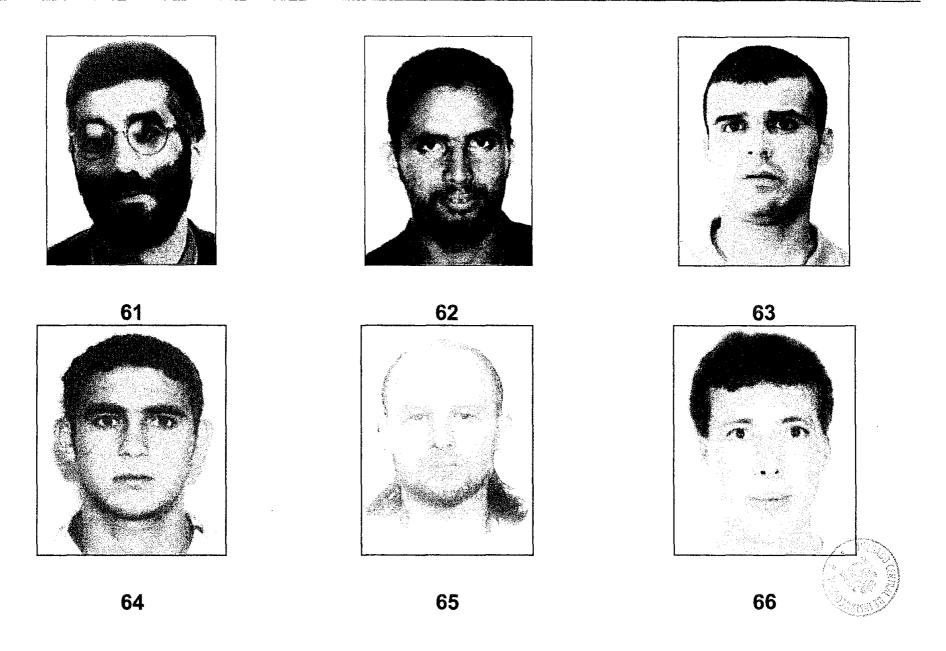
Por S.Sa. se le pregunta si ha vendido algo últimamente y manifiesta que tiene la carnicería "carnicería musulmana", que está en la calle Nicolás Andreu en Torrente, en traspaso a Abdulilah quien le han dado 5.000 euros a cuenta hace unos 3 meses, también le va a comprar el local. Los 5.000 euros son parte del dinero intervenido por la Policía en su casa.

Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.

Por la defensa no se formulan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

 $\bigcirc$ 



22.800

**ANEXO 12** 

Pág. 1



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE <u>ABDELKRIM BEGHADALI</u> PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Antonio Luis Morgado Gutiérrez, colegiado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid nº 52838, y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que no interesa medida cautelar alguna respecto del imputado sin embargo interesa deje constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Estar conforme con la solicitud efectuada por el Ministerio Fiscal.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.S<sup>a</sup>. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.





## AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

**SUMARIO 20/04** 

### **AUTO DE LIBERTAD**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

### **HECHOS**

ÚNICO.- En el día de la fecha se presenta a disposición judicial, en este Juzgado? Central de Instrucción, en calidad de detenido, Abdelkrim Beghadali, nacido el 22 de Abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, titular del N.I.E. X-1375320-N, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004

Tras recibirle declaración como detenido imputado, por el Ministerio Fiscal "(...) no se interesa medida cautelar alguna respecto del imputado sin embargo interesa deje constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa". Por el Letrado defensor del imputado, se manifiesta: "Estar conforme con la solicitud efectuada por el Ministerio Fiscal"

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención policial y incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de ABDELDRIM BEGHADALI, nacido el 22 de abril de 1963 en Argelia, hijo de Abdelkrim y de Fajma, titular del N.I.E. X-1375320-N, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante y que hayan sido presentado junto





con el detenido en dependencias de esta Audiencia Nacional, con la única obligación de dejar constancia de domicilio y teléfono donde pueda ser localizado, citado o emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa.

Ábrase la correspondiente pieza de situación con testimonio de la presente resolución.

Notifiquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal. Líbrense los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción no SEIS de la Audiencia Nacional.

**<u>DILIGENCIA.-</u>** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

### **NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

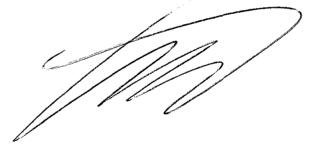
Yo el Secretario teniendo a mi presencia a ABDELDRIM BEGHADALI le notifiqué la resolución de fecha 23 de agosto de 2004 (auto de libertad) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que deberá comunicar a este Juzgado domicilio y teléfono en el que pueda ser localizado, citado y emplazado en cualquier momento de la instrucción de la causa, señalando como domicilio:

Catril la clula. 21. puerta 2. Taberne la ballaria (Valencia)

Persono que se encuentro en el elomicilio: so espasa y teléfono: Mont 6 60 29 14 38 -

haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.





DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 10:10 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 85.516, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1° 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia.

Los efectos se encuentran en una caja de cartón que contiene cinco bolsas de plastico transparente y dos ordenadores portatiles.

Bolsa reseñada como "Salon Comedor". En su interior hay una locopia de pasaporte argelino a nombre de ABDERRAHMANE BOUZIANE, un libro en árabe, una agenda de 1995 con anotaciones, una pequeña cinta de cassette TDK MC60, pasaporte ABDELKRIM BEGHDALI, un recibo de un ingreso de doscientos euros SECHETARIA en Caixa Popular con número de teléfono al dorso, fotocopias de los permisos de residencia de ESSAID RABHI, ABDED HAMIDI y CHAABANE CHANI, seis papeles con anotaciones en árabe, dos con anotaciones en castellano y otras dos hojas de libreta con números de teléfono y anotaciones, como "LLAMAR A RACHID". Además hay una carpetilla de plastico en cuyo interior se encuentran siete hojas de periódico y la fotocopia de otra, todas ellas relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, un periódico en árabe, una carta en el mismo idioma dirigida a "IMAN ABDELKARIM", nueve fotocopias y nueve hojas manuscritas, todas ellas con anotaciones en árabe, dos impresos grapados y siete etiquetas de distintos tamaños con anotaciones en árabe.

-Bolsa reseñada como "Habitación Nº2": Sobre cerrado de Amena con el número 8934011070304015375, tarjeta de recarga de Amena con el número 4618 7725 6750 7192, pequeña agenda con anotaciones y números de teléfono y un teléfono movil marca Motorola con IMEI 353520-00-095161-6 con tarjeta de Movistar 2100096739597.

-Bolsa reseñada como "Habitación Nº3": Resguardo de ingreso 210 euros en BANCAJA efectuado por AVDELKRIM BEGHDALI con la reseña "(PAGO ALQUILER)". Tarjeta de Amena con el número 89340 11050 23700 316 9.



-Bolsa reseñada como "Habitación Nº4": Cargador de móvil de la marca Motorola.

-Bolsa sin reseña: Contiene un fajo de billetes: 3 billetes de 200 euros, 19 de 100, 145 de 50, 44 de 20, 7 de 10 y 2 de cinco euros, haciendo una suma total de 10.710 euros.

Hay además dos ordenadores portátiles. Uno de ellos es marca CSHIBA S1670CDS, número 90766550G, que es etiquetado como 22-HD-1. El otro es marca ICSM INTEL MP83/8200, con la referencia ENOUSA-34145-M5-E que es etiquetado como 22-HD-2.

Siendo las 11:45 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento y haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

CNP 85.516

DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 11:50 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la Avenida del puerto 198 de Valencia.

Los efectos se encuentran en el interior de una bolsa transparente en la que se lee "M-8".

Dentro de la bolsa hay una agenda de 1994, color marrón, con anotaciones y números de teléfono, un tarjetero lleno de tarjetas, alguna de ellas con anotaciones, dos libretas pequeñas de color azul llenas igualmente de anotaciones y números de teléfono.

Dos cartas en árabe dirigidas a "Pollos Asados" AVDA del Puerto 198 de Valencia.

Una factura del alquiler de dicho local a nombre de Ilham KOURDI.

Siende las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2004, se da por terminada procediendo a imprimir dos originales que se firman ser por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

84.128

DILIGENCIA DE DESPRECINTO. En Madrid, siendo las 12:25 horas del día veintiuno de agosto dos mil cuatro, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 84.128, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis y en el sumario 20/04 se procede al desprecinto de los efectos intervenidos en la calle LEBON 15, puerta 16 de Valencia.

Los efectos se encuentran contenidos en cinco cajas de cartón enumeradas del uno al cinco.

### CAJA DE CARTON Nº 4:

- Muestra 1 A: Dos Pasaportes de Siria de Safwan SABAGH, nº 611598 y nº 824744. Título de familia numerosa y permiso de trabajo y residencia de Ilham KOURDI. Permiso de circulación de Moustafa TAHA EL TANAHY. Fotocopia de permiso de trabajo y residencia de éste mismo, con NIE X-00882376-G. Fotocopias de los anteriores documentos y del pasaporte de Elena SABAGH. Documento de cartón blanco en árabe de lo que parece ser una cartilla de asistencia médica o similar. Fotocopias de DE documentos en árabe, alguna de ellas con anotaciones manuscritas. Fotocopias de impresos de la agencia tributaria a nombre de Moustafa TAHA EL TANAHY. Grupo de fotocopias unidas por un clip de diversa documentación, en su mayor parte a nombre del anterior. Correspondencia SECRETARIO de / WNI2". Aviso de recogida para Ilham KOURDI de José SANZ. Fotocopia de sentencia de la Audiencia Nacional en la que figura como MADRID demandante Safwan SABAGH. Resolución del Ministerio del Interior y copia de la misma. Trozo de un sobre de Amena con el nº 675239783. Dos certificados de la embajada siria. Tres impresos de Bancaja, uno de ellos a nombre de Ilham KOURDI. Cuatro impresos de la Jefatura Superior de Policía de Valencia. Dos recibos de "IBOR COMPANY abogados", y factura de COMFORAMA". Siete hojas de diverso tamaño con anotaciones manuscritas en árabe y castellano. Justificante de la tesorería General de la Seguridad Social. Seis reportes de fax. C

Copia de escritura de constitución de "HUNYTANA S.L.". Impreso administración de Justicia, carta de Teresa Puente Méndez a Fernando Tamarit. Recurso de Safwan SABAGH dirigido al Ministro de Justicia e Interior. Cuatro justificantes de pago de peaje. Ticket de parking de

84.17.8

Atocha, del 23.04.04 a 04.05.04. Ticket de un establecimiento infusiones. Resguardo de un giro urgente dirigido a Valdemoro.

### Muestra 1B:

Un libro "Jefe Atta" de Pilar Urbano. Cuadernillo de fotocopias y libro, ambos en árabe.

### Muestra 1C:

Pequeña libreta azul llena de anotaciones, números de teléfono, y direcciones de Internet. Hoja suelta con más anotaciones. Un papel de agenda con dibujos.

Además, en la caja nº 4 hay un carrete de fotos, una bolsa con trozos de móvil y placas electrónicas, y tickets con anotaciones. Un libro "Extractos selectos del jardín del Corán y de la Sunna". Libro "Técnicas Criptográficas de Protección de datos." Bolsa blanca con disco duro marca Maxtor nº GAS54812, y una placa electrónica marca IBM con nº de serie 42H2819. Caja con anotación en árabe con 10 cintas de audio con anotaciones. Bolsas con cables de ordenador.

En la cubierta de la caja figura escrito "Muestra 2", que al no encontrarse se entiende que se refiere a los efectos sueltos de la caja.

### CAJA DE CARTON Nº 5:

- "Muestra 3": Agenda universitaria de los años 1992, 1993. Fotocopia de Calendario de rezos. Impreso en árabe. Dos transparencias con inscripciones en árabe. Fotocopia de un carné de la universidad valenciana a nombre de Saad HOUSSAINI. Dos trozos de papel con nombres y números de teléfono.
- "Muestra 4": Una diskettera de ordenador. Dos porta CDs llenos de software originales, con sólo 4 CDs grabados, que son reseñados del 21-CD1 al 21-CD4. Dentro de uno de los porta CDs hay dos papeles con anotaciones. Sobre de movistar con el PIN 9020 y la tarjeta nº 2000011672909. Carta en árabe remitida a "Safoin SABAGH", de Houssa ABDELHADED del centro peninteciario de Dueñas

84.128

(Palencia). Billete de autobús de abril de 2003. Hoja manuscrita en árabe. Un disco duro con el número 07N6654H323680H1B etiquetado como 21HD1. Cinta de vídeo VHS EHG30. Tres diskettes etiquetados del 21DD1 al 21DD3. Dos tarjetas comerciales con anotaciones al dorso. Un recibo de 430 euros a nombre de Husam Abuhawi. Papel amarillo con numero teléfono 616697474, tres nominas a nombre de BALTI Mohamed Ali, y otra a nombre de MNIMAN Madane, apertura de una libreta en Bancaja a nombre de BALTI Mohamed Ali, tres facturas de Valomar, Micro Pin y Navarro-Fernandez Consultores S.L.,

- "Muestra 5": Disco duro con el número UFUOP2200FY3 que es etiquetado como 21-HD-2.
- "Muestra 6": Un sobre blanco en cuyo interior hay: una hoja impresa de internet, referida a nueve terrorista del GIA, dos cartas de Teresa PUENTES a Vicente IBOR ASENSI, ambos abogados, referidas a ALLEKEMA LAMARI y otros, recibo y carta comercial de AIDE Abogados.

fractura 7": Fotocopia de pasaporte de Brahim BENGOUFA, fractura telefonica a nombre de Addelilah ABRINI, fractura de ELYCAR a nombre de Mohamend Ali Salar Balti por el alquiler de un Mercedes 311 CDI Capi, tarjeta comercial y siete papeles con anotaciones manuscritas.

presente diligencia con intención de retomarla en el plazo mas breve posible, procediendo a imprimir dos originales que se firman por los actuantes que constan en el encabezamiento, haciendo constar que los efectos quedan en poder de la fuerza actuante. DOY FE.

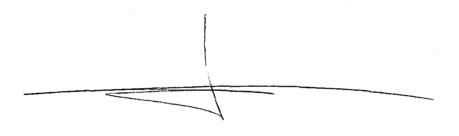
84.128



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se procede a la unión formal a las actuaciones de las "DILIGENCIA DE DESPRECINTO" de los efectos intervenidos en la calle LEBON 15, puerta 16 de Valencia, de los efectos intervenidos en la Avenida del Puerto 198 de Valencia, y de los efectos intervenidos en la calle Camí de la Dula 21, 1º 2ª, del término municipal de Tabernes de la Valldigna, Valencia, efectuadas a las 10:10 horas, 11:50 horas y 12:25 horas, respectivamente, del día 21 de agosto de 2004. DOY FE.





PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

# DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 74 de las presentes actuaciones, fórmese el tomo 75 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

